

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA – EEC S.A. ESP.
PERÍODO AUDITADO 2013

DIRECCION SECTOR SERVICIOS PUBLICOS

MAYO DE 2014

EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA- EEC S.A ESP

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Botero Mejía
Director Sectorial	José Hermes Borda Mejía
Subdirectora de Fiscalización Energía	Biviana Duque Toro
Gerente	José Alberto Romero
Equipo de Auditoría	Carmen Felisa Arellanos Mosos Clara Stella Vega Venegas Orlando Mahecha Rodríguez Gonzalo Sánchez Parra

TABLA DE CONTENIDO

1	DICTAMEN DE AUDITORIA INTEGRAL.....	5
2	RESULTADO DE LA AUDITORIA.....	16
2.1	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	16
2.2	EVALUACION SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	19
2.2.1	Hallazgo Administrativo – Falta de controles a las comunicaciones internas	22
2.3	PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO.....	23
2.3.1	Gestión de Generación.....	23
2.3.2	Gestión de distribución.....	24
2.3.3	Gestión de Comercialización.....	26
2.3.4	Balance entre ingresos y gastos, derivado del flujo de caja real 2013	28
2.4	EVALUACION ESTADOS CONTABLES.....	30
2.4.1	Efectivo	31
2.4.1.1	<i>Hallazgo Administrativo –Bancos</i>	31
2.4.2	Inversiones	32
2.4.3	Deudores	33
2.4.3.1	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal-deudores....</i>	33
2.4.3.2	<i>Hallazgo Administrativo-Deudores</i>	36
2.4.4	Obligaciones Financieras.....	37
2.4.5	Pasivos Estimados y Provisiones.....	37
2.4.6	Ingresos Operacionales	38
2.4.6.1	<i>Hallazgo Administrativo Ingresos</i>	38
2.4.6.2	<i>Hallazgo Administrativo-Ingresos-Intereses Causados</i>	39
2.4.7	Evaluación de Control Interno Contable	39
2.4.7.1	<i>Hallazgo Administrativo-Control Interno</i>	39
2.4.7.2	<i>Hallazgo Administrativo – Cuentas por Cobrar</i>	41
2.4.7.3	<i>Hallazgo Administrativo-Cuentas por Pagar</i>	42
2.4.8	Control Financiero.....	43
2.4.8.1	Razón Corriente	44
2.4.8.2	Capital de Trabajo . .	44
2.4.8.3	Prueba Acida	45
2.4.8.4	Grado de Endeudamiento	45
2.4.8.5	Activos Operacionales	45
2.4.8.6	Medidas de Rentabilidad	45
2.4.8.7	EBITDA.....	45
2.5	EVALUACION GESTION CONTRACTUAL.....	46
2.5.1	Observación Administrativa con Incidencia Fiscal – Indemnización COLSERES,S.A OBERVACIÓN DESESTIMADA	49
2.5.2	Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal- Pago de Honorarios-	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	Recuperación de Cartera Corriente.....	49
2.5.3	Hallazgo Administrativo: Constitución Inoportuna de las garantías.....	57
2.5.4	Hallazgo Administrativo: Cobertura parcial de las garantías.	58
2.5.5	Hallazgo Administrativo: Aprobación de las garantías.....	59
2.5.6	Hallazgo Administrativo: Actas de Inicio.....	61
2.5.7	Hallazgo Administrativo: Designación del Interventor (Gestor).....	62
2.5.8	Observación Administrativa: Facultades para contratar del Representante Legal-CENERCOL, S.A. OBERVACIÓN DESESTIMADA	63
2.5.9	Hallazgo Administrativo: Incumplimiento plazo de entrega.....	63
2.5.10	Observación Administrativa: No hay uniformidad en el plazo de ejecución OBERVACIÓN DESESTIMADA	64
2.5.11	Hallazgo Administrativo: Liquidación de viáticos.....	64
2.5.12	Hallazgo Administrativo: Inexistencia de registros que soporten los informes y la gestión de interventoría.	65
2.5.13	Hallazgo Administrativo: Debilidades en el proceso de control, seguimiento y Evaluación	67
2.5.14	Hallazgo Administrativo: Sin el debido trámite de aprobación de sus competencias y formatos de conformidad sin firmas.....	70
2.5.15	Hallazgo Administrativo: Inconsistencia en el registro del contrato en el Sistema de Información SAP.....	74
2.5.16	Hallazgo Administrativo: Debilidades en el Sistema de Información SAP, para realizar trazabilidad en los procesos sistémicos de seguimiento, control y evaluación de lo contratado y pagado	76
2.5.17	Hallazgo Administrativo: Debilidades en la planeación en el proceso de Contratación	81
2.5.18	Hallazgo Administrativo: Acta de liquidación final del contrato	86
2.5.19	Hallazgo Administrativo: Liquidación parcial.....	87
2.5.20	Hallazgo Administrativo: Informe de utilidad obtenida con la ejecución del contrato.	88
2.6	EVALUACION GESTION AMBIENTAL	88
2.6.1	Hallazgo Administrativo, Incumplimiento en las condiciones ambientales de áreas locativas de trabajo de la empresa	95
2.7	ACCIONES CIUDADANAS	98
3	OTRAS ACTUACIONES	101
3.1	Beneficios de Control Fiscal	101
4	ANEXO 1	103

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR A LA
EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA - EEC S.A. ESP.**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Doctor

CARLOS MARIO RESTREPO MOLINA

Gerente General

EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA - EEC S. A. ESP

Carrera 11 A No. 93-52

Código Postal 110221

Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular Año 2013

Respetado Doctor:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría modalidad regular, a la EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, a través de la evaluación de los principios de economía, eficacia, eficiencia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013; (cifras que fueron comprobadas con la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de Control Interno y el cumplimiento al Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institución y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Los hallazgos se dieron a conocer a la entidad y las respuestas de la administración fueron analizadas e incorporadas en el informe, las que fueron debidamente soportadas.

1.1. Concepto sobre fenecimiento

Con base en la calificación total de 81,8 puntos, sobre la evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría de Bogotá D.C., fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

TABLA 1

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA, S.A. EEC-ESP 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	80,5	50	40,3
2. Control de Resultados	85,0	30	25,5
3. Control Financiero	80,0	20	16,0
Calificación total		100,00	81,8
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación, Elaboró: Equipo Auditor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como resultado del proceso auditor se presenta la evaluación a la gestión de la empresa por cada uno de sus componentes:

1.1.1. Control de Gestión

**TABLA 2
CONTROL DE GESTIÓN**

MATRIZ PARA LA CALIFICACION DE LA GESTION FISCAL EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA,S.A. EEC-ESP-2013						
COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACION	FACTORES	VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACION PARCIAL	PONDERACION	CALIFICACION TOTAL
Control de Gestión	Conceptuar sobre el manejo Y/o Administración de los recursos públicos en el periodo a evaluar	Gestión Contractual	Especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos, deducciones de Ley, Objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento, liquidación de los contratos de acuerdo con las normas civiles y comerciales.	81,4	70%	57,0
		Legalidad	Cumplimiento de normas externas e internas aplicables al ente o asunto auditado en los componentes evaluados	80,0	5%	4,0
		Gestión ambiental	Gestión e impacto de la inversión en protección del medio ambiente	80,0	5%	4,0
		Concepto sobre sistemas de control empresarial (Control Interno, Coso, Controles Sox.)	Calidad efectividad y nivel de confianza que se les puede otorgar a los sistemas de control en el desarrollo de los procesos en cumplimiento de los objetivos empresariales	73,3	15%	11,0
		Plan de Mejoramiento	Cumplimiento de las acciones correctivas propuestas	83,3	5,0	4,2
SUBTOTAL COMPONENTE CONTROL DE GESTION					100%	80,1

Fuente: Matriz de calificación, elaboró: Equipo Auditor

La Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 80,1 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Gestión Contractual

En el año 2013 la empresa suscribió un total de trescientos ochenta y dos contratos (382), por valor de \$177.852.9 millones y realizó adiciones por 738.4 millones, para un total de \$178.591.3¹ millones, de acuerdo a la tipología de

¹ Certificación EEC S.A. ESP. de mayo 5 de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contratación los de mayor representatividad son los de prestación de servicios y de compraventa que participan con un 79,6% y un 20.3% respectivamente.

El criterio aplicado para la selección de la muestra correspondió al muestreo por atributos, teniendo en cuenta los de mayor cuantía, tipología y el estado del contrato. El valor de la muestra seleccionada de contratos es de \$123.435.6 millones, que equivale a un 69.1% del valor total contratado por la empresa en 2013.

Evaluated el 100% de la muestra de auditoría, se evidenciaron debilidades que ameritan la implementación de acciones correctivas por el sujeto de control, relacionadas especialmente por incumplimiento de normas internas y la aplicación de algunos procedimientos son generales, sin regulaciones específicas tanto para los vinculados económicos como colaboradores (contratistas), incumplimientos de cláusulas contractuales, constitución de garantías, actas de inicio, designación del interventor entre otros.

Se presentan debilidades en la etapa de planeación debido a que se adelantan procesos contractuales sin los respectivos estudios previos y/o estudios de factibilidad de la empresa que determinen los criterios de cálculo, estimación y adjudicación de precios, como estudios de mercado entre otros, que sustenten la “razonabilidad de lo contratado” además los baremos de la empresa son muy generalizados. Igualmente, los contratos de contingencia no contemplan temas relacionados con el plan manejo de riesgos.

De otra parte, se presentan constantes modificaciones a lo contratado tanto en monto, plazo y en asignar actividades adicionales a lo inicialmente contratado, aspecto no regulado en sus normas internas.

Rendición y Revisión de la Cuenta

Dada la modernización tecnológica que se adelanta en la Contraloría de Bogotá, que generaron inconvenientes técnicos en el aplicativo Sistema de Información SIVICOF, no fue posible acceder a la información reportada por el sujeto de control para su revisión y análisis, situación que afectó el normal desarrollo de la auditoría, por tanto, la misma fue solicitada y entregada por la administración.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Sistema de Control Interno-COSO

El Sistema de Control Interno de la empresa, se ajusta a lo normado en el artículo 49 de la ley 142 de 1994, su implementación y desarrollo está basado en el modelo COSO.

Como resultado de la evaluación, se estableció que los mecanismos de control están presentes en los procedimientos y sistemas de información, no obstante, se evidenciaron hechos que afectaron la gestión en términos de eficiencia y eficacia, situaciones advertidas en el proceso de contratación, principalmente. Adicionalmente, se encontró que el seguimiento y control de la gestión contractual es débil, hecho evidenciado en los informes presentados por los gestores o interventores asignados por la Compañía.

En relación a los sistemas de información y comunicación, se presentan falencias originadas por falta de implementación de desarrollos o mejoras para permitir los reportes requeridos por los diferentes usuarios, como el evidenciado en el sistema SAP. Así mismo, la falta de control de los inventarios, dificulta la trazabilidad de información, seguimiento y control de la misma.

Gestión Ambiental

La Gestión Ambiental en la EEC S.A ESP durante el año 2013, se observó un adecuado manejo de recursos de uso eficiente de energía, de agua, manejo de residuos sólidos, residuos convencionales, residuos no-convencionales y reciclaje, excepto por las condiciones ambientales del edificio sede calle 93, dado que las áreas de oficinas son cerradas, las ventanas existentes se encuentran herméticamente selladas y las rejillas de aire acondicionado en algunas áreas no funcionan y no existe circulación de aire.

Situación que afecta el medio ambiente laboral, salud ocupacional y seguridad industrial en los lugares de trabajo, toda vez que no se evidencian acciones oportunas para mitigar riesgos de enfermedades laborales y en pro de calidad de vida en el ambiente de trabajo y en preveer las futuras sanciones por parte de los entes competentes.

Plan de Mejoramiento

La evaluación al plan de Mejoramiento, en el seguimiento a los hallazgos se establecieron tres (3) hallazgos, se cierran dos (2) hallazgos y un (1) hallazgo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pendiente por cumplir con lo propuesto por la empresa el que cursa ante las instancias judiciales manteniéndose abierta, con lo cual el Nivel de cumplimiento del Plan de Mejoramiento Consolidado fue del 83%.

1.1.2. Control de Resultados

**TABLA 3
CONTROL DE RESULTADOS**

MATRIZ PARA LA CALIFICACION DEL RESULTADO EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA, S.A. EEC-ESP - 2013						
COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUCION	FACTORES	VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACION PARCIAL	PONDERACION	CALIFICACION TOTAL
Control de Resultados	Conceptuar en qué medida se cumplen los objetivos misionales y el Plan Estratégico Corporativo adoptado por la empresa para un periodo determinado.	Plan Estratégico Corporativo	Cumplimiento de los objetivos corporativos a corto, mediano y largo plazo	85,0	100%	85 0,0%
SUBTOTAL COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS					100%	85,0%

Fuente: Matriz de calificación, elaboró: Equipo Auditor

La Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 85,0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Plan Estratégico Corporativo

La EEC S.A ESP cumplió con el plan estratégico establecido para el 2013, en los componentes de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, negocios en los que focalizó la mayor parte de sus inversiones, con el propósito de mejorar la calidad en la prestación del servicio de energía. El crecimiento de los suscriptores fue del 4,0% respecto al año 2012, los ingresos por venta de energía se incrementaron de un año a otro en el 5,2%, al igual que la cantidad de GWh facturados por la Compañía aumentó en el 5,7%, comportamiento que determinó el crecimiento del mercado.

Debido al manejo de los recursos de la EEC S.A ESP, se hizo evidente al cierre del ejercicio de 2013, una situación de iliquidez, que determinó una caja disponible antes de financiación negativa de (\$60.375 millones).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1.1.3. Control Financiero

**TABLA 4
CONTROL FINANCIERO**

MATRIZ PARA LA CALIFICACION FINANCIERA EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA, S.A. EEC-ESP - 2013						
COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUCION	FACTORES	VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACION PARCIAL	PONDERACION	CALIFICACION TOTAL
Control Financiero	Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros y conceptuar sobre la gestión financiera	Estados Contables	Cuentas de los Estados Financieros para emitir una opinión	85,7	70%	60%
		Gestión Financiera	Indicadores financieros, flujo de caja, Inversiones temporales, tesorería entre otros.	66,6	30%	20,0%
SUBTOTAL COMPONENTE CONTROL FINANCIERO					100%	80,0
CALIFICACION TOTAL						80,0

Fuente: Matriz de calificación, Elaboró: Equipo Auditor

La Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 80,0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Gestión Financiera

Evaluado los indicadores de la empresa en donde se refleja la real situación financiera, se concluye que es importante efectuar la revisión, en lo siguiente:

- Todos los indicadores financieros se ven afectados ya que al cierre de la vigencia de 2013, la empresa no entró a registrar el total de sus operaciones, conllevando con ello a que la situación de la misma se vería más afectada en dichos resultados, es por ello que la misma debe entrar a mirar los aspectos que inciden en el comportamiento financiero de la EEC S.A ESP
- Revisión de la estructura financiera de la empresa, para establecer porque las obligaciones financieras están concentradas a corto plazo.
- Hacer revisión en la estructura de costos para evaluar algunos aumentos significativos en los rubros, costos de ventas y los egresos no operacionales.

Corroborar la disminución en los índices de rentabilidad en la empresa y establecer si existen factores adicionales a los mencionados que estén afectando la disminución en dichos índices.

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

Concepto Sistema de control interno contable

La empresa cuenta con el sistema de información financiera SAP, evidenciándose que esta se hace de forma integrada por cada una de las áreas involucradas en el proceso, sin embargo se detectaron debilidades en las interfaces de nómina el cual no permite tomar cada uno de los terceros en las cuentas por pagar a sus empleados, por lo que se tienen que recurrir a dejar una cuenta por pagar a la empresa.

Para las vigencias terminadas a 31 de diciembre de 2013 se demostraron debilidades en la aplicabilidad de los procedimientos normas contables como se describe en el numeral 2.7.4, lo que permite afirmar que los procesos y procedimientos establecidos requieren revisión y evaluación, con el propósito que la empresa logre el fluído de la información financiera oportunamente, análisis de la misma para lograr el registro total de sus operaciones con el fin que los estados contables de la empresa revelen la realidad económica de la misma.

Opinión

Excepto por lo descrito en los párrafos siguientes los Estados Financieros de **LA EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A ESP** a 31 de diciembre de 2013 presentan razonablemente la situación financiera de la empresa.

A 31 de diciembre de 2013, se evidencia notas crédito registradas en bancos y no contabilizadas, por valor de 17.914,9, lo que conlleva a que queden subestimados en el valor \$6.505,1 millones la cuenta 140801 deudores, subestimados los bancos cuenta 111000 por el mismo valor, de otra parte en los bancos no se registraron las transferencias realizadas entre banco y banco por valor de \$11.057,5 millones partidas estas que fueron registradas en la vigencia de 2014 y al cierre de esta auditoria quedan por registrar \$352,1 millones.

Durante la vigencia de 2013, la entidad efectuó castigó de cartera de 869 cuentas facturadas al sector residencial, comercial e industrial por valor de \$1.188,4 millones de los cuales se realizan reactivaciones de 61 cuentas por valor de \$228,2 millones en la misma vigencia, quedando registrado al cierre de la vigencia como castigo de cartera el saldo de \$961,2 millones, valor este que en la vigencia de 2014 continua disminuyendo debido a la recuperación de \$42,7 millones de dicho castigo, en donde este ente de control pudo constatar que la empresa, no realizó un seguimiento ágil y oportuno en bloque a las cuentas objeto de castigo, ya que muchas de ellas vienen desde el sistema SIEC (Sistema de información

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

comercial) las cuales fueron pasadas a EPICA (sistema de información de cartera), sin dejar el registro de la gestión realizada por el anterior sistema de información, lo que dificulta efectuar un seguimiento de toda la operación como tal, sin que sea necesario consultar los dos sistemas paralelamente, lo que indica que la EEC S.A ESP continua ligada al antiguo sistema de información, a pesar de haber entrado en funcionamiento el nuevo desde febrero de 2012, situación está que se evidencia al consultar las fechas de corte del servicio.

Este ente de control cuantifica un presunto daño patrimonial de \$917,4 millones que si tenemos en cuenta la composición accionaria de EEC S.A ESP, la participación del Distrito por medio de Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca DECSA S.A ESP (que está compuesta de EEB S.A ESP y Condensa S.A. ESP) es del 47.88%; Donde se deduce un posible daño patrimonial al erario público por valor de \$439,2 millones.

Es importante aclarar además de la participación que tiene el distrito Capital del 47.88% existe 17.59% de participación pública correspondiendo al Departamento de Cundinamarca el 13,15% y de Minoritarios Públicos el 4.44% cifra que la contraloría de Bogotá realizará gestión con el fin de incluir el valor totalidad del daño de los recursos públicos.

Los ingresos operacionales durante la vigencia de 2013, ascendieron a \$286.705,0 millones por venta de energía al mercado regulado, mercado no regulado, Alumbrado Público, Peajes, Str, ADD`s, venta de energía en bolsa, los cuales presentan incertidumbre debido que a 31 de diciembre de 2013, se evidencia saldo en la subcuenta 14080120314 por valor de \$27.641,0 millones registrados como estimativo de la facturación por energía, estimativo este que difiere en \$4.795,0 millones al facturar en el mes de enero de 2014 la suma de \$22.84,0 millones, con otro factor que los ciclos que son bimestrales son facturados hasta el mes de febrero de 2014, servicios que son facturados entre el cierre comercial y fecha de cierre de mes correspondiente al cierre de la vigencia de 2013.

Las anteriores situaciones conllevan a que no se muestra la realidad económica de la entidad al cierre de la vigencia de 2013.

PLAN DE MEJORAMIENTO

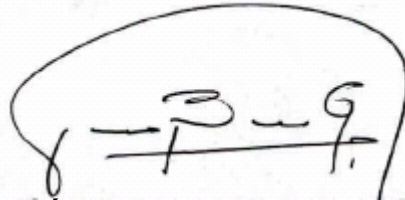
A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tiempo posible, documento que debe ser remitido y el cual se debe de presentar en Formato Excel, de acuerdo a lo publicado en el portal de la Contraloría. Para cumplir con los términos definidos deberán de allegar en medio magnético a la Dirección de Servicios Públicos

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Bogotá, D.C., mayo de 2014.



JOSÉ HERMES BORDA GARCÍA
Director Sector Servicios Públicos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En relación Plan de Mejoramiento “Informe Final Auditoría Regular PAD 2012 Ciclo III Vigencias 2010 – 2011” y con base a los reportes de la empresa y documentos soportes², se observaron tres (3) acciones en cumplimiento de las metas de la entidad, como son:

-En el ítem “3.3.1.1 Hallazgo Administrativo Cuentas de Difícil Cobro” De acuerdo con la estructura de los registros contables la cuenta de los Deudores, presentan en su información deudas en situación de antigüedad y morosidad. Estas cuentas no se encuentran clasificadas de conformidad con lo dispuesto por el Plan de Cuentas en la cuenta 1475 Deudas de Difícil Cobro resolución 20051300033635 de 2005 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD. Por los que origina una subestimación en la cuenta 1475 Deudas de Difícil Cobro \$38.101,47 millones y una sobre evaluación en las cuentas principales 1407 y 1408 Deudores por el mismo valor.

Se observa que la Empresa de Energía de Cundinamarca realiza la reclasificación de las mismas, por lo tanto se dio cumplimiento a la acción de mejora y por ende se cierra el hallazgo.

- “3.4.3 Hallazgo Administrativo - Contratos Nos. 5100000760 y 5100000804 “Al revisar las carpetas de los contratos No.5100000760 (fecha de inicio abril 29 de 2011 fecha de liquidación diciembre 15 de 2011) y 5100000804 (septiembre 1 de 2011 fecha de terminación 30 de octubre de 2012) ambos con la firma Serrano Gómez - PRETECOR, se observa que se tienen dos (2) contratos en forma concurrente cuyo objeto es el suministro de postes de concreto y no se detalla en la factura del pedido que se está pagando, a que contrato corresponde, así al hacer el cruce de las facturas y los pagos, se dificulta llevar un control y seguimiento de los pagos de cada contrato”.

Los contratos mencionados suscritos con la firma SERRANO GÓMEZ PRETECOR Ltda, el objeto del contrato era el suministro de postes en concreto.

La empresa expone acciones en la rendición de la cuenta³ de “Plan de Mejoramiento”, con fecha de corte del 25 de octubre de 2013 y con metas de cumplimiento desde el 01/01/2013 al 31/5/2013: “La Empresa creó el Indicador de FACTURAS MATERIAL EN CONSIGNACION el cual tiene por objetivo: Asegurar la identificación del número del contrato al que corresponde cada factura para los contratos de materiales en consignación. Este indicador empezó a medirse de

² Fuente, Según oficio de EEC, S.A.-ESP, emitido por Jefe Oficina Jurídica del 17 de enero de 2014.

³ Fuente: Rendición de la Cuenta-EEC, Formato 3401 CB-0402-Plan de Mejoramiento, con fecha de recepción, 31 de octubre de 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

forma mensual a partir de enero de 2013 y para la medición vigente, correspondiente a abril de 2013 tuvo un cumplimiento del 100% al igual que los meses anteriores (B). La revisión de dicho cumplimiento se realizó a partir de la validación del 100% de las facturas radicadas al 30 de abril de 2013, correspondientes a 45 facturas. Durante esta revisión se evidenció que la factura con número de radicado No. 76919 del mes de febrero incluye dos números de contrato y no es fácilmente identificable los ítems asociados a cada uno. Dicha situación se reportó al área responsable, quien inició la acción correspondiente la cual permitió la aclaración de la información contenida en la factura. Se hace recomendación al área para dar continuidad al control implementado y a la medición del mismo”.

Adicional a lo anterior, reporta acciones para los contratos Nos. 5100000760 y 5100000804, con la firma “SERRANO GÓMEZ PRETECOR Ltda.”, así:

-La “Gerencia de Aprovisionamientos, CODENSA-ENDESA COLOMBIA” del 02/01/2013 socializa lineamientos respecto de “Radicación Facturas de la EEC S.A ESP” a los proveedores que dice “...las facturas de venta a radicar en nuestras instalaciones, deben adjuntar la siguiente información: 1. En cuerpo de la factura deben relacionar el número de **contrato sin excepción** y el número de la orden de entrega. En caso de corresponder a diferentes contratos, la información debe venir relacionada por posición, indicando a cual contrato corresponde. 2. Anexar a la factura: a. Conformidad b. Aprobación técnica c. Preferiblemente adjuntar la remisión firmada por el almacén”, acciones que se han realizado, según selectiva de facturas, el cual incluyen el número de contrato.

-También se evaluó selectivamente relación de lo pagado por cada uno de los contratos mencionados, con los cruces de las “FACTURAS” generadas, frente a los documentos soportes como es la “PRELIQUIDACIÓN DE MATERIAL EN CONSIGNACIÓN”, “COMPROBANTES DE PAGO”, sin presentar diferencias.

-En el cruce de información, conciliando lo pagado por los contratos números 5100000760, 5100000804, excepto por la factura No.17620 de enero 2013 por \$305.1 millones del contratista “Serrano Gómez Pretecor Ltda.”, el cual en ésta facturan productos similares de los contratos mencionados como del contrato 5100001021 con la misma firma, posteriormente se realizó en la fuente cruce en el sistema SAP.

Según sistema SAP para la firma “SERRANO GÓMEZ PRETECOR LTDA”, reportan un total pagado incluido IVA el monto de \$2.869.5 millones por los dos contratos y según informe de interventoría para el contrato⁴ N°5100000760 se

⁴ Fuente: Según análisis económico del 29 de abril de 2011, Interventoría
www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A-10
PBX 3358888
Código Postal 111321

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pagó el total de \$732.7 millones y por el contrato y 5100000804 se pagó el monto de \$2.136.8 millones sin presentar diferencia de lo reportado por los comprobantes del sistema SAP.

Por lo expuesto se evidencia que la empresa realizó acciones al respecto y por ende se cierra el hallazgo.

- En el ítem “3.4.4 Presunto Hallazgo Fiscal” AENE adeuda a la EEC 829.178.164, esto sin tener todavía la liquidación total del contrato y en cuenta los demás perjuicios que se causó al suspender el contrato, las actividades que son misión de la EEC, y deberse contratar a mayores precios. Aplicando el porcentaje de los público corresponde al 65%, por tanto, el monto del detrimento sería por \$538.965.806. (ver detalle en numeral 3.4.4 del Informe Final Auditoría Regular PAD 2012 Ciclo III Vigencias 2010 - 2011)”.

La empresa reporta⁵ que ha adelantado acciones jurídicas al respecto; jornadas de capacitación a los gestores, conciliaciones de materiales para los contratos de la operación (CAM y MICOL) y al 31 de mayo de 2013 los contratos contienen las actas de seguimiento.

Así también la EEC S.A ESP reporta⁶ que tal como informó en visita de carácter fiscal realizada por la Contraloría Distrital en el cuarto trimestre de 2013, la EEC S.A ESP, inició las siguientes acciones con el caso de AENE.

a. Presentación de las siguientes acreencias dentro del proceso de liquidación judicial iniciado contra AENE SERVICIOS S.A:

1. Cláusula penal por incumplimiento del contrato \$2.846.9 millones reconocimiento que se encuentra ante las instancias jurídicas respectivas.
2. Acreencias laborales asumidas por la EEC S.A ESP \$773.3 millones
3. Materiales dejados de restituir por AENE a la EEC S.A ESP \$737.8 millones

Además, anotan que dentro del proceso de liquidación iniciado se obtuvo el reconocimiento del pago a la EEC S.A ESP la suma de \$773.3 millones, el cual distribuyeron en: Efectivo \$347,5 millones; en Bienes Inmuebles \$256.8 millones y bienes muebles por \$11.7 millones.

b. En relación a la reclamación de pólizas de garantía por AENE SERVICIOS, ante Seguros del Estado, informan que a la fecha no se ha obtenido respuesta definitiva de la aseguradora y solo consta la reclamación.

⁵ Fuente: Oficio fechado el 10 de febrero de 2014 de la EEC, como respuesta a oficio de Contraloría de Bogotá No.210200-EEC-14 del 04/02/2014

⁶ Fuente: Oficio fechado el 10 de febrero de 2014 de la EEC, como respuesta a oficio de Contraloría de Bogotá No.210200-EEC-14 del 04/02/2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con las acciones propuestas, se deja “abierto” el hallazgo, toda vez que se encuentra aún en procesos jurídicos.

Por lo anterior, se determina que de tres (3) hallazgos administrativos se cierran dos (2) como son los ítems “3.3.1.1 Hallazgo Administrativo Cuentas de Difícil Cobro” y “3.4.3 Hallazgo Administrativo - Contratos Nos. 5100000760 y 5100000804” y un (1) hallazgo administrativo del ítem “3.4.4 Presunto Hallazgo Fiscal- AENE SERVICIOS S.A”, continua “abierto” aunque ha cumplido con las acciones previstas, este hallazgo supeditado a decisiones en los procesos jurídicos.

En la evaluación al Plan de Mejoramiento y con base a la Resolución Reglamentaria 003 de 2014, se pretende verificar las acciones desde dos ópticas: la eficacia entendida como el grado de cumplimiento de las acciones previstas y la efectividad es decir, si las acciones lograron subsanar las causas de la situación evidenciada por la Contraloría de Bogotá, D.C.

Se determina el Nivel de cumplimiento del Plan de Mejoramiento Consolidado del 83% el cual se encuentra en el rango de cumplimiento (igual o superior a 0,50), ver tabla siguiente.

**TABLA 5
CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO
EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA,S.A. ESP EEC
2013**

ANÁLISIS SEGUIMIENTO	CUMPLIMIENTO EFICACIA (0,1,2)	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION (0,1,2)
PUNTAJE TOTAL	5,00	5,00
PROMEDIO	1,67	1,67
PONDERACIÓN	0,40	0,60
% OBTENIDO	0,33	0,50

Fuente: Matriz de calificación-Elaboró: Equipo Auditor

2.2. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La EEC S.A ESP, tiene implementado el proceso de control interno basado en el modelo COSO, para lo cual definió ocho componentes (ambiente de control, objetivos de control, identificación de riesgos, valoración de riesgos, respuesta al riesgo, actividades de control, información y comunicación y supervisión), con el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cual se pretende proveer a la organización de mecanismos enfocados a mitigar los riesgos en los componentes estratégico, operativo, de reporte y cumplimiento.

En cuanto al ambiente de control se observa que desde la alta dirección no hay una intensión decidida de divulgar e interiorizar una cultura de control en la compañía, que garantice la mejora continúa en todas las actividades que desarrolla la operación de la empresa.

La Unidad de control interno (UCI), figura en la estructura organizacional, como una dependencia adscrita a la Junta Directiva por intermedio del Comité de Auditoría, la cual tiene como objetivo proveer una seguridad razonable sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI), no obstante, su función es ejecutada por un (1) responsable y dos (2) auditores, lo que limita el alcance y profundidad de los temas evaluados, así como el debido control y seguimiento de la gestión, principalmente, en temas con contenido técnico y financiero.

El Plan de auditoría está basado en riesgos y enfocado por procesos y los resultados de las evaluaciones de la UCI son comunicadas al comité y a la administración, encargada de implementar los planes de acción. Se evidenció que en algunos casos las acciones implementadas no se cumplen de manera oportuna, dado que el proceso de ejecución por parte de las áreas responsables superan hasta un año para culminarlas, sin que se evidencie la fijación de plazos para la terminación de las acciones, ni tampoco medidas que exijan su cumplimiento de manera efectiva.

La administración y el manejo de los riesgos se encuentra definida a nivel de dependencias, destacando entre otros, los riesgos relacionados con los siguientes hechos: Incremento en las pérdidas de energía, morosidad en la cartera, decisiones administrativas que no se alinean con los objetivos estratégicos; incumplimientos con la planificación derivado de fallas en la aplicación de los procedimientos; inadecuadas condiciones ambientales, de seguridad y salud para los empleados; fallas en el proceso de aprovisionamiento y gestión del contrato; gestión inadecuada de activos e inventarios e inestabilidad regulatoria; aspectos que presentan un nivel de impacto mayor y/o catastrófico, y que no obstante haber presentado algún tratamiento con el objeto de controlar sus efectos, estos siguen estando presentes, como se observó dentro de la evaluación a la gestión realizada por este ente de control en la vigencia 2013, por lo que se advierte la necesidad de tomar medidas concretas y efectivas, para minimizar sus impactos negativos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se estableció que la implementación de los mecanismos de control están presentes en los procesos y sistemas de información, no obstante, en el desarrollo de las actividades y de los procedimientos, se presentan hechos que afectan la gestión en términos de eficiencia y eficacia, situaciones advertidas en el proceso de contratación, relacionados entre otros, con la falta de oportunidad para formalizar e iniciar la ejecución de los contratos, incumplimiento en la entrega de los productos contratados, la no aprobación de las garantías por parte de la compañía, inexistencia de registros que soporten los informes y la gestión de la interventoría, que determina debilidades en el proceso de control, seguimiento y evaluación de la gestión, así como debilidades en el sistemas de información, como en el caso del sistema SAP, que dificulta la evaluación de lo contratado y de lo pagado, al no evidenciar registros desde la solicitud de las necesidades de bienes y materiales hasta llegar al consumo y/o usuario final en el manejo de inventarios de materiales.

En relación a los sistemas de información y comunicación, se presentan debilidades originadas por falta de implementación de desarrollos o mejoras a los sistemas administrados por la empresa, de tal forma que se garantice y facilite el seguimiento y control de la gestión, en la obtención de reportes requeridos por los usuarios de los mismos, sin que se tenga que acudir adicionalmente a la utilización de hojas electrónicas, proceso que demanda un mayor tiempo y genera riesgos con la confiabilidad de la información reportada.

Así mismo, no se evidenció la articulación e interacción de los procesos sistémicos en el sistema SAP, que coadyuve en mitigar la dispersión del riesgo en la información y éstas sean herramientas ágiles de eficacia y eficiencia continua para la revisión, seguimiento y evaluación de los productos contratados, frente a los valores pagados.

En el componente de actividades de control, no se evidenció el control, seguimiento al ciclo total del pedido, en el manejo y adecuada utilización de inventarios (materiales) tanto de cada contratista como el de la “gran bolsa-inventario- ALMAVIVA”⁷ es decir, desde que inicia la “necesidad”, hasta que termina con el “usuario final y/o consumo final”, con lo que se dificulta la trazabilidad de información, seguimiento y control de la misma oportunamente.

De otro lado, se determinó que el seguimiento y control de la gestión contractual es débil, lo cual se evidencia en los informes presentados por los gestores o interventores asignados a los contratos suscritos por la EEC S.A ESP, informes

⁷ Control centralizado en el contratista externo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que son elaborados de manera general, sin que se haga una verificación juiciosa de las actividades y obligaciones pactadas a cargo del contratista, limitándose a certificar la prestación del bien o servicio a satisfacción, como requisito para permitir el pago, de acuerdo con los plazos pactados en la forma de pago, lo cual dificulta el seguimiento y control de la ejecución del proceso contractual.

2.2.1. Hallazgo Administrativo – Falta de controles a las comunicaciones internas.

De acuerdo con la evaluación realizada a los diferentes procesos y procedimientos adelantados por la EEC S.A ESP en desarrollo de su misión y objeto social, se evidenció con respecto a las comunicaciones generadas por las diferentes dependencias de la compañía, que no presentan consecutivo, como medidas de control que permitan realizar un adecuado seguimiento a las mismas, tampoco se encuentran asignados códigos de las dependencias, incumpliendo con lo establecido en el artículo séptimo del Acuerdo 060 de 2001, que establece lo siguiente: “Para las comunicaciones internas de carácter oficial, las entidades deberán establecer controles y procedimientos que permitan realizar un adecuado seguimiento a las mismas, utilizando los códigos de las dependencias, la numeración consecutiva y sistemas que permitan la consulta oportunamente, ya sean éstos, manuales o automatizados.” (El subrayado es nuestro). Lo anterior, genera riesgo en cuanto a la confiabilidad de la información interna que soporta la gestión, al no permitir un control y seguimiento efectivo de las mismas.

Adicionalmente, se establece incumplimiento con los componentes de gestión de riesgos, actividades de control y monitoreo, aspectos reglados en la Ley 142 de 1994, que hace parte integrante de la metodología implementada por la EEC S.A ESP basada en el modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa:

La empresa definió, implementó y divulgó en el portal ISOLUCION el “Manual de Archivo y Correspondencia” que establece los lineamientos de la expedición de las comunicaciones internas y externas, vigente en el marco del sistema de Gestión de Calidad - SGC certificado bajo la Norma ISO9000/2008, indicando que el sistema de gestión documental suministra automáticamente el consecutivo de radicado de entrada y salida único y oficial de la EEC-ESP S.A., precisa que esta se clasifica en interna y externa. Agrega que para facilitar el registro, seguimiento y control de las comunicaciones oficiales internas y externas, la empresa implementó en el año 2010 el sistema de Gestión Documental MERCURIO, y a su vez tiene publicado en el portal ISOLUCION los manuales de uso del sistema.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No se acepta la respuesta: Si bien es cierto que la EEC-ESP tiene implementado el manual de archivo y correspondencia y ha sido divulgado, no está dando aplicabilidad al correcto manejo y administración de la correspondencia, tal como lo define el Artículo 7 del Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación, al no utilizar los códigos de las dependencias, ni la numeración consecutiva, debilidad que fue una constante en la presente evaluación, en la revisión de la documentación que soporta la gestión de la EEC-ESP S.A., cuando la misma norma ISO promueve el eficiente control y seguimiento del manejo documental, el cual debe ser parte del plan de mejoramiento.

2.3. PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO

La empresa, tiene como objeto principal la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, así como la ejecución de todas las actividades afines, conexas, complementarias relacionadas a la distribución y comercialización de energía, la realización de obras, diseños y consultoría en ingeniería eléctrica y la comercialización de productos y servicios en beneficio de sus clientes. En general, podrá ejecutar otras actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos, como gestionar, operar, celebrar y ejecutar contratos especiales de gestión con otras empresas de servicios públicos, también vender o prestar bienes o servicios a otros agentes económicos dentro y fuera del país.

La EEC S.A ESP, centra su estrategia en los negocios de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica; en el servicio al cliente y en la creación de valor para sus accionistas y trabajadores. Parte de dos líneas de acción: La estrategia de crecimiento y la estrategia de innovación, para lo cual están definidos catorce (14) objetivos estratégicos, en cuatro (4) líneas de integración:

- Financiera
- Cliente mercado
- Procesos Internos
- Aprendizaje y Conocimiento

2.3.1. Gestión de generación

Durante el año 2013 la EEC S.A ESP adelantó obras de inversión por \$ 6.368 millones en la planta de Río Negro, que incluyó mantenimientos preventivos y correctivos por \$232 millones, para mejorar su capacidad y funcionamiento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA 6
INVERSIONES REALIZADAS POR LA EEC-ESP EN LA PLANTA DE GENERACIÓN DE
RIO NEGRO

Año	Inversiones (mill \$)	Mantenimiento (mill \$)	Total (mill \$)	Capacidad de Generación (GWh)	Variación (%)
2012	3.443	222	3.665	23,87	
2013	6.368	232	6.600	28,67	20,11%

Fuente: Informes de Gestión EEC-ESP

La Planta generó en el 2013 28,67 GWh, incrementando su capacidad en 20,11% respecto al año anterior, que se tradujo en menores compras de energía y disminución en las interrupciones del servicio.

2.3.2. Gestión de distribución

La compañía realizó inversiones al sistema eléctrico por \$43.754 millones, que incluyó la intervención de redes de alta, media y baja tensión, así como en la atención de soluciones técnicas focalizadas, con el propósito de mejorar la calidad del servicio, incrementar la cobertura y dar cumplimiento a los requisitos legales.

También realizó reposición y normalización de subestaciones e instalación de equipos necesarios para la posterior conexión de un sistema SCADA⁸. Por concepto de mantenimientos destinados a mejorar la calidad del servicio, ejecutó \$20.965 millones en planes de mantenimiento preventivo eléctrico, forestal y de subestaciones.

En el 2013, se presentó un incremento del 2,06% en la atención de incidencias⁹, mientras el tiempo medio de atención disminuyó en promedio 1,5 horas, es decir, un 21% respecto del año anterior. El tiempo promedio de atención de emergencias fue de 5.90 horas, el cual disminuyó respecto al 2012, que registro 6.19 horas.

⁸ De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CREG 043 de 2010, lo que va permitir entre otras, mantener confiable el suministro de energía, su control y la optimización del proceso de transmisión y distribución eléctrica en tiempo real.

⁹ En el 2013 se registraron 50.978 incidencias en la red atendida por la EEC-ESP, mientras en el 2012 registró 49.294.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA 7

**VALOR ESTIMADO DEL IMPACTO ECONÓMICO CAUSADO EN LOS INGRESOS OPERATIVOS DE LA EEC-ESP
CON LA APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN (RESOLUCIÓN CREG 097 DE 2008)**

Cifras en millones de \$

Compensaciones	2010	2011	2012	2013
Usuario Peor Servido	818,7	1.195,1	44,1	193,0
Todos los Usuarios del Operador Regional	0,0	0,0	1.855,7	2.923,3
Totales	818,7	1.195,1	1.899,8	3.116,3

Fuente: EEC-ESP - Oficina de Planeación y Regulación 2013.

La resolución CREG 097 de 2008 definió un esquema de incentivos y compensaciones aplicados a la tarifa, con el fin de promover mejoras en la calidad de la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica. El esquema mide el tiempo de interrupciones promedio y la duración promedio de las interrupciones del sistema.

El nuevo esquema de calidad del servicio también compensa al usuario peor servido, que resulta de la relación entre el nivel de discontinuidad de cada usuario respecto al de todo el operador regional.

El regulador definió reglas para compensar a los clientes por la interrupción del servicio, que hace que el cargo de distribución que se cobra a todos los usuarios¹⁰ disminuya o aumente de acuerdo al comportamiento obtenido, haciendo más exigente el control de calidad en la prestación del servicio de energía, incentivando así un nivel medio de calidad del sistema.

De acuerdo con el comportamiento y la gestión en cuanto a la calidad del servicio ofrecida por la EEC S.A ESP en 2013, se estableció el valor estimado de la disminución de los ingresos operativos, derivado del incumplimiento en la prestación continua del servicio de distribución de energía eléctrica en el sistema de transmisión regional, calculo que sumó \$3.116,3 millones, que frente al año anterior representó un incremento relevante del 64,0%¹¹, no obstante las inversiones y mantenimientos efectuadas para mejorar la calidad del servicio.

¹⁰ La CREG, a través de las Resoluciones 043 y 067 de 2010 reglamentó lo relacionado a la información y aplicación del esquema y dio inicio al esquema de calidad.

¹¹ Por el incumplimiento de indicadores de disponibilidad del grupo de activos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.3. Gestión comercialización

Cientes: La operación de la EEC S.A ESP se efectuó en 76 municipios (69 de Cundinamarca, 4 de Tolima y 3 del Meta), donde fueron atendidos 269.545 clientes regulados¹².

TABLA 8
RELACIÓN COMPARATIVA DE SUSCRIPTORES EEC-ESP ENTRE LAS VIGENCIAS 2012 Y 2013

CLASE_SERVICIO	CLIENTES 31 DIC 2012	Partic. %	CLIENTES INCORPORADOS EN 2013	Partic. %	CLIENTES 31 DIC 2013	Variación %
Estrato 1	37.554	14,7%	1.280	12,4%	38.834	3,4%
Estrato 2	114.450	44,8%	5.179	50,3%	119.629	4,5%
Estrato 3	53.662	21,0%	1.732	16,8%	55.394	3,2%
Estrato 4	19.012	7,5%	835	8,1%	19.847	4,4%
Estrato 5	2.957	1,2%	150	1,5%	3.107	5,1%
Estrato 6	1.739	0,7%	27	0,3%	1.766	1,6%
Total Residencial	229.374	89,9%	9.203	89,3%	238.577	4,0%
Alumbrado Publico	72	0,0%	0	0,0%	72	0,0%
Comercial	21.146	8,3%	982	9,5%	22.128	4,6%
Industrial	1.915	0,8%	98	1,0%	2.013	5,1%
Oficial	2.682	1,1%	19	0,2%	2.701	0,7%
Total Mercado Regulado	255.189	100,0%	10.302	100,0%	265.491	4,0%
Mercado No regulado	7		1		8	14,3%
Total Usuarios	255.196		10.303		265.499	4,0%

Fuente: EEC-ESP, vigencias 2012 y 2013

El segmento residencial es el más importante dentro del mercado regulado, con 238.577 clientes, el 89,3%, seguido por el comercial con 22.128 clientes, el oficial con 2.701 clientes y el industrial con 2.013 clientes. Adicionalmente la Compañía comercializa energía para alumbrado público en 71 municipios. La Empresa cerró el 2013 con 8 clientes no regulados.

Compras de Energía: Las compras de energía ascendieron a 664 GWh en el 2013, con incremento del 1% respecto al año inmediatamente anterior, donde registró 658,39 GWh. La demanda regulada fue cubierta en el 2013 en un 89,7% mediante la suscripción de contratos bilaterales, que totalizaron 595,8 GWh¹³, el restante 10,3% se realizó a través de compras en bolsa que sumaron 68,2 GWh. La Compañía contrató a un precio promedio de \$139.42 KWh frente a \$139,84 KWh del mercado¹⁴.

Control de Pérdidas: La EEC S.A ESP acometió varios planes operativos con el propósito de reducir las pérdidas no técnicas de energía, obteniendo un índice

¹² La EEC se mantiene dividida en dos zonas de operación comercial: Zona oeste que contempla sub-sedes operativas en Villeta, Puerto Salgar, Facatativá, Girardot, La Mesa y Fusagasugá. La zona Este incluye las sedes en Cáqueza y Gachetá.

¹³ Compras pactados a largo plazo con el esquema de precio fijo, para garantizar estabilidad en los precios, lo cual se ve reflejado en las tarifas.

¹⁴ La empresa en el 2013 realizó dos convocatorias públicas para compras de energía destinada a atender el mercado regulado en el periodo 2015-2017.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

acumulado de 10.99%, frente a la meta propuesta de 11,12%¹⁵. Las pérdidas totales ascendieron en el 2013 a 103.233 GWh, de los cuales el 58% corresponde a pérdidas técnicas y el restante 42% se refiere a pérdidas comerciales, que determina un porcentaje importante de pérdidas no técnicas, no obstante las acciones adelantadas. En total la compañía realizó en el 2013 una recuperación de 6,47 GWh de energía¹⁶.

No obstante haber reducido el índice de pérdidas en 1,22 puntos comparativamente con el 2012, este indicador continúa afectando de manera negativa los resultados financieros de la compañía, situación que se ve reflejado en la misma proporción, en la rentabilidad del negocio, margen operativo, el EBITDA, la liquidez, el nivel de endeudamiento, por citar algunos indicadores financieros; lo anterior al tener que compensar los menores ingresos dejados de facturar, con mayores compras de energía.

Facturación¹⁷: En el 2013 las ventas de energía presentaron un incremento de 5,2% respecto del año anterior, pasando de 677 GWh a 715,9 GWh. Se facturaron 516,5 GWh a los clientes regulados, un aumento del 5,3%, en relación con el año anterior. Los clientes no regulados facturaron 20,1 GWh, menor en 14,9% frente al 2012¹⁸.

TABLA 9

ANALISIS COMPARATIVO GESTIÓN DE FACTURACION EEC 2012 Y 2013

Cifra en millones de \$

Clase de servicio	2012		2013		Variación %	
	Gwh	Valor en \$	Gwh	Valor en \$	Variac. %	Variac. %
Estrato 1	40,8	17.266,5	43,0	18.190,0	5,4%	5,3%
Estrato 2	134,1	56.724,9	138,4	58.400,7	3,2%	3,0%
Estrato 3	81,3	34.358,8	82,4	34.919,7	1,3%	1,6%
Estrato 4	30,8	12.910,6	31,6	13.182,8	2,4%	2,1%
Estrato 5	6,4	2.635,9	6,6	2.706,9	3,2%	2,7%
Estrato 6	11,0	4.302,3	10,7	4.159,9	-2,5%	-3,3%
Total Residencial	304,4	128.199,1	312,6	131.560,0	2,7%	2,6%
Comercial	98,8	40.848,1	109,6	44.926	10,9%	10,0%
Industrial	30,9	12.166,0	30,4	12.001	-1,6%	-1,4%
Oficial	30,2	11.848,1	30,1	11.788	-0,4%	-0,5%
Alumbrado público	24,3	8.863,2	33,9	12.293	39,5%	38,7%
Total Mercado Regulado	488,6	201.924,6	516,5	212.567,6	5,7%	5,3%
No regulado	23,6	6.240,4	20,1	5.874	-14,9%	-5,9%
Peajes	164,9	6.979,7	179,3	7.997	8,7%	14,6%
Total General	677,0	215.144,7	715,9	226.439,2	5,7%	5,2%

Fuente: EEC-ESP, vigencias 2012 y 2013, requerimiento 210200-EEC-028

¹⁵ El indicador de pérdidas de energía de la EEC-ESP en el 2012 se ubicó en 12,34%.

¹⁶ Registro tomado del informe de gestión EEC-ESP 2013

¹⁷ Incluye solamente los ingresos por venta de energía, sin tener en cuenta otros ingresos (sistema de transmisión regional – STR, sistema de distribución regional – SDR y la venta de energía que supera la demandada y/o utilizada, entre otros).

¹⁸ Comportamiento que se presenta principalmente al traslado del alumbrado público del municipio de Girardot al mercado regulado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En relación con la energía facturada como peajes, ésta presentó un incremento del 8.7%, alcanzando una cifra anual de 179.3 GWh. Es de señalar que la EEC S.A ESP en el 2013 implementó la entrega de la factura en el mismo momento en el que se toma la lectura del medidor, lo que disminuyó en alguna medida las cuentas facturadas con consumos promedios.

Cartera: La EEC S.A ESP en el 2013 definió un equipo encargado de la recuperación de cartera, para lo cual diseñó varias estrategias de gestión, que derivaron en acuerdos de pago por \$13.704 millones en recuperación de cartera oficial, a través de medidas especiales de cobro; como dación en pago registró \$1.140 millones, representada en activos eléctricos de la Gobernación de Cundinamarca y por pagos extraordinarios ingresaron \$1.155 millones.

De acuerdo con la evaluación realizada a los estados contables, se estableció que la Compañía en el 2013 castigó la cartera en \$917,4 millones de manera impropcedente, incumpliendo con la normatividad vigente, lo que determinó una gestión ineficiente y antieconómica, afectando la realidad económica de los estados financieros en el 2013, ocasionando un daño al patrimonio público.

Se observa que como resultado de las acciones implementadas en la gestión de cartera, buena parte de la recuperación se materializó en compromisos de pago, lo que no representó ingreso de efectivo para la Compañía en el 2013 en una proporción significativa¹⁹, debido a que la cartera de corto plazo se trasladó a largo plazo, por lo que a futuro, la obtención de ingresos por este concepto dependerá del cumplimiento de estos acuerdos.

2.3.4. Balance entre ingresos y gastos, derivado del flujo de caja real 2013:

En el periodo 2013, la EEC S.A ESP presentó entradas de efectivo por \$507.129,0 millones, frente a las salidas de dinero que totalizaron \$488.307,7 millones obteniendo un flujo neto de \$18.822 millones. Las ventas de energía es el mayor componente de los ingresos líquidos, al representar el 61,6% del total, seguido de los anticipos ADDs con el vinculado Codensa S.A., con el 22,6% y la financiación en el mercado que aportó el 15,6%.

Con respecto a los egresos, la mayor salida de recursos se presentó en otros costos variables, con el 28,2%²⁰, derivado de los gastos de mantenimiento,

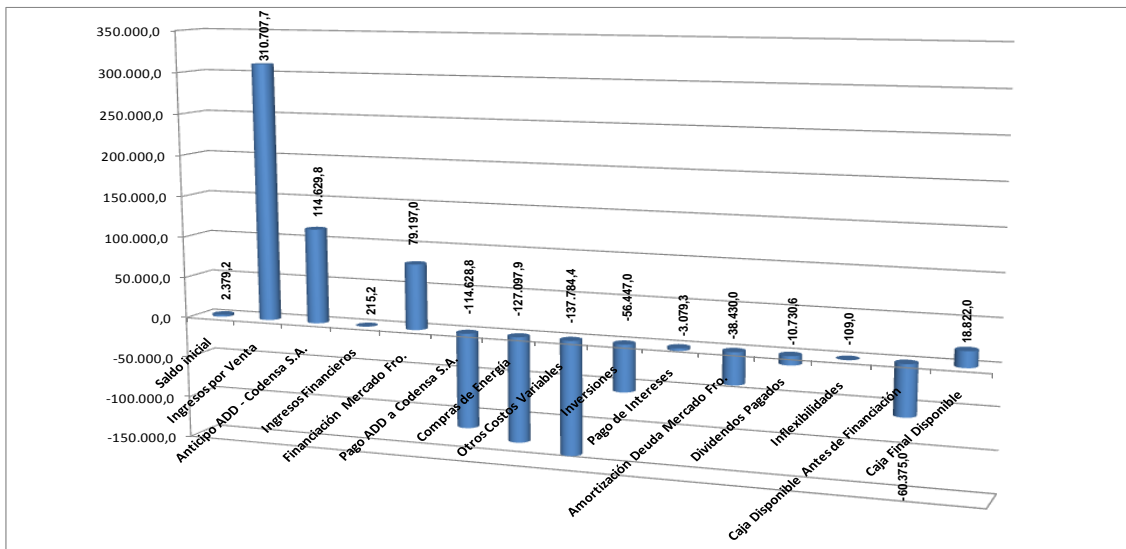
¹⁹ Por concepto de recaudo de cuotas iniciales de convenios la EEC-ESP obtuvo en el 2013 \$2.440 millones y por pagos extraordinarios ingresaron \$1.155 millones.

²⁰ Relacionado con los mayores costos operativos asociados a las mejoras en los estándares de calidad en la prestación del servicio y de seguridad de los contratistas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

impuestos, remuneraciones, seguros y demás costos de operación. En orden descendente, se ubicaron las compras de energía con una proporción del 26,0%, pago ADDs con el vinculado Condesa S.A., con el 23,5% y las inversiones que aportaron el 11,6% del total de salidas de efectivo.

Grafica 1



Flujo de Caja consolidado EEC S.A ESP - 2013

Aunque la compañía cerró a 31 de diciembre de 2013 con un saldo positivo de \$18.822 millones, la caja disponible antes de financiación arrojó un resultado negativo de (\$60.375 millones), lo que complementa el análisis realizado por este ente de control en la evaluación de los indicadores financieros mencionado en el informe de estados contables de la EEC S.A ESP, que determinó que la compañía con la operación normal del negocio presentó dificultades de liquidez, motivo por el cual la empresa acudió al mercado financiero, obteniendo un crédito de corto plazo por \$79.197.0 millones²¹, comportamiento que se evidenció con los resultados de los indicadores financieros analizados, como el Ebitda, la rentabilidad, la razón de liquidez, así como el capital de trabajo, además de establecer un nivel de endeudamiento concentrado en el corto plazo.

Es de señalar que parte de este comportamiento estuvo determinado por el monto de las inversiones realizadas en el 2013, destinadas principalmente a mejorar calidad en la prestación del servicio, compras de energía y pago de ADDs a

²¹ Crédito tomado en el mes de diciembre de 2013 por la EEC-ESP por valor de \$79.264 millones (Banco de Bogotá - \$59.249 millones y Banco AV Villas - \$20.015 millones).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Codensa S.A. en proporción al nivel de la demanda y a la cancelación de dividendos no previsto inicialmente, sin embargo, el balance de los gastos frente a los ingresos estuvo determinado en buena medida por el valor de costos variables incurridos, teniendo en cuenta que los costos fijos presentaron controles que fueron evidenciados con el manejo del Plan Operativo Anual – POA, establecido y ejecutado en el 2013.

No se puede desconocer que comparativamente con el año 2012, el resultado del EBITDA estuvo afectado por variables regulatorias y macroeconómicas, así como a mayores costos derivada de las exigencias de seguridad laboral y adicionalmente, por los costos generados por la dispersión propia del mercado, lo cual requiere la revisión de la estructura de costos aplicados al negocio, principalmente los variables.

2.4 EVALUACION ESTADOS CONTABLES

En la planeación de la auditoria para evaluar los estados contables de la EEC S.A ESP, se tomaron las cuentas de efectivo, deudores, cuentas por pagar, demanda y litigios, cuentas de orden e ingresos operacionales.

Principales políticas y prácticas contables

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables la Empresa de Energía de Cundinamarca EEC S.A ESP., está aplicando el Catalogo General de Cuentas adoptado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución SSPD número 1416 del 16 de abril de 1997 modificado con Resolución SSDP número 6572, del 4 de septiembre de 2001, como ente prestadora de servicios públicos, la Empresa de EEC S.A ESP, está en el grupo 1 para la implementación de las NIIF, por lo que deben presentar un plan de implementación de las mismas a la Superintendencia de Servicios Públicos antes del 28 de febrero de 2013.

ACTIVO

Se evidencia un crecimiento en el activo de la EEC S.A ESP \$53,8 millones al pasar de \$536.235,3 millones durante el año de 2012 a \$590.093,6 millones en la vigencia de 2013, equivalente al 10%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.4.1 Efectivo

A 31 de diciembre de 2013 la cuenta de efectivo y el equivalente a efectivo ascendió a \$18.930,8 millones el cual presentó un aumento de \$16.557,6 al pasar de \$2.379,2 millones en el año de 2012 a \$18.970,8 millones al cierre de la vigencia de 2013, equivalente al 10%.

2.4.1.1 Hallazgo Administrativo – Bancos

Al verificar a 31 de diciembre de 2013, las conciliaciones bancarias de las distintas cuentas de ahorro, corrientes y fiducias que tenía la entidad, a la misma fecha, en donde se pudo evidenciar que no obstante que la empresa de energía de Cundinamarca efectúa y tiene sus conciliaciones bancarias al día al cierre de la vigencia de 2013, también es cierto que a la misma fecha quedaron registradas partidas conciliatorias como se muestra en la tabla No.1 Siendo evidente el lapso de tiempo de la vigencia de 2014, con que cuenta la entidad para esclarecer y registrar las mismas, por otra parte es evidente que la EEC S.A ESP está realizando cierres prematuros, teniendo en cuenta que el calendario comercial es del 1 a 31 de cada mes, a lo que la entidad manifiesta *“debido al reporte mensual de información financiera al accionista mayoritario Distribuidora Eléctricas de Cundinamarca S.A.ESP, el cual debe ser enviado a más tardar el 28 de cada mes , por lo cual, los movimientos bancarios que se realizan entre el día de cierre y el último día del mes son registrados como estimativos de tesorería y aparecen en las conciliaciones bancarias como partidas conciliatorias.*

Por lo tanto, las partidas que se muestran en la conciliación con corte a 31 de diciembre de 2013, son contabilizados en el siguiente mes, para este caso en las conciliaciones de enero de 2014”.

En la respuesta emitida por la entidad el 06-febrero de 2014, al oficio número 210200-EEC-10, nos dejar ver que no se contabilizaron todos los movimientos financieros al cierre del a vigencia de 2013, como lo establecen los principios de contabilidad pública, todos los movimientos financieros deben quedar registrados al cierre de cada ejercicio contable y es deber de la empresa ejercer controles y evaluarlos periódicamente para determinar que estos son eficientes, adecuados y si están siendo aplicados oportunamente, de tal forma que garanticen, la presentación de cifras razonables en los estados contables.

**TABLA 10
BANCOS**

AÑO 2013	NOTAS CREDITOS EXTRACTADAS NO REGISTRADA	NOTAS CONTABILIZADAS NO EXTRACTADAS	NOTAS DEBITO EXTRACTADAS NO REGISTRADAS	NOTAS CREDITOS CONTABILIZADAS NO EXTRACTADAS
PARTIDAS CONCILIATORIAS	17.914.902.308,00	1.217.492.510,00	6.135.565.992	12.978.722.942,00

Fuente: conciliaciones bancarias año 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Todo lo descrito anteriormente deja ver que del valor de las notas crédito registradas en bancos y no contabilizadas, quedaron sobreestimados en el valor \$6.505.1 millones en la cuenta 140801 deudores, subestimados los bancos contablemente en la cuenta 111000 por el mismo valor, de otra parte en los bancos no se registraron las transferencias realizadas entre banco y banco por valor de \$11.057,5 millones partidas estas que fueron registradas en la vigencia de 2014 y al cierre de esta auditoria quedan por registrar \$352,1 millones.

Por lo descrito en el párrafo anterior se concluye que la empresa no cumple lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Capítulo único - Numeral 8 Principios de Contabilidad Pública, el numeral 9.3 Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes.

Es evidente que la entidad no realizó una gestión ágil y oportuna en el registro de todas las transacciones, toda vez y debido a que los bancos entregan de manera virtual el extracto bancario los primeros días del mes siguiente, con el fin que toda la información financiera quedase registrada en la vigencia de 2013.

Valoración Respuesta de la Entidad

Como expresa la entidad se utilizó el mecanismo de verificación mediante la verificación de la conciliación bancaria, pero estos hechos fueron registrados efectivamente en la vigencia de 2014, pero al cierre de la vigencia de 2013 los estados contables reflejan los hechos mencionados en el hallazgo. Por lo tanto se mantiene lo manifestado en la observación del informe preliminar, el cual debe ser parte del plan de mejoramiento.

2.4.2 Inversiones

De acuerdo a la nota cuatro de los estados contables en donde se especifican las inversiones de administración de liquidez cartera colectiva, la cual presenta una disminución de \$94,5 millones al pasar de \$497,5 millones en el año de 2012 a \$403,0 millones en la vigencia de 2013, las cuales corresponden principalmente a encargo fiduciario constituido en la Fiduciaria Corficolombiana por valor de \$16.223,0 millones encargo fiduciario constituido en la Fiducia Occidente por \$385,9 millones y Encargo Fiduciario constituido en la Fiduciaria Alianza por valor de \$215,0 millones.

Durante la vigencia de 2012 el rubro de las inversiones se encontraba de la siguiente manera: Encargo Fiduciario constituido en la Fiduciaria Corficolombiana

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

por valor de \$226.358,0 millones Encargo Fiduciario constituido en la Fiduciaria Alianza por \$169.690,0 millones Patrimonio autónomo con Fiduciaria Alianza correspondiente al convenio interadministrativo entre la Gobernación de Cundinamarca, Condensa y la EEC S.A ESP por valor de \$79.925,0 millones destinado al desarrollo de obras de infraestructura rural eléctrica.

2.4.3 Deudores

Durante la vigencia de 2013, los deudores de la empresa ascendían a \$62.756,4 millones, el rubro de deudores la empresa lo clasifica en deudores netos y deudores a largo plazo, rubro este que refleja una disminución por valor de \$13.475,5, millones con relación al saldo reflejado en el año de 2012 por valor de \$77.193,2 millones.

2.4.3.1 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal- Deudores

Durante la vigencia de 2013, la entidad efectuó castigo de cartera de 869 cuentas facturadas al sector residencial, comercial e industrial por valor de \$1.188,4 de los cuales se realizan reactivaciones de 61 cuentas por valor de \$228,2 en la misma vigencia, quedando registrado al cierre de la vigencia como castigo de cartera el saldo de \$961,2 millones de los cuales durante la vigencia de 2014 se recuperaron \$42,7 millones de dicho castigo, en donde este ente de control pudo constatar que la EEC S.A ESP, no realizó un seguimiento ágil y oportuno en bloque a las cuentas objeto de castigo, ya que muchas de ellas vienen desde el sistema SIEC (Sistema de información comercial) las cuales fueron pasadas a EPICA (sistema de información de cartera), sin dejar el registro de la gestión realizada por el anterior sistema de información, lo que dificulta efectuar un seguimiento de toda la operación como tal, sin que sea necesario consultar los dos sistemas paralelamente, lo que indica que la EEC S.A ESP continua ligada al antiguo sistema de información, a pesar de haber entrado en funcionamiento el nuevo desde febrero de 2012, situación está que se evidencia al consultar las fechas de corte del servicio.

De otra parte al momento de hacer verificación en el sistema de información sobre el seguimiento a la cuenta 4135877, se ven reflejados intereses de mora por valor de \$8,4 millones, manifestando la EEC S.A ESP, que estos son condonados al usuario, pero al solicitar las explicaciones de dicha condonación tanto administrativa como financiera, explica la empresa que *“...evidencia a través de una inspección comercial que el cliente se le facturó una tarifa diferente por lo cual la empresa procede a realizar un ajuste a la facturación, el cliente realiza un pago total el 06 de septiembre de 2013 de \$24,0 millones con un tipo de documento denominado adelanto de Cuotas de Convenio, lo anterior debido a la negociación previa realizada con el funcionario de la EEC (...) El primero de octubre*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de 2013 se realizó el ajuste No.300047413 con el resultado de dicho procedimiento “se liquidan consumos desde el 22 de agosto de 2009 hasta el 21 de abril de 2010 con carga 1.47 según acta ARMDOOOO764 del 05 de agosto de 08 de 2009, se ingresa cargo de \$553.859 por diferencia tarifaria y se descuentan intereses por mora periodo septiembre periodo septiembre/2013 por error en activación de cuenta”.

Por lo cual a la cuenta del asunto no se realizó la condonación de intereses acordados en la primera instancia en la negociación.

Las explicaciones de la empresa dejan ver que lo registrado en este sistema de información genera incertidumbre debido a que en el momento de inspección claramente la cifra se denominaba intereses.

Al no realizar un empalme adecuadamente entre los sistemas **SUEC y EPICA**, en donde no se efectuó la incorporación del historial de cada cuenta, lo que impide evidenciar el seguimiento a cada cuenta de forma continua, tan solo se logra ver reflejado el seguimiento en año y medio.

Este ente de control constato que en los expedientes consultados, no figura cobro jurídico alguno, en donde se le informe a cada uno de los consumidores de las acciones jurídicas realizadas por la empresa antes de someter las diversas deudas de los usuarios a castigo de cartera.

La entidad tiene establecidos castigos de menor cuantía, estos los realiza directamente la misma, para castigos superiores a \$100.000 pesos, lo denomina castigos máximos, en donde se apoyan en el concepto de incobrabilidad que emite la **Empresa Grupo Consultor Andino**, quien emite los certificados de incobrabilidad, pero sin embargo se evidencian recuperaciones posteriores a la emisión de este concepto, como es el caso de las cuentas reactivadas, que en muchos de los casos es por gestión propia de la empresa.

De otra parte el castigo de cartera no se hace de forma consolidada, es decir en bloque sino que este se realiza mes a mes los primeros 10 días de cada mes antes del cierre contable y 21 de cada mes antes del cierre de cartera, por lo tanto no hay un estudio de cada uno de los casos, por parte de la empresa.

El saldo reflejado tanto en la a cuenta 1480 Provisión para Deudores, que a 31 de diciembre de 2013 ascendía a \$41.424,0 millones, como su cuenta correlativa 1408 servicios públicos refleja a la misma fecha la suma de \$55.961.5 millones, presentan incertidumbre por valor de \$917.486.247 millones, ya que las cuentas reactivadas en la vigencia de 2014 pueden superar el valor de lo auditado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La EEC S.A. ESP castigó cartera por \$917,4 millones, que si se tiene en cuenta la composición accionaria de la EEC S.A. ESP, la participación del Distrito por medio de Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca DECSA S.A ESP (que está compuesta de EEB S.A ESP y Condensa S.A. ESP) es del 47.88%; de donde se deduce un daño patrimonial al erario por valor de \$439,2 millones

Es evidente que la EEC S.A. ESP incumplió con lo establecido en el numeral 6.3 de la norma de castigo cartera del servicio eléctrico código N-CA- 002 versión 001 *“La Perdida de la cartera se reconocerá cuando se tenga la certeza jurídica o material de la pérdida de la deuda.”*

Para que proceda este castigo debe demostrarse la insolvencia de los deudores, la falta de capacidad financiera y/o del pago o cualquier otra causa que demuestre la irrecuperabilidad de la deuda o demostrar que se ha agotado la gestión de cobro y que sin embargo se continuará cobrando esa cartera.

A la empresa le faltó realizar una gestión completa, sobre el castigo de cartera con el fin de obtener las pruebas amplias y suficientes que le permitieran demostrar y soportar adecuadamente la incobrabilidad real y cierta de cada una de los usuarios del servicio de energía a los cuales se les efectuó el castigo de cartera.

La EEC S.A. ESP, no realizó una gestión ágil y oportuna sobre el castigo de cartera, lo que conllevó a que los estados financieros de la entidad no reflejen la realidad económica de la empresa a 31 de diciembre de 2013.

Se evidencia un presunto detrimento patrimonial como consecuencia del inoportuno, ineficaz e ineficiente seguimiento a las cuentas por cobrar castigadas, tipificado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 que señala: *“DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO.<Apartes tachados INEXEQUIBLES> Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, ~~uso indebido~~ o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, ~~inequitativa~~ e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.*

Valoración respuesta de la entidad:

Efectivamente la gestión debe ser de cobro de los recursos ya causados durante la vigencia auditada u otras vigencias y como lo mencionan en la respuesta la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

generación de reactivaciones se dan cuando el usuario cuenta con “la irrecuperabilidad de la misma se da cuando el usuario adquiere capacidad para la normalización de la obligación..... La EEC tiene la certeza de que la deuda es incobrable esta certificación se da el documento emitido por una empresa experta en gestión de cobro, denominado certificado de incobrabilidad” por este mismo es la generación de la incertidumbre del valor castigado durante la vigencia de 2013, ya que no se tiene la certeza de cuándo se va a realizar la recuperación de estos recursos causados y castigados. Por otra parte al afirmar que es incobrable es que efectivamente la cuenta irrecuperable ni a corto ni a largo plazo, es decir cuando ya no se cuentan con mecanismos para recuperar el recaudo de la obligación es por ello que la entidad debe guardar la prudencia al realizar estos castigos. Por lo descrito anteriormente se mantiene lo manifestado por este ente de control y se ratifica el hallazgo administrativo con incidencia fiscal, el cual debe ser parte del plan de mejoramiento.

2.4.3.2 Hallazgo Administrativo-Deudores

Al verificar el rubro contable 1408 Deudores servicios públicos que a 31 de diciembre de 2013 su saldo ascendía a \$455,9 millones cuenta esta que se encuentra sobreestimada toda vez que quedo el registro de \$-0,197 saldo a favor de la Comercializadora Andina de Energía y subestimada la cuenta 2910 Ingresos recibidos por Anticipado en el mismo valor.

Lo descrito anteriormente deja ver que antes de efectuar el cierre contable, se carece del tiempo necesario para efectuar el seguimiento a los estados contables de la entidad con el fin de efectuar las reclasificaciones necesarias Para que las cuentas muestren el acumulado real.

Valoración respuesta de la entidad

“La empresa no presenta saldo contrario en las cuentas de cartera, de otra parte se determine que este caso particular se trata de un cliente que hace parte de la base de datos del sistema de información de clientes no Regulados, y que para garantizar una adecuada gestión comercial y mantener la trazabilidad de las operaciones contraída con el tercero, se mantiene en el sistema como saldo a favor hasta tanto se realice las reclamaciones del valor por parte del cliente”.

En consecuencia a la respuesta dada por la entidad se mantiene la observación.

Es preciso aclarar que la Contraloría de Bogotá, es un ente totalmente independiente a la Revisoría Fiscal y por ende no se pueden comparar los trabajos realizados por profesionales de la Contaduría ya que no se trabajaron sobre los mismos objetivos y alcance de la auditoria, el cual debe ser parte del plan de mejoramiento.

PASIVO

Los pasivos presentan un crecimiento de \$49.950,0 millones al pasar de \$186.473,0 millones, durante el año de 2012 a \$236.426,0 millones en la vigencia de 2013.

2.4.4 Obligaciones Financieras

El grado de endeudamiento de la empresa no es muy alto, 39,3%, está concentrado en el corto plazo, siendo del 28,88%, lo que indica que la empresa, puede presentar problemas de liquidez a corto plazo.

A 31 de diciembre de 2013 este rubro ascendía a \$79.264,4 millones, correspondiente a la adquisición de préstamos a corto plazo, el 26 de diciembre de 2013 con el Banco de Bogotá por valor de \$59.197,0 millones, de los cuales se causaron intereses de \$52,5 millones a una tasa de 5.53%EA, también se desembolsaron \$236,7 millones correspondiente al gravamen a los movimientos financieros, por el desembolso del crédito.

2.4.5 Pasivos Estimados y Provisiones

Este rubro presenta saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$3.262,5 millones, con un aumento de \$493,8 millones con relación al saldo reflejado en el año de 2012 por valor de \$2.768,7 millones, correspondiente a las provisiones de los costos y gastos de las áreas administrativas y operativas de la EEC, para cubrir las pérdidas probables de las contingencias por valor de \$2.554.019,9 millones en donde la entidad provisionó \$970,7 millones las cuales fueron calificadas durante la vigencia de 2013 como probables y registradas en la cuenta 27100.

INGRESOS

2.4.6 Ingresos Operacionales

Los ingresos operacionales que obtiene la empresa son provenientes de la facturación por venta de energía, a los sectores residencial, comercial, industrial, oficial y alumbrado público, no regulados venta en bolsa a corto plazo, uso de líneas y redes, por servicio de conexión, otros conceptos, instalación equipos, revisiones técnicas, sellos y calibración y ajuste en instalación de equipos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los ingresos no operacionales fueron generados por las transacciones bancarias realizadas durante la vigencia de 2013.

2.4.6.1 Hallazgo Administrativo- Ingresos

Los ingresos operacionales durante la vigencia de 2013, ascendieron a \$286.705,0 millones por venta de energía al mercado regulado, mercado no regulado, Alumbrado Público, Peajes, Str, ADD`s, venta de energía en bolsa, los cuales presentan incertidumbre en la cuenta 431520 debido que a 31 de diciembre de 2013, se evidencia saldo en la subcuenta 14080120314 por valor de \$27.641,0 millones registrados como estimativo de la facturación por energía, estimativo este que difiere en \$4.795,0 millones al facturar en el mes de enero de 2014 la suma de \$22.846,0 millones, con otro factor que los ciclos que son bimestrales son facturados hasta el mes de febrero de 2014, servicios que son facturados entre el cierre comercial y fecha de cierre de mes correspondiente al cierre de la vigencia de 2013.

Las anteriores situaciones conllevan a que no se muestra la realidad económica de la entidad al cierre de la vigencia de 2013.

Lo anterior trasgrede lo estipulado en Plan de Contabilidad para Servicios Públicos en el reconocimiento de ingresos para la prestación de servicios en los incisos 2 y 4, numerales 4.2.8.4 “normas técnicas relativas a las cuentas de resultado y numeral 4.2.8.4.1.

Valoración respuesta de la Entidad

“Se aclara que el hecho económico fue reconocido en el mes de diciembre a pesar de que la facturación de dicho concepto se ve reflejado hasta el mes de febrero de 2014 por disposiciones de mercado y el esquema regulatorio, lo mismo ocurrirá con ciclos de facturación bimestrales con lo que no se puede diciembre linealmente con enero debido a que habrá saldos que se verán reflejados hasta el mes subsecuente”, el cual debe ser parte del plan de mejoramiento.

2.4.6.2. Hallazgo Administrativo-Intereses Causados

A 31 de diciembre de 2013, los intereses causados, por servicio de alumbrado público, comercial, residencial, oficial, industrial durante la misma vigencia ascendieron a \$1.301,0 millones, los cuales generan incertidumbre por valor de \$622,6 millones toda vez que al cierre de la vigencia, quedaron partidas en deudores 140801 por descargar, y figurando intereses causados en la cuenta 48051, al quedar notas crédito registradas en bancos y no en contabilidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo que conlleva a que no se tenga una situación real y económica al cierre de la vigencia de 2013 en la EEC.

Por lo descrito en el párrafo anterior se concluye que la empresa no cumple lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Capítulo único - Numeral 8 Principios de Contabilidad Pública, el numeral 9.3 Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes.

Valoración respuesta de la entidad

“La causación de intereses a clientes se genera desde el sistema comercial en tiempo real el cual difiere del cierre contable puesto que las partidas conciliatorias corresponden a recaudos por conciliar que en el sistema comercial EPICA se ejecutan en el momento en que se realizan, por lo tanto las diferencias son mitigadas en el momento en el que se procese la interfaz entre el sistema financiero y el comercial en el periodo subsecuente...”

Por lo tanto este ente de control mantiene la observación, el cual debe ser parte del plan de mejoramiento.

2.4.7 Evaluación de Control Interno Contable

2.4.7.1 Hallazgo Administrativo- Control Interno

Al verificar el procedimiento establecido por la entidad en cuanto al manejo de cajas menores a 31 de diciembre de 2013, se pudo evidenciar las siguientes inconsistencias existentes en el manejo de las mismas así:

Al efectuar un seguimiento al estado de las cajas menores, a 31 de diciembre de 2013, se evidencia 11 cajas menores, de la cuales quedaron sin legalizar las siguientes: Oficina Villeta, que arroja un mayor valor consignado por valor de \$0,0722 millones el 24 de octubre de 2013, *corresponde a una consignación realizada en la ciudad de Cali, se solicitó al banco copia de la consignación para identificarla, si no es posible su identificación se reconocerá como ingresos extraordinario en el mes de enero/14*, la caja menor de Fusagasugá, no se realizó la legalización al cierre de la vigencia de 2013 ya que arroja saldo de \$0,018684, para lo que la entidad explica: *la diferencia está justificada con las siguientes facturas: Empresa de servicios públicos de Fusagasugá \$154.950 Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá: \$144.300, saldo en caja de \$30.750 y GMF (Gravamen de los movimientos financieros): \$1.325*, al verificar los soportes se evidencia que el primero fue cancelado el 24 de diciembre de 2013 y el segundo el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

02 de enero de 2014, lo que indica que esta caja quedo con recursos al cierre de vigencia.

Lo descrito anteriormente trasgrede lo estipulado en el procedimiento para la administración y gestión de cajas menores Versión 001, en su numeral 5 que dice: *“Presentar la Rendición de gastos. Por lo menos una vez al mes o hasta que se haya agotado el 70% del monto de la caja menor, lo que suceda primero, el funcionario responsable de su administración y gestión deberá presentar la rendición de los gastos erogados con la Caja Menor en el formato correspondiente, en el cual incluya una relación detallada de los gastos, indicando la correspondiente cuenta contable y orden presupuestal. Y el cierre anual de las Cajas Menores. Todas las Gerencias que tengan a su cargo cajas menores, para el cierre del año, deberán legalizar el 100% del mismo, es decir, deben legalizar los gastos efectuados hasta la fecha de corte máxima informada y el excedente deben ser consignados en una cuenta bancaria, previamente definida por la División de Tesorería y Finanzas. El jefe de la División de Tesorería y Finanzas verifica que al cierre del año queden legalizadas todas las cajas menores”.*

No obstante que la EEC S.A ESP, emitió circular para el cierre contable, el 02 de diciembre de 2013, esta no se difundió con oportunidad a todas las dependencias que funcionan fuera de la sede administrativa con el fin que dieran aplicabilidad a la misma al cierre de la vigencia de 2013.

Es evidente el riesgo que presenta la entidad, en el cumplimiento de sus propias normas, por el desconocimiento de las instrucciones impartidas desde el área de tesorería a todas las áreas involucradas en el proceso por la no fluidez de la información en forma adecuada y oportuna al cierre de la vigencia.

Valoración respuesta de la entidad

“El informe menciona que en la Caja Menor de Fusagasugá no realizó la legalización al cierre de la vigencia de 2013 ya que arroja un saldo de %18.684 pesos, adicionalmente indica que trasgrede el numeral 5 del procedimiento (...)Sobre este particular queremos informar que en el mes de diciembre el responsable de la Caja Menor de Fusagasugá efectuó la legalización correspondiente, con lo cual se da cumplimiento al procedimiento (...)Sin embargo por hechos ajenos a la operatividad se presentó el pago de servicios públicos a ENSERFUSA por \$154.950 y \$144.300 como consta en los soportes...”.

Por lo tanto la observación se mantiene debido a que estas cajas no quedaron en cero a 31 de diciembre de 2013, el cual debe ser parte del plan de mejoramiento.

2.4.7.2 Hallazgo Administrativo Cuentas por cobrar

Al verificar las cuentas por cobrar en el rubro 1408012004, Ofic, Part, Ap. Solicitada mediante oficio No.212000-EEC-13 de febrero 17 de 2014, aclaración a que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

correspondía esta cartera, para lo que la entidad responde *los valores registrados en la cuenta 1408012004, corresponden a la cartera del Sistema No regulado por valor de \$5.267,7* Al verificar el archivo emitido por la entidad en donde se logra evidencia que con el mismo número de NIT se registran varios clientes, como se indica a continuación:

**TABLA 11
NÚMEROS DE NIT**

Numero de Nit	Cliente	Se Registra también
8170018921	Batía ESA	Col subsidio Fusagasugá
		GASEOSAS DE GIRARDOT S.A.
		MEDICOS ASOCIADOS
		CLUB CAMPESTRE ANAPOIMA
		HIELO EL DORADO
		LADRILLERA SAN MIGUEL
		CLINICA SALUDCOOP
		EDELMIRA IREQUI
		COMFACUNDI
		LADRILLERA SANTA INES Y CIA LIMITADA
		WILLIAM TORRES RODRIGUEZ
		SAP AGREGADOS
		LADRILLERAS SAN PABLO S.A.
		EDUARDO SALAME BASSILL25 (VASIJA DE BARRO)
		PAULA PARRA DE HERRERA - (VASIJA DE BARRO)
		COMPAÑÍA DE GENERACIÓN DEL CAUCA S.A. E.S.P.
8600052167	B. Rep	Bco, Rep. Pasto-Cali
8600638758	Emgesa S.A. ESP	Acueducto de Girardot
		Corporación de Recreación y Cultura
		Grandes Superficies de Colombia de Girardot
		PROGRAL S.A
		PRODUCTOS CERAMICOS FLAM SA
		YANBAL DE COLOMBIA SA
		CONSORCIO DOBLE CALZADA BTA- VIILAVI

Fuente: Reportes emitidos por la EEC,2013.

Lo descrito anteriormente deja ver la carencia de seguimiento y verificación a los reportes emitidos por el área financiera., en donde se corre el riesgo con este procedimiento que el sistema de información acumule mal por tercero y que el módulo de cartera arroje saldos contrarios a su naturaleza.

Valoración respuesta de la Entidad

“Se aclara que el número de NIT corresponde al comercializador (facturador-Recaudador, contraparte real de la EEC) quien es el responsable de gestionar la operación comercial energía a

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cada uno de los clientes que se encuentran asociados a las diferentes fronteras comerciales (...) por cuanto la EEC realiza un control por número de cuenta de cliente (código único) mitigando cualquier impacto o riesgo asociado a presentar saldos acumulados de manera errónea por tercero”.

Se mantiene la observación ya que no se realizó una depuración de los NIT, documento de identificación tributaria individual, no podemos hablar que con un mismo número de identificación se registren operaciones de diferentes empresas, y la empresa deberá someterla a plan de mejoramiento.

2.4.7.3 Hallazgo Administrativo Cuentas por Pagar

A 31 de diciembre de 2013, presenta registro de cuentas por pagar por valor de \$12.992,2 millones con una antigüedad mayor a 120 días, \$4.377,6 millones 60 días y \$659,0 millones a 90 días, en donde figura la Empresa de Energía de Cundinamarca con pasivo a cargo de la misma empresa. Se solicita mediante Oficio No. EEC-200-13 de febrero 17 de 2014, explicación de porqué la misma empresa se debe a sí misma y copia del registro contable utilizada, es decir su cuenta correlativa, para lo cual contesta la empresa, *“es importante precisar que la nómina de la Compañía no se registra tercero por tercero, la interfaz se paramé triso desde el módulo que administrativa la División de Recursos Humanos, genera la imputación a las cuentas de costo o gasto y como contrapartida una cuenta por pagar a la Empresa de Energía de Cundinamarca”.*

Tal situación deja ver a este ente de control las debilidades en la parametrización al módulo de nómina, ya que la misma empresa no puede figurar como deudora de sí misma, lo que conlleva a crear confusiones en la lectura de los reportes emitidos por la EEC S.A ESP.

Por lo descrito en el párrafo anterior se concluye que la empresa no cumple lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Capítulo único - Numeral 8 Principios de Contabilidad Pública.

Valoración respuesta de la Entidad

“De otra parte, es importante precisar que en la Empresa de Energía de Cundinamarca la nómina se procesa por medio de un software especializado en Gestión Humana denominado “Kàctus”, el cual administra la liquidación y pago de nómina de todos los trabajadores vinculados a la empresa, bien sea activo o pensionado.-. Katus genera una interfaz con SAP, en la cual la información se remite clasificada por centro de costos y cuentas de costo o gasto, según sea el caso, no se reporta un pasivo empleado por empleado, teniendo en consideración que la información de nómina tiene un carácter confidencial y goza de reserva legal, por lo tanto este tipo de información no es de público conocimiento ni para consulta general de los usuarios del sistema, y en caso de

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A-10

PBX 3358888

Código Postal 111321

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

requerir la revisión en detalle de cualquier cifra , esta solicitud es atendida directamente por la División de Recurso, Humanos, responsables de su tenencia y manejo”.

Una vez evaluada la respuesta dada por la entidad, se confirma la observación y será sometida a un plan de mejoramiento.

Opinión a los estados contables

En nuestra opinión, los Estados Contables registrados en el sistema de información, SAP a 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son razonables excepto por lo mencionada en los párrafos del informe de auditoría.

2.4.8 Control Financiero

Teniendo en cuenta el comportamiento de las cuentas que conforman tanto al Balance General como el Estado de Resultados de la Empresa de Energía de Cundinamarca, durante las vigencias 2012 y 2013, cuyas cifras nos permiten evaluar el comportamiento de cada uno de sus rubros así:

El total del activo presenta una variación absoluta \$53.858,3 millones correspondiente al 10%, al pasar de \$536.235,3 millones durante la vigencia de 2012 a \$590.093,6 millones en el año de 2013, no obstante esta variación que presenta el activo se hace necesario mencionar las variaciones más importantes que presentaron algunos rubros que conforman el activo, como fue el efectivo el cual presentó aumento \$16.790,8 millones al pasar de la vigencia de 2012 por valor de \$1.736,9 millones a \$18.527,8 millones al cierre del año 2013, variación esta que representa el 967%, variación esta que está concentrada en la cuenta de bancos y corporaciones con una variación de 971%.

Con respecto al rubro de Inversiones, las cuales reflejan disminución del 37%, \$650,3 durante el año de 2012, a \$411,1 millones al cierre de la vigencia de 2013, situación que obedece principalmente a que el rubro de deudores presenta una disminución de \$-14.436,8 millones de acuerdo al saldo que los estados contables reflejaban al 31 de diciembre de 2013 por valor de \$62.756,4 millones frente al valor de \$77.193,2 millones

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Deudas de difícil Cobro, presenta un aumento \$1.505,8 equivalentes 4% al pasar de \$39.918,2 millones saldo este del año 2012 y terminando con \$41.424,0 millones a 31 de diciembre de 2013, valor este que fue provisionado al 100%.

En el rubro de inventarios se evidencia un crecimiento del 44%, ya que el saldo reflejado a 31 de diciembre de 2012 alcanzó el valor de \$4.673,7 millones que al compararlo con el saldo reflejado en diciembre 31 de 2013 por valor de \$6.732,3 millones obedece principalmente en la adquisición de materiales para redes y elementos y accesorios, equipos de cómputo y redes de estaciones eléctricas.

Se procedió a realizar algunos indicadores financieros que nos permite a visualizar con mayor claridad la real situación financiera de la EEC S.A ESP así:

2.4.8.1 Razón Corriente

El resultado de este indicador nos indica que la empresa por cada peso que tiene de deuda a corto plazo, cuenta con 39,82 centavos, para cubrir dichas obligaciones corrientes a 31 de diciembre de 2013, lo que deja ver la situación riesgosa por la cual está atravesando la empresa, desde el punto de vista de liquidez.

2.4.8.2 Capital de Trabajo

Este indicador refleja -102,4, resultado bajo y el cual no continua indicando que la empresa de energía de Cundinamarca, se encuentra en riesgo con respecto a su liquidez, para cubrir sus obligaciones resultantes de las operaciones ordinarias lo que puede afectar en cualquier momento el giro ordinaria de su negocio.

2.4.8.3 Prueba Ácida

El resultado de este indicador nos continua mostrando los problemas de liquides que tiene la EEC S.A ESP, al contar con solo 35.86 centavos por cada peso de deuda corriente que posee a 31 de diciembre de 2013.

El resultado ideal sería la relación 1:1, un peso que se debe y un peso que se tiene para pagar, esto garantizaría el pago oportuno de su obligaciones adquiridas a la misma fecha.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.4.8.4 Grado de Endeudamiento

Aunque el grado de endeudamiento de la empresa no es muy alto, 39,3%, lo cierto es que está concentrado en el corto plazo, siendo del 28,88%, lo que sigue indicando que la empresa puede presentar problemas de liquidez.

2.4.8.5 Rotación de Activos Operacionales

Por cada peso invertido en la empresa se generaron 48.55 centavos, por la rotación de los activos de la misma, durante la vigencia de 2013.

2.4.8.6 Medidas de Rentabilidad

La productividad marginal de la empresa presentó una disminución de 2.88% entre el año 2012 y 2013, dado que paso del 10.57% para el año 2012 (30.012/283.813) a 7.68% en el año 2013 (22.027/286.529), debido principalmente en el aumento del costo de ventas en el año 2013 con respecto al 2012 de algo más del 4,2%, derivados en los contratos de mantenimiento y las ordenes y contratos de control de pérdidas de energía de la empresa.

2.4.8.7 EBITDA

Disminución en el 2013 de -11.1%, al pasar de \$55.023 millones en el año de 2012 a \$48.917 millones en el año de 2013, disminución esta que indica el desmejoramiento desde el punto de vista financiero que presentó la EEC durante la vigencia de 2013.

La Contraloría de Bogotá, como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que el Control Financiero es favorable, como consecuencia de la calificación de 80 puntos, resultantes de la ponderación de los estados contables (60) y el análisis financiero (20), de la entidad.

De acuerdo al resultado que arrojan los indicadores de la real situación financiera de la empresa, se hace necesario que la misma entre a efectuar la revisión de los siguientes puntos:

- Todos los indicadores financieros se ven afectados ya que al cierre de la vigencia de 2013, la empresa no entró a registrar el total de sus operaciones, conllevando con ello a que la situación de la misma se vería

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

más afectada en dichos resultados, es por ello que la misma debe entrar a mirar los aspectos que inciden en el comportamiento financiero de la EEC.

- Revisión de la estructura financiera de la empresa, para establecer porque las obligaciones financieras están concentradas a corto plazo.
- Hacer revisión en la estructura de costos para evaluar algunos aumentos significativos en los rubros, costos de ventas y los egresos no operacionales.
- Corroborar la disminución en los índices de rentabilidad en la empresa y establecer si existen factores adicionales a los mencionados que estén afectando la disminución en dichos índices.

2.5. EVALUACION A LA GESTION CONTRACTUAL

La Empresa de Energía de Cundinamarca – EEC S.A. ESP cuenta con un Estatuto de Contratación, que contiene las normas generales y los principios que regulan los procesos de adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de su objeto social, el cual faculta a la empresa a celebrar todo tipo de contratos, de acuerdo con las normas del Estatuto, el Código Civil y el Código de Comercio, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa.

La EEC S.A. ESP aplica el procedimiento establecido en el artículo 36 del Estatuto de Contratación, donde se permite contratar directamente con el oferente seleccionado en un proceso anterior por cualquiera de sus vinculados económicos, conservando las mismas condiciones técnicas, comerciales y económicas.

En la vigencia 2013 la empresa suscribió un total de trescientos ochenta y dos contratos (382), por valor de \$177.852.9 millones y realizó adiciones por 738.4 millones, para un total de \$178.591.3²² millones los cuales presentan la siguiente distribución por tipología:

TABLA 12
EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA - EEC S.A. ESP
TIPOLOGIA DE CONTRATOS - VIGENCIA 2013

Cifras en Millones Pesos \$

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD TOTAL CONTRATOS	% PARTICIPACIÓN Clase de Contrato	% PARTICIPACIÓN Valor Total	VALOR TOTAL CON ADICIONES
Contrato de Prestación	235	61,5%	79,6%	142.194.1

²² Certificación EEC S.A. ESP. de mayo 5 de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de Servicios				
Contrato de Compraventa	144	37,7%	20,3%	36.281.7
Contrato de Consultoría	2	0,5%	0,01%	25.1
Contrato de Arrendamiento	1	0,3%	0,1%	90.4
Total General	382	100%	100%	178.591.3

Fuente: Oficio de EEC S.A. ESP, mayo 8 de 2014

Como se puede observar en la tabla 12 del valor total de la contratación suscrita en la vigencia 2013, los contratos de prestación de servicios y los de compraventa participan con un 79,6% y un 20.3% respectivamente.

TABLA 13
EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA - EEC S.A. ESP
MUESTRA DE CONTRATOS - VIGENCIA 2013

Cifras en millones pesos \$

ITEM	NUMERO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPOLOGIA	OBJETO	VALOR
1	6900013669	SIEMENS SA	48-Otros Suministros	Suministro de transformadores de potencia	1.889.9
2	6900014785	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS S A	48-Otros Suministros	Suministro de reconectores EEC 2013	913.7
3	5100010032	INMUNIZADORA DE MADERAS SERRANO GOMEZ	48-Otros Suministros	Suministro accesorios de madera	1.978.1
4	5050001376	FABRICA DE ESTRUCTURAS SADE ELECTRICAS S	48-Otros Suministros	Suministro de torres en celosía para AT	1.224.9
5	5100010051	DIMEL INGENIERIA S A	48-Otros Suministros	Suministro de postes metálicos EEC	4.032.8
6	5700004942	INDRA COLOMBIA LTDA	48-Otros Suministros	Servicio de soporte a datos y mantenimiento preventivo y correctivo del SGD - así como el desarrollo de nuevas mejoras	1.273.3
7	5050001924	TYCO ELECTRONICS COLOMBIA LTDA	48-Otros Suministros	Suministro de conectores EEC	1.153.7
8	5600002030	COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES	49-Otros Servicios	Servicio de operación técnica administrativa y comercial	7.080.5
9	5600001926	CENERCOL S.A.	49-Otros Servicios	Operaciones técnicas zona Sur Cundinamarca	96.784.4
10	5050001181	WENZHOU YINKUN ELECTRIC CO LTDA	48-Otros Suministros	Suministro de pararrayos EEC	405.7
11	5700001107	CONSORCIO GESAR	49-Otros Servicios	Plan de contingencia arbolado 2013 EEC	509.2
12	6900014852	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS S A	48-Otros Suministros	Suministro de reconectores EEC 2014	368.1
13	5700003672	CENERCOL S.A.	49-Otros Servicios	Gestión de arbolado EEC	5.784.5

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A-10

PBX 3358888

Código Postal 111321

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA - EEC S.A. ESP
MUESTRA DE CONTRATOS - VIGENCIA 2013**

Cifras en millones pesos \$

14	6500131723	NEIRA LUQUE JUAN PABLO	Otros Suministros	Otros servicios generales empresa y administración	13.2
15	6500134237	ATP TRADING SAS	Otros Suministros	Herrajes y accesorios suspensión líneas aéreas	11.3
16	6500158556	CYBERTECH DE COLOMBIA LTDA	Otros Suministros	Servicios de soporte de software CU	12.0
TOTAL MUESTRA					123.435.6

Fuente: Oficio EEC S.A. ESP, mayo 8 de 2014

El criterio aplicado para la selección de la muestra correspondió al muestreo por atributos, teniendo en cuenta los de mayor cuantía, tipología y el estado del contrato.

El valor de la muestra seleccionada de contratos es de \$123.435.6 millones, que equivale a un 69.1% del valor total de los contratado por la empresa en 2013.

Evaluated el 100% de la muestra de auditoría, se evidenciaron las siguientes observaciones que ameritan la implementación de acciones correctivas, relacionadas especialmente por incumplimiento de normas internas, cláusulas contractuales, constitución de garantías, actas de inicio, designación del interventor, entre otras:

2.5.1. Analizada la respuesta de la empresa, este Ente de Control retira esta observación del informe.

2.5.2 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal- Pago de honorarios Recuperación de Cartera Corriente.

La empresa de Energía de Cundinamarca suscribió con **CONSULTORES UNIDAS S.A. (CUSA)**, el contrato de prestación de servicios No.5800008497, cuyo **objeto reza** “*gestión integral y normalización de cartera oficial*” negrilla fuera de texto, el cual tendría un plazo de 48 meses a partir de la firma del acta de inicio, esta se firma el 4 de abril de 2011, fecha esta que figura en la póliza y la cobertura va hasta el 04-04-2018, siendo legalizado el contrato en la misma fecha.

El valor estimado del contrato es de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones seiscientos veintitrés mil quinientos pesos M/cte.(\$3.458.623.500) antes de IVA., el valor a aplicar es del 16%

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A-10

PBX 3358888

Código Postal 111321

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El 17 de abril de 2013 firma otrosí modificando las condiciones 8.2.6.1 (perfil profesional) y 8.2.6.2 (perfil profesionales Ajustes de Facturación).

Se envían oficios desde el 5 de abril de 2011, presentando el personal de la empresa contratada a los diferentes alcaldes municipales, pero se evidencia que en la mayoría de ellos no se especifica el objeto del contrato, sino que se menciona lo siguiente: *“La funcionaria tiene la labor de prestarle la asesoría y gestión integral para que la prestación del servicio público de energía sea eficiente y que cumpla con los requerimientos legales”* negrilla fuera de texto, dejando ver que a los Alcaldes no se les informó sobre la normalización de cartera oficial lo que indica que no hubo claridad en la presentación del personal de la firma contratada.

Con oficio un número 210200-EEC-036 del 23 de abril de 2014, se solicita a la entidad en el numeral 4 indicar los valores recuperados por la misma durante la vigencia de 2011 y 2012, discriminando lo facturado, el recaudo corriente, recaudo moroso o convenido y los honorarios que se le pagan por cada concepto, mes a mes, si el valor facturado y causado contiene otros conceptos incorporados diferentes a los consumos discriminarlos por cada uno.

Para lo anterior, la entidad contesta el 25 de abril de 2014 con oficio sin número, como se relaciona en la tabla siguiente:

TABLA 14
HONORARIOS CANCELADOS EN LOS AÑOS 2011-2012

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Periodo	Facturado Intères total Oficiales +AP incluido acueductos	Facturado consumo total Oficiales +AP incluido acueductos	Facturado total Oficiales + AP incluido acueductos	Recaudo intereses total Oficiales +AP incluido acueductos	Recaudo consumo total Oficiales +AP incluido acueductos	Recaudo total corriente total Oficiales +AP incluido acueductos	Recaudo moroso o convenido total Oficiales +AP incluido acueductos	Recaudo total total Oficiales +AP incluido acueductos	Honorarios recuperación cartera corriente	Honorarios recuperación cartera morosa o convenida	Honorarios totales
abr-11			3.310.278.542			849.308.081	320.723.276	1.170.031.357	8.493.081	52.823.124	61.316.204
may-11			2.274.409.587			1.285.850.700	122.138.968	1.407.989.668	12.858.507	20.116.288	32.974.795
jun-11			1.989.564.402			1.417.419.716	613.749.294	2.241.005.084	16.272.558	101.084.509	117.357.067
jul-11			1.986.143.125			1.401.010.325	284.786.203	1.685.796.528	14.010.103	46.904.288	60.914.391
ago-11			2.151.625.317			1.637.203.559	325.154.458	1.962.358.017	16.372.036	53.552.939	69.924.975
sep-11	154.669.525	2.290.895.147	2.445.564.672	25.217.653	1.396.622.377	1.421.840.030	486.541.257	1.908.381.287	14.218.400	80.133.345	94.351.745
oct-11	78.196.984	2.035.046.432	2.113.243.416	19.130.864	1.482.022.223	1.501.153.087	270.691.157	1.771.844.244	15.011.531	44.582.834	59.594.364
nov-11	63.480.656	1.603.171.807	1.666.652.463	24.051.981	1.628.938.336	1.652.990.317	276.296.959	1.929.287.276	16.529.903	45.506.109	62.036.012
dic-11	132.246.629	2.706.144.580	2.838.391.209	68.406.728	3.042.785.985	3.111.192.713	595.195.253	3.706.387.966	31.111.927	98.028.658	129.140.585
Totales	428.593.794	8.635.257.966	18.789.729.608	136.807.226	7.550.368.921	14.277.968.527	3.295.276.825	17.783.081.427	144.878.046	542.732.093	687.610.139

* Reporte estructurado desde Septiembre de 2011. Información anterior no disponible.

Periodo	Facturado Intères total Oficiales +AP incluido acueductos	Facturado consumo total Oficiales +AP incluido acueductos	Facturado total Oficiales + AP incluido acueductos	Recaudo intereses total Oficiales +AP incluido acueductos	Recaudo consumo total Oficiales +AP incluido acueductos	Recaudo total corriente total Oficiales +AP incluido acueductos	Recaudo moroso o convenido total Oficiales +AP incluido acueductos	Recaudo total total Oficiales +AP incluido acueductos	Honorarios recuperación cartera corriente	Honorarios recuperación cartera morosa o convenida	Honorarios totales
ene-12	130.319.790	2.582.510.570	2.712.830.360	2.628.266	1.131.170.933	1.133.799.199	187.430.702	1.321.229.901	11.337.992	30.869.837	42.207.829
feb-12	45.849.823	1.360.721.003	1.406.570.826	43.331.344	1.437.235.137	1.480.566.481	248.326.682	1.728.893.163	14.805.665	40.899.405	55.705.069
mar-12	74.704.185	1.989.706.156	2.064.410.341	70.799.223	1.445.559.847	1.516.359.070	212.270.714	1.586.521.114	13.742.504	34.960.987	48.703.491
abr-12	129.828.238	2.577.684.762	2.707.513.000	92.924.063	2.263.652.671	2.356.576.734	504.415.088	2.860.991.822	23.565.767	83.077.165	106.642.932
may-12	109.633.434	2.633.218.759	2.742.852.193	80.625.116	1.867.779.888	2.029.578.227	327.626.661	2.357.204.888	20.295.782	53.960.111	74.255.893
jun-12	121.441.888	1.892.961.396	2.014.403.284	54.363.883	1.735.365.541	1.789.729.424	155.575.538	1.945.304.962	17.897.294	25.623.291	43.520.585
jul-12	127.533.383	1.878.087.205	2.005.620.588	80.534.426	1.758.191.514	1.838.725.940	185.025.254	2.023.751.194	18.387.259	30.473.659	48.860.919
ago-12	130.523.486	2.020.886.770	2.151.410.256	58.986.386	1.825.740.513	1.884.726.899	147.875.210	2.032.642.293	18.847.671	24.355.047	43.202.718
sep-12	115.761.156	2.114.825.599	2.230.586.755	78.832.273	2.238.061.522	2.316.893.795	272.870.207	2.589.764.002	23.168.938	44.941.723	68.110.661
oct-12	108.959.362	2.108.193.932	2.217.153.294	59.852.459	2.168.454.753	2.228.307.212	268.209.659	2.496.516.871	22.283.072	44.174.131	66.457.203
nov-12	127.195.160	2.149.322.373	2.276.517.533	73.316.433	1.838.960.950	1.912.277.383	188.558.183	2.100.835.566	19.122.774	31.055.533	50.178.307
dic-12	126.035.678	2.155.271.557	2.281.307.235	71.106.067	2.457.418.145	2.528.524.212	578.389.863	3.106.914.075	25.285.242	95.260.810	120.546.053
Totales	1.347.785.583	25.463.390.081	26.811.175.664	767.299.939	22.167.591.415	23.016.064.577	3.276.573.761	26.150.569.851	228.739.961	539.651.698	768.391.659

Fuente: respuestas oficio 210200-EEC-036 radicada el 23 de abril de 2013.

Ente de Control, evidencia que durante el año de 2011, la empresa, paga honorarios por valor de recuperación de cartera corriente por valor de \$144,9 millones de un total facturado \$14.277,9 millones y para la vigencia de 2012, la empresa cancela honorarios del 1% sobre el recaudo de cartera corriente la suma de \$228,7 millones.

Es importante resaltar que cartera no cuenta con los datos del área de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año de 2011, de los intereses causados y el saldo de lo facturado por alumbrado público y entidades oficiales para lo cual esta área tuvo que alimentarse de los datos entregados por facturación, lo que indica

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que al contratista se le entregó el total facturado de dichos meses, para realizar la recuperación.

No obstante que la empresa, cuenta con una División de Cartera que durante la vigencia de 2013 le costó a la entidad \$970.0462.217, sin tener en cuenta el área de Alumbrado Público debido a que esta no tiene una función de cartera, de acuerdo a la respuesta dada el 25 de abril de 2014, al oficio 210200-EEC-036, sin embargo esta continúa utilizando los servicios de empresas para gestionar funciones propias de dicha División, lo que incide en el proceso de la organización interna realizado a la División en el año de 2013, situación está que se puede convertir en el desempeño de las mismas funciones tanto de los contratistas como de los funcionarios asignados a dicha dependencia.

Mediante Oficio No. 210200-EEC-13, de febrero 17 de 2014, se solicita en el numeral 5.- Entregar el informe de la firma contratada para la recuperación de la cartera, e indicar cuál es el número de contrato, para lo que la entidad responde el “26 de febrero de 2014 con oficio sin número. Informe de la firma Grupo Andino encargada de la Gestión de Cobro Pre jurídico. Para la gestión de cobro pre jurídico, la cual se adelanta en las categorías residencial, comercial e industrial, la compañía suscribió el contrato No.5800004970 en la modalidad de prestación de servicios con la firma Grupo Consultor Andino suscrito el 29 de abril de 2010 el cual estuvo vigente hasta diciembre de 2013.- Informes de la firma Allus Global BPO Center encargada de la Gestión de Tele cobranza.- Para la Gestión de tele cobranza la cual adelanta en las categorías residencial comercial e industrial, la compañía suscribió el contrato No.58000023085 en la modalidad de prestación de servicios con la firma Allus Global BPO Center, el cual inicio actividades el 1 de noviembre de 2012”.

Mediante oficio 210200-EEC-17, del 5 de marzo, se solicita nuevamente a la empresa, una vez revisados las actas de los contratos que la entidad realizó para la recuperación de cartera a las firmas Consultores Unidos y Allus Global BPO, en donde este ente de control, evidencia que se están cancelando porcentajes del 1% de la recuperación de cartera corriente, cuando esta es de fácil recuperación, en las categorías residencial, comercial e industrial, teniendo la Entidad la competencia de suspender y entrar a efectuar la reconexión del servicio en el término de 30 días, de acuerdo a la norma establecida para tal fin, se hace necesario que la Empresa de Energía de Cundinamarca discrimine, la cartera entregada a cada contratista, indicando la fecha de facturación, fecha de entrega y fecha de recaudo de la misma, con el respectivo valor.

“La entrega de cartera a CUSA (Consultores Unidos S.A) comprende cuentas cuya responsabilidad de pagos está a cargo de un ente oficial. Existen subgrupos de componente este segmento: la categoría de Alumbrado Público y la categoría Oficial, en esta última las cuentas de acuerdo a la Ley 142 pueden ser Industriales (ejemplo Acueducto) pero su pago es de responsabilidad del municipio, adicionalmente es una cartera de origen moroso que se normaliza a través de la gestión

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de la entidad. El reconocimiento por la recuperación de cartera corriente es el resultado de la gestión permanente que se requiere sobre este tipo de clientes, esta gestión involucra visitas comunicaciones escritas, tele cobranzas, correos electrónicos, búsqueda de recursos (daciones en pago), proyección de recursos presupuestales de ,municipios, búsqueda de recursos extraordinarios, entre otros, además de esto, son casos que representan mayor esfuerzo para recuperación dado que las condiciones de financiación de sus deudas son de largo plazo y que se constituyen junto con la facturación corriente por el consumo del periodo, como el reto más grande por mantener el pago de ambos conceptos en el esquema de facturación de cuotas del periodo y de cuotas de convenios-. Allus es el contrato mediante el cual se realiza cobranza preventiva y correctiva por el canal telefónico o cuentas de las categorías residencial, comercial e industrial, en este contrato se pagó por actividad, por lo cual las características de esta cartera pueden ser bien de origen corriente o moroso en temprana edad, con el fin de evitar el deterioro en tiempo de los valores facturados, además de significar un esfuerzo por generar cultura de pago en el mercado de influencia que evita a futuro, desviaciones en los comportamientos en el pago del cliente que signifiquen mayores costos en la gestión de recuperación para la compañía.

La gestión oficial se liquida de acuerdo a lo estipulado en el contrato, teniendo en cuenta que es un contrato integral de gestión por el cual se reconoce honorarios del 1% de la cartera corriente recuperada y el 16,47% por recaudo moroso o convenido, este contrato se liquida parcialmente cada mes, no contiene gestión que no sea oficial, en la cual el 90% de la cartera está compuesta por bienes constitucionalmente protegidos y alumbrado público. Por la gestión realizada se han obtenido los siguientes resultados de recuperación en la vigencia del contrato que gestiona esta cartera:

**TABLA 15
GESTIÓN CARTERA AÑOS 2011-2012-2013**

Tipo de Cartera	Abril-2011	Dic-12	Dic-2013	Diferencia Abr-11-Dic-2013
Corriente	1.703.067.748	529.957.749	654.429.851	(1.048.647.897)
Morosa	25.311.513.960	27.165.427.981	19.305.201.913	(6.006.312.047)
Financiada	19.113.330.496	16.466.587.296	20.085.321.851	971.991.355
TOTAL	46.127.912.204	44.161.973.026	40.044.943.615	6.082.968.589
DEMANDADA		17.075.432.754	22.781.478.019	

Fuente: Información de la EEC

Mediante Oficio No.25, de marzo 21 de 2013 se solicita, el valor recuperado por cada una de las facturas que pasa el contratista en sus cuentas de cobro a la Empresa de Energía de Cundinamarca, EEC S.A ESP por su gestión de cobro a la entidad información sobre el contrato en mención, para lo que la empresa responde “En lo concerniente al contrato número 5800008497- gestión de cobro oficial y alumbrado público (...)de acuerdo con las inquietudes planteadas en la oficina jurídica la información es la siguiente:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**TABLA 16
RECAUDO CARTERA CORRIENTE**

Periodo	Recaudo por concepto de valores corrientes	Recaudo Conceptos morosos o convenidos	Recaudo Total	Honorarios Corrientes	Honorarios morosa o convenida	Honorarios Totales
Enero-13	2.122.929.874	185.501.404	2.308431.278	21.229.299	30.552.081	51.781.380
Feb-13	2.242.173.074	361.104.023	2.603.277.097	22.421.731	59.473.833	81.895.563
Mar-13	1.945.743.843	142.351.299	2.088.095.142	19.457.438	23.445.259	42.902.697
Abr-13	2.631.320.051	890.128.623	3.521.448.674	26.313.201	146.604.184	172.917.385
May-13	2.272.428.342	177.374.669	2.449.803.011	22.724.283	29.213.608	51.937.891
Jun-13	2.506.850.714	457.458.775	2.964.309.489	25.068.507	75.343.460	100.411.967
Jul-13	2.148.844.922	262.102.103	2.410.947.025	21.488.449	43.168.216	64.656.666
Ago-13	2.071.727.011	264.182.362	2.335.909.373	20.717.270	43.510.835	64.228.105
Sep-13	2.452.589.886	270.226.000	2.722.815.886	24.525.899	44.506.222	69.032.121
Oct-13	2.188.881.666	148.806.895	2.337.688.561	21.888.817	24.508.496	46.397.312
Nov-13	2.990.700.440	187.804.066	3.178.504.506	29.907.004	30.931.330	60.838.334
Dic-13	2.553.529.497	359.922.574	2.913.452.071	25.535.295	59.279.248	84.814.543
totales	28.127.719.320	3.706.962.793	31.834.682.113	281.277.193	610.536.772	891.813.965

Fuente: Información de la EEC.

De acuerdo con las inquietudes planteadas en la entrevista del pasado 17 de marzo entre el equipo auditor y el Jefe de Cartera de la Empresa, nos permitimos reiterar que la gestión de recuperación de cartera oficial y alumbrado público, incorpora tanto las actividades de gestión por valores en mora como valores facturados corrientes.

Tanto las gestiones sobre cartera morosa como la cartera corriente, son acciones imprescindibles en los segmentos oficiales y de alumbrado público para garantizar una recuperación efectiva de esta cartera, considerando adicionalmente que la participación de estos segmentos alcanzaba al cierre del año 2013 sobre la cartera total el 67% y que la gran mayoría de clientes estos arrastran no solamente el pago del consumo corriente, sino de valores de altas cuantías por cartera en mora. Para el año 2013 el indicador de recaudo por cartera corriente alcanzaba apenas un 73% en clientes oficiales y alumbrado público, luego el desarrollo de las estrategias de cobro y el seguimiento desde el momento mismo de la facturación de valores corrientes, se ha logrado que el nivel de recaudo se haya incrementado a un 93%, no obstante y dado el nivel de complejidad que tienen muchos de los clientes de los segmentos indicados frente a su capacidad de pago, la empresa se enfrenta siempre con incumplimientos y periodos de cesación de pagos, que serían de mayor impacto si no se emplean estrategias como la gestión preventiva que además busca consolidar con los clientes una buena cultura hacia el pago oportuno”.

Al verificar los pagos efectuados en desarrollo del contrato en mención, se pudo evidenciar que al contratista se le cancelan honorarios del 1% sobre el recaudo de cartera corriente, y por recaudo moroso o convenido el 16.47% tal como se indica en la tabla siguiente:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**TABLA 17
HONORARIOS CANCELADOS AL CONTRATISTA**

Periodo	Facturado corriente total Oficiales +AP	Recaudo Corriente	Recaudo Moroso o convenido	Recaudo Total	Honorarios Corrientes	Honorarios morosa o convenida	Honorarios totales
Enero 1 a diciembre de 2013	28.889.220.005	28.127.719.320	3706.962.793	31.834.682.113	281.277.193	610.536.772.	891.813.965
Enero 1 a diciembre 31 de 2012	18.789.729.608	23.016.064.577	3.276.573.761	26.150.569.851	228.739.961	539.651.698	768.391.659
Enero 1 a 31 diciembre 2011	26.811.175.664	14.277.968.527	3.295.276.825	17.783.081.427	144.878.046	542.732..093	687.610.139
TOTAL	74.490.125.277	65.421.752.424	10.279.813.379	75.768.333.391	654.895.200	1.692.920.563	2.347.815.763

Fuente Archivo suministrado por la entidad.

Como se observa en el cuadro anterior la empresa, canceló a **CONSULTORES UNIDAS S.A. (CUSA)**, desde el inicio hasta el 31 de diciembre de 2013 la suma de \$654.895.200, por recaudo de cartera corriente equivalente al 1% de lo recaudado (\$65.421.752.424), correspondiente a lo facturado a las entidades oficiales y AP (alumbrado Público), por valor de \$74.490.125.277 entre abril del año de 2011 a 31 de diciembre 13 de 2013, es decir cartera que aún es de fácil recuperación por parte de la misma EEC S.A ESP, ya que es una cartera que no supera ni siquiera los 60 días de vencimiento.

Como consecuencia la pérdida de los recursos al ser entregados en el pago de honorarios innecesarios por la recuperación de cartera corriente y la disminución en el flujo de efectivo necesario para cubrir con las obligaciones adquiridas por la entidad durante la vigencia de 2011,2012 y 2013.

Por lo mencionado anteriormente este ente de control cuantifica un daño patrimonial de \$654.895.200, que si tenemos en cuenta la composición accionaria de EEC S.A. ESP. La participación del Distrito por medio de Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca DECSA S.A ESP (que está compuesta de EEB S.A ESP y Codensa S.A. ESP) es del 47.88%; Donde se deduce un posible daño patrimonial al erario público por valor de **\$313.563.822**,

Por realizar contratación indebida para ejercer la recuperación de **cartera corriente** a las entidades oficiales y Alumbrado Público, tipificado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 que señala: **“DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO.<Apartes tachados INEXEQUIBLES> Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso**

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A-10

PBX 3358888

Código Postal 111321

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

indebida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. -Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

“Al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Valoración respuesta de la empresa:

La entidad corre el riesgo debido a que efectúa una erogación de \$970,042 millones, en la planta anual de la División de cartera únicamente para planear, organizar, efectuar el seguimiento y control de la gestión de cobro en la compañía. Por lo tanto no es errónea la afirmación de la Contraloría ya que la entidad se ve abocada a un posible riesgo en el seguimiento y control de la gestión de cobro en la EEC, en donde se puede dar, el desempeño de las funciones propias del contratista por funcionarios que conforman esta planta.

Se evidencia que el recaudo de cartera de Alumbrado Público y Entidades Oficiales lo realiza un contratista pero en gran porcentaje corresponde a cartera corriente, actividad está, que debería de estar enmarcada en la gestión de los funcionarios que trabajan en esta área, ya que la planeación es una parte del proceso de cobro.

Al analizar el comportamiento de la cartera general de la entidad no refleja el mismo comportamiento que muestran los reportes emitidos por el sistema comercial, lo que indica que el contratista está enfocado a realizar gestión sobre la cartera corriente y no sobre la cartera antigua, muestra de ello es el aumento de la cartera convenida, la cual ha venido de forma ascendente desde el año de 2009, hasta la vigencia de 2013 en donde alcanzó el valor de \$23.223,0 millones, es decir son acuerdos de pagos que realiza la entidad con entidades oficiales y alumbrado público, reflejándose en los estados contables la reclasificación de las cuentas, el cual debe ser parte del plan de mejoramiento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Es por ello que todo lo descrito anteriormente deja ver que los recursos de la cartera convenida no ingresan a la EEC S.A ESP , a corto plazo para el aumento de su disponible.

En la siguiente tabla muestra el comportamiento de la cartera durante los años de 2009 a 2013.

TABLA 18
COMPORTAMIENTO CARTERA
EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA, S.A ESP

Áreas	2009	2010	2011	2012	2013
CONTABILIDAD	71.789	69.445	62.044	77.193	62.756
CARTERA	75.759	72.468	65.506	62.862	55.122
Diferencia	-3.970	-3.023	-3.462	14.331	7.634

Fuente. Estados Contables y reportes de División Cartera.

De otra parte en los estados contables se evidencia el comportamiento de la cartera durante los años de 2012 y 2013 a nivel de Alumbrado Público y Entidades Oficiales.

TABLA 19
COMPORTAMIENTO CARTERA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ENTIDADES OFICIALES
EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA, S.A ESP

Numero cuenta contable	Nombre cuenta	Valor	Numero cuenta contable	Nombre cuenta	Valor
1408011160	Alumbrado Publico	-704.372.272	1408011160	Alumbrado Publico	6.452.018.002
1408011550	Cartera Corto Plazo	4.612.553.704	1408011550	Cartera Corto Plazo	0
1408011551	Cuotas F. Convenida Energía	0	1408011551	Cuotas F. Convenida	0
1408011555	Convenio Largo Plazo	8.009.597.219	1408011555	Energía	0
1408012001	Servicio Energía General	0	1408012001	Servicio Energía General	0

Fuente: Balance de Prueba comparativo años 2012- 2013

Es necesario aclarar que la cartera convenida ha venido de forma ascendente desde el año de 2009 en donde en la vigencia de 2013 alcanzó el valor de \$23.223,0 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.5.3. Hallazgo Administrativo: Constitución inoportuna de las garantías.

Contrato No. 5050001924, suscrito con Tyco Electrónica Colombia Ltda.

En la carpeta contractual no reposa la constitución de la garantía, situación que contraviene lo pactado en el Contrato Marco que estipula *“Para poder iniciar la entrega de los bienes, el proveedor deberá entregar las pólizas requeridas en el proceso de petición de ofertas dentro de los 5 días siguientes al envío de esta orden de compra”*.

Se proyectó oficio 210200-EEC-026 de marzo 20 de 2014 mediante el cual se solicita a la empresa explicación respecto a la no constitución de las garantías contractuales por parte del contratista. Se recibió respuesta el 27 de marzo de 2014, donde la EEC S.A. ESP adjunta copia de la póliza constituida en su momento por el contratista.

Revisada la póliza No. 43173055 expedida el 27 de enero de 2014 por la compañía de seguros CHUBB DE COLOMBIA, con recibo de caja No. 15173186 de enero 29 de 2014, se evidencia el incumplimiento a lo pactado en el contrato marco (MK) 5050001924, suscrito el 23 de octubre de 2013, pues se disponía de los cinco (5) días siguientes para la constitución y entrega de la garantía por parte del contratista, es decir como fecha máxima el 28 de octubre de 2013, y no tres (3) meses después, como efectivamente sucedió.

En consecuencia, se evidencia que no se cumplió de forma oportuna con la obligación pactada en el Contrato Marco y lo establecido en el numeral 2.2.4 Funciones de Carácter Legal, del Manual de Interventoría de la EEC S.A. ESP, establece en el ordinal 1 *“Verificar que el Contrato esté formalizado, asegurándose que incluya todas las cláusulas que resguarden los derechos de La Empresa tales como: objeto, valor, plazo de ejecución y vigencia, multas y garantías, y todas las demás necesarias para el control de la correcta ejecución del Contrato”*; Así mismo, el ordinal 2 estipula *“Verificar que el Contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos”*.

Hechos que determinan debilidades en los componentes de: Gestión de riesgos, actividades de control y monitoreo, aspectos reglados en la Ley 142 de 1994, que hace parte integrante de la metodología implementada por la EEC S.A. ESP basada en el modelo COSO.

Valoración de la Respuesta: La empresa en su respuesta no desvirtúa lo observado, pues se evidencia el incumplimiento a lo pactado en el contrato marco (MK) 5050001924, suscrito el 23 de octubre de 2013, dado que se disponía de los cinco (5) días siguientes para la constitución y entrega de la garantía por parte del contratista, es decir como fecha máxima el 28 de octubre de 2013, y no tres (3)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

meses después, como efectivamente sucedió, por tanto, se configura como hallazgo administrativo y deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la empresa.

2.5.4. Hallazgo Administrativo- Cobertura parcial de las garantías.

Contrato No. 5700001107, suscrito con Consorcio Gesar

No se amparó el contrato por 12 días, con la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual-RCE, que dice “20% del valor anual del contrato antes de IVA, mínimo \$600.000”, con vigencia de “duración del servicio y tres más” la empresa mediante la Aseguradora MAFRE COLOMBIA, con póliza No. 2202213000169, se evidenció lo siguiente:

En el Otrosí No. 1, con modificación en algunas actividades no contempladas en el contrato inicial, con adición por \$51,6 millones antes de IVA, el cual fue suscrito el 15 de mayo de 2013, el amparo de RCE tiene vigencia desde el “01 de marzo de 2013 AL 01 de octubre de 2013” y,

Mediante Otrosí No.2, suscrito el 5 de julio de 2013, adicionan en valor por \$215,5 millones sin IVA incluido, con prórroga en plazo desde “el 13 de julio al 31 de julio de 2013” y sin embargo el cubrimiento en la póliza RCE solo ampara desde el “14 de octubre Al 31 de octubre de 2013”, quedando sin amparo doce (12) días es decir desde el 02 de octubre al 13 de octubre de 2013.

De otra parte, en el Otrosí 3 adicionan el valor de \$258.6 millones antes de IVA con plazo adicional hasta el 30 de septiembre de 2013 y para el Otrosí No.4, adicionan el monto de \$68.9 millones antes de IVA.

Así, la empresa realiza cuatro (4) modificaciones al contrato inicial en tiempo y en adiciones por \$594,7 millones antes de IVA, incrementándose en el 50% con respecto al contrato inicial para un total pagado incluido IVA por \$1.199,1 millones y con acta de liquidación del 19 de diciembre de 2013 e informan la intervención de 10.897 arbóreos y cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo forestal. En consecuencia, se evidencia que no se cumplió de forma oportuna con la obligación pactada en el Contrato Marco y lo establecido en el numeral 2.2.4 Funciones de Carácter Legal, del Manual de Interventoría de la EEC S.A. ESP, que establece en el ordinal 1 “Verificar que el Contrato esté formalizado, asegurándose que incluya todas las cláusulas que resguarden los derechos de La Empresa tales como: objeto, valor, plazo de ejecución y vigencia, multas y garantías, y todas las demás necesarias para el control de la correcta ejecución del Contrato”; Así mismo, el ordinal 2 estipula “Verificar que el Contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Incumple las siguientes normas:

- Condiciones Generales de Contratación de EEC S.A ESP.-Condiciones Generales de Contratación de CODENSA, S.A.ESP.
- Estatuto de Contratación EEC S.A ESP.
- Manual de Interventoría de la Empresa de Energía de Cundinamarca, S.A. E.S.P.
- Procedimientos de “*Compra y Contratación de Materiales, equipos, obras y servicios*”, Código de identificación PC381 de ENDESA COLOMBIA, CODENSA y EMGESA, S.A.ESP.
- Ley 142 de 1994 artículo 46, en lo referente a asegurar la correcta evaluación de la gestión, debilidades que se enmarcan dentro de los componentes de actividades de control, monitoreo e información y comunicación, de la metodología implementada por la empresa basada en el modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa:

La empresa expone: “*Tal como consta en el contrato y los otrosíes que se encuentran en la carpeta entregada al equipo auditor, y que a la fecha se encuentra en custodia de dicho grupo auditor, la relación contractual con el proveedor estuvo vigente desde el día 13 de marzo de 2013 hasta el día 30 de septiembre de 2013, por lo cual, a pesar que la póliza de responsabilidad civil extracontractual no cubrió (la cual busca proteger los intereses de la compañía por los eventuales daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la ejecución del contrato) el periodo comprendido entre el 2 de octubre al 14 de octubre de 2013, no existió para la empresa riesgo alguno por dicho hecho, en razón a que se encontraron vigentes durante el plazo de ejecución del contrato*”, subrayado fuera de texto, como a bien la empresa acepta que la póliza no cubrió el tiempo estipulado, que si bien es cierto no se presentó ocurrencia alguna, la empresa debe prever dichas eventualidades con la celeridad y oportunidad, el cual se configura como hallazgo administrativo y debe ser parte del plan de mejoramiento.

Es de anotar que el contrato fue liquidado, este hallazgo administrativo apunta a que la administración tome medidas conducentes a la mejora continua de eficacia y eficiencia en el manejo, control y monitoreo óptimo de recursos en el proceso contractual.

2.5.5. Hallazgo Administrativo: Aprobación de las garantías

Contratos Nos. 5050001924, 5100010051, 5600001926, 5704942, 6900014785, 5600002030, 5050001181, 6900013669, 5050001376, 6500134237, 5100010032, 5700001107, 570003672, 6900014852.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De la evaluación realizada a cada una de las carpetas contractuales, se estableció que la EEC S.A. ESP no realizó aprobación a las garantías constituidas por los contratistas, pues no se evidencia el nombre, cargo y fecha de la persona facultada para dar cumplimiento al requisito de inició a la ejecución contractual, lo cual contraviene a lo dispuesto en el parágrafo 2, artículo 21 de Estatuto de Contratación que estipula *“La aprobación de las garantías será competencia de quien tenga la facultad para contratar, deberá constar en el cuerpo de la póliza, y será requisito necesario para iniciar la ejecución del contrato”*.

Igualmente, el artículo 22 del mismo Estatuto – requisitos de suscripción y ejecución del contrato, obligaciones para la ejecución, numeral b) dispone *“encontrarse debidamente constituidas y aprobadas las garantías previstas en el contrato”*.

Así mismo el Manual de Interventoría de la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. ESP, capítulo 4, numeral 4.1., establece *“EL Acta de inicio del Contrato se suscribirá una vez se hayan constituido y aprobado las garantías y pagado los impuestos a que haya lugar por parte del contratista”*.

Lo anterior denota que existe incumplimiento a las normas generales y principios que regulan la contratación de la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. xx

-Condiciones Generales de Contratación de CODENSA, S.A.ESP.

-Procedimientos de *“Compra y Contratación de Materiales, equipos, obras y servicios”*, Código de identificación PC381 de ENDESA COLOMBIA, CODENSA y EMGESA, S.A.ESP.

Además, determinan debilidades en los componentes de: Gestión de riesgos, actividades de control y monitoreo, aspectos reglados en la Ley 142 de 1994, que hace parte integrante de la metodología implementada por la EEC S.A ESP basada en el modelo COSO.

Valoración de la Respuesta: La empresa argumenta que las pólizas son verificadas por Aprovisionamientos y el Interventor, sin embargo, el Estatuto de Contratación y el Manual de interventoría establecen que las mismas deben ser aprobadas y deberá constar en el cuerpo de la póliza (subrayado nuestro), por tanto, se configura como hallazgo administrativo y deberá hacer parte del plan de mejoramiento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.5.6 Hallazgo Administrativo, Actas de Inicio

Contratos Nos. 5050001924, 5100010051, 6500158556, 6900014785, 6500134237.

En las carpetas contractuales no reposan las actas de inicio, requisito indispensable para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, situación que contraviene con lo normado en el artículo 22 del Estatuto de Contratación de la empresa que en los requisitos de suscripción y ejecución del contrato, segundo párrafo, literal d) establece *“Haberse impartido por escrito la orden de inicio”*.

Igualmente, el Manual de Interventoría de la empresa, numeral 2.1.1. Funciones de carácter administrativo, ordinal 11 expresa: *“Verificar el inicio de la ejecución del Contrato, y en los casos que sea aplicable, firmar los documentos o actas que lo formalicen”*.

Se observa que no hay unidad de criterio para la elaboración del acta de inicio, puesto que en algunos contratos se elabora el documento, y en otros no, advirtiendo que los responsables de la inversión y/o gasto que requieren el servicio, cuentan con un Estatuto Interno que, ilustra de forma clara el proceder de la Compañía en materia de contratación, por ende, es imperativo que los procesos de materialización, ejecución y liquidación se deban sujetar a sus preceptos.

Por lo anterior, es evidente el incumplimiento a lo estipulado en el Estatuto de Contratación y lo regulado en el Manual de Interventoría de la empresa.

Además, determinan debilidades en los componentes de Gestión de riesgos, actividades de control y monitoreo, aspectos reglados en la Ley 142 de 1994, que hace parte integrante de la metodología implementada por la EEC – ESP basada en el modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa:

La empresa manifiesta que el Manual de Interventoría establece que cuando se trata de *“suministro de bienes la Orden de Compra hará las veces de Acta de Inicio”*, sin embargo, para el Estatuto de Contratación es imperativo *“Haberse impartido por escrito la orden de inicio”*, por tanto, al no haber unidad de criterio en las normas adoptadas por la EEC S.A. ESP, se constituye en hallazgo administrativo y deberá hacer parte del plan de mejoramiento.

2.5.7 Hallazgo Administrativo- Designación del Interventor (Gestor)

Contratos Nos. 6900014785, 6500134237

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Verificada la información presentada en las carpetas contractuales se evidenció que no se efectuó la designación del interventor del contrato, incumpliendo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la EEC S.A. ESP, artículo 22, que en los requisitos de suscripción y ejecución del contrato, literal d) dispone “*Haber sido designado el interventor*”.

Igualmente contraviene lo consagrado en el artículo 23 de mismo Estatuto que expresa: “*INTERVENTORÍA y SUPERVISIÓN.- Todos los contratos que celebre la Empresa tendrán un interventor o supervisor, responsable de verificar el cumplimiento del contrato (...)*”.

Así mismo, el Manual de Interventoría de la empresa en el capítulo 3, numeral 3.3. Designación del Interventor, en su segundo párrafo dispone “*El facultado para contratar designará por escrito al Interventor del Contrato, quien tendrá libre acceso a los documentos necesarios para el cumplimiento de su labor, como son las solicitudes de oferta, la oferta presentada por el Contratista, copia del Contrato y de las pólizas, así como los estudios previos a la celebración del Contrato.*”

Además, determinan debilidades en los componentes de: Gestión de riesgos, actividades de control y monitoreo, aspectos reglados en la Ley 142 de 1994, que hace parte integrante de la metodología implementada por la EEC – ESP basada en el modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa:

En relación con el contrato No. 6500018556, la EEC S.A. ESP acepta que “*se cometió un error en la transferencia del documento al archivo*” y una vez verificado que anexo en su respuesta la designación del Interventor, se retira la observación para este contrato.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para los contratos Nos. 6900014785, 6500134237 la empresa no hace manifestación alguna que controvierta lo observado, se configura como hallazgo administrativo y deberá hacer parte del plan de mejoramiento.

2.5.8. Hallazgo Administrativo: Facultades para contratar del Representante Legal-CENERCOL, S.A.

Contrato No. 5600001926, suscrito con Consorcio Energía Colombia S.A. – CENERCOL S.A.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La EEC S.A. ESP en su respuesta anexa el documento Acta de Junta Directiva No. 204, celebrada el 30 de julio de 2012, mediante la cual CENERCOL S.A. faculta al representante legal para suscribir el contrato, por tanto, al subsanarse lo observado, la misma es retirada.

2.5.9. Hallazgo Administrativo: Incumplimiento plazo de entrega

Contrato No. 6900014785 suscrito con Potencia y Tecnologías Incorporadas S.A. - PTI.

En la relación contractual se pactó como plazo de entrega de los suministros el 27 de noviembre de 2013, no obstante el 10 de diciembre de 2013 se efectuó la entrega física de los reconectores 34.5 Kv, como lo evidencia el *acta de recibo final* y a satisfacción firmada por las partes el 10 de diciembre de 2013, actuación que se hace ya finalizado el plazo de entrega convenido, incumpliendo el término estipulado en la orden de compra.

Se proyectó oficio 210200-EEC-026 de marzo 20 de 2014 mediante el cual se solicita explicación a la EEC S.A. ESP, respecto a la entrega por fuera del plazo estipulado, recibiendo respuesta el 27 de marzo de 2014, donde la empresa adjunta copia de los correos de solicitud del contratista para entrega de 7 reconectores de 38KV de fecha diciembre 06 de 2013, correo del coordinador del proyecto EEC de Almaviva, de diciembre 06 de 2013, donde se programa como fecha de entrega el 10 de dic de 2013 y el documento de aprobación técnica de la EEC expedido en diciembre 05 de 2013, documentación que una vez analizada confirma que la entrega se realizó vencido el plazo pactado.

Hechos que demuestran incumplimiento a las funciones estipuladas en el Manual de Interventoría de la EEC S.A. ESP, numeral 2.2.4 funciones de carácter legal, que en su ordinal 2, establece *“Verificar que el Contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos”* y determinan debilidades en los componentes de: Gestión de riesgos, actividades de control y monitoreo, aspectos reglados en la Ley 142 de 1994, que hace parte integrante de la metodología implementada por la empresa basada en el modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa:

Dado que la EEC S.A. ESP presenta los mismos argumentos de su respuesta del 27 de marzo de 2014, y teniendo en cuenta que el análisis realizado corrobora que la entrega se realizó vencido el plazo pactado (27 de noviembre de 2013), por

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tanto, se confirma como hallazgo administrativo, y deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la empresa.

2.5.10. Analizada la respuesta de la empresa, este Ente de Control retira esta Hallazgo del informe.

2.5.11. Hallazgo Administrativo- Liquidación de viáticos

Contrato No. 5600002030, suscrito con Colombiana de Servicios Especiales - COLSERES S.A, por valor de \$7.080,5 millones (con IVA).

No quedó especificado en el contrato el procedimiento para la elaboración de la nómina, tampoco se hizo claridad sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta para su preparación, dada la naturaleza y características particulares de la EEC S.A ESP; es el caso del manejo de viáticos, donde no fueron definidos los criterios o parámetros para su liquidación. En la práctica y por decisión de la administración de la EEC, fueron asignados y aplicados los mismos topes que se manejaban en el contrato anterior, siendo el referente por defecto, el monto cancelado al personal directo vía convención colectiva de trabajo, actuación que no atiende con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 142 de 1994, que determina que el control interno debe establecer medidas objetivas y asegurar la correcta evaluación de la gestión, acciones que hacen parte de los componentes de actividades de control, de información y comunicación definido en la metodología implementada por la empresa basada en el modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa: Manifiesta que en los contratos que celebra la compañía se establecen las pautas generales del objeto a contratar y que aspectos mencionados en el informe de la Contraloría son propios del desarrollo y ejecución del contrato. Precisa que los aspectos para liquidar la nómina de cualquier compañía en Colombia, operan por efecto de la Ley, es por ello que al revisar y aprobar la nómina lo que realiza la Empresa Contratante es aplicar lo preceptuado en la Ley laboral, demás normas concordantes y el contrato suscrito por las partes.

En el caso específico de los viáticos, indican que tienen origen legal, por ello su regulación se rige por lo establecido en el artículo 130 del Código Sustantivo del Trabajo, donde se establecen los parámetros generales para determinar la procedencia de pago o no de los viáticos.

Realizado el análisis, no se acepta la respuesta, toda vez que la observación va dirigida a que la compañía no definió el monto a cancelar al personal del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contratista por concepto de viáticos, para efectos de la liquidación de la nómina. Este aspecto tampoco quedó especificado en el anexo No.2 “Formulario de precios”.

El artículo 130 del Código Sustantivo del Trabajo, mencionado por la empresa en la respuesta, aclara la importancia de especificar para el pago de los viáticos, el valor de los conceptos de manutención y alojamiento, teniendo en cuenta que los viáticos permanentes constituyen salario en aquella parte destinada a proporcionar al trabajador manutención y alojamiento; pero especifica que no en lo que sólo tenga por finalidad proporcionar los medios de transporte o los gastos de representación, aspectos que debieron ser previamente acordados con el contratista, siendo necesaria su especificación para efectos de establecer la estimación del valor del contrato y como una medida de control sobre su aplicación, proceder que hace parte de los componentes de actividades de control, y se configura en hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta en el plan de mejoramiento.

2.5.12. Hallazgo Administrativo- Inexistencia de registros que soporten los informes y la gestión de interventoría.

Contrato No. 5600002030, suscrito con Colombiana de Servicios Especiales - COLSERES S.A., por valor de \$7.080,5 millones (con IVA).

No se observa en los informes de interventoría el seguimiento y control efectivo de las diferentes actividades definidas como obligaciones del contratista, las que están relacionadas tanto en el punto 3 de las especificaciones técnicas, como lo pactado en las actividades del punto 6 y punto 19 del anexo 1 del contrato de prestación de servicios No. 56-2030 de 2013, sin dejar registros que den cuenta de las acciones de control y seguimiento lideradas desde la interventoría delegada, quien es la encargada de responder por las funciones de carácter administrativo, técnico, legal, financiero y contable asignadas; lo anterior, sin desconocer que las áreas especializadas y/o técnicas de la organización les corresponde brindar el apoyo y/o soporte necesario, para permitir el cabal cumplimiento de su función.

Por lo anterior no se da cumplimiento efectivo con lo establecido con el punto 2.2 del Manual de interventoría, que fija las funciones del interventor. Adicionalmente, no cumple con lo definido en el artículo 46 de la Ley 142 de 1994, en lo referente a asegurar la correcta evaluación de la gestión, debilidades que se enmarcan dentro de los componentes de actividades de control, monitoreo e información y comunicación, de la metodología implementada por la empresa basada en el modelo COSO.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valoración respuesta de la empresa: Precisa la empresa que las obligaciones definidas en el contrato por parte del contratista, se controlan, se evidencian y se cumplen como se soportó a través de los especialistas de la Compañía en cada obligación mencionada. Agrega que mensualmente son revisadas las obligaciones a cargo de las partes y en comprobación de tal seguimiento se elabora el informe mensual del gestor que da cuenta del cumplimiento general de dichas obligaciones y de la conformidad del servicio prestado, en el evento en que alguna de ellas se observase en estado irregular, así se dejaría constancia, pero a la fecha no ha existido tal situación y por ello en los informes no se evidencia ninguna anotación sobre el particular, por lo que solicita se retire del informe.

Este Ente de Control, no acepta la respuesta, debido a que los informes de interventoría no presentan un valor agregado que sustente la función de seguimiento y control efectivo de parte del gestor, aspecto sobre el cual el manual de interventoría establece que éste debe llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato, así como efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios para la correcta ejecución del mismo y se configura en hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta en el plan de mejoramiento.

CONTRATO NO.5100010032 - “INMUNIZADORA DE MADERAS SERRANO GÓMEZ”

En informes del interventor, no se evidenciaron registros de la fecha y/o radicado del “recibido del suministro” el cual solo registra como fecha simple la del mes “junio”, toda vez que la empresa tienen pactados términos de entrega y vencimientos, igualmente no se evidenciaron por parte de las áreas usuarias el “Recibido a satisfacción”, hechos que difieren como medio de control físico del “recibido” realmente por parte de los responsables diferentes al interventor y/o documento alguno que sustente el seguimiento, control y la gestión del beneficio de lo contratado.

Lo anterior, Incumple las siguientes normas:

- Condiciones Generales de Contratación de EEC S.A ESP -Condiciones Generales de Contratación de CODENSA, S.A.ESP.
- Estatuto de Contratación EEC S.A ESP
- Manual de Interventoría de la Empresa de Energía de Cundinamarca- S.A. E.S.P.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

-Procedimientos de “*Compra y Contratación de Materiales, equipos, obras y servicios*”, Código de identificación PC381 de ENDESA COLOMBIA, CODENSA y EMGESA, S.A.ESP.

- Ley 142 de 1994 artículo 46, en lo referente a asegurar la correcta evaluación de la gestión, debilidades que se enmarcan dentro de los componentes de actividades de control, monitoreo e información y comunicación, de la metodología implementada por la empresa basada en el modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa:

Las actas y/o informes del interventor, no señalan el radicado ni consecutivo y/u otro medio que evidencien la gestión en tiempo real lo que difieren como medio de control físico del “recibido” que sustente el seguimiento, control y la gestión por cuanto se configura hallazgo administrativo y tener en cuenta en el plan de mejoramiento.

2.5.13. Hallazgo Administrativo Administrativa-Debilidades en el proceso de control, seguimiento y Evaluación.

Contrato No. 5600002030, suscrito con Colombiana de Servicios Especiales - COLSERES S.A., por valor de \$7.080,5 millones (con IVA).

Se establecieron diferencias sin aclarar en el proceso de control y seguimiento, así: De \$33.579 entre el valor de la nómina liquidada y el valor facturado por el contratista en el mes de junio de 2013; así mismo, de un (1) trabajador, entre el registro presentado en los informes del Gestor del contrato, frente al de los informes del contratista.

Lo cual evidencia debilidades de control definidos en el numeral 5 del título 2.2.3 del Manual de Interventoría Interno, en relación con las funciones de carácter financiero y contable; Igualmente el artículo 46 de la Ley 142 de 1994 determina que el control interno debe disponer de medidas objetivas para asegurar su mejoramiento y la correcta evaluación de la gestión, en los componentes de actividades de control y monitoreo, definido en la metodología implementada por la EEC–ESP basada en el modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa: Precisa que la factura es radicada por el Contratista en las instalaciones de la compañía, por ello una vez la nómina es aprobada se informa al Contratista y se le hace entrega de las conformidades correspondientes con el fin que radique la factura, por ello el proceso de emisión y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

radicación de la misma corresponde exclusivamente al contratista como proveedor de los servicios. El que en uno de estos listados se haya presentado esta situación consistió en un error involuntario y excepcional, que no generó ningún error en el valor del servicio recibido que debía pagarse.

Analizada la respuesta, se determina que al haberse evidenciado las referidas diferencias, se determina debilidades en el seguimiento y control en el proceso contractual, el cual se configura hallazgo administrativo y debe ser parte del plan de mejoramiento.

CONTRATO No. 5700001107 - CONSORCIO GESAR

En el proceso de la oferta JCS 100657912/658012-43 los proponentes Cenercol, Transenelec, Deltec, Consorcio Coninfo presentan las “ofertas técnicas”, el cual no se evidenció justificación técnica, económica, legal y financiera con sus debidas firmas de los responsables, además no se evidenció la justificación técnica, económica, legal y financiera de la contingencia de lo contratado previa a la oferta y de las cuatro (4) modificaciones al contrato inicial tanto en actividades adicionales como en tiempo y en valor.

Es así, que la empresa suscribió el 20 de febrero de 2013, el contrato con el CONSORCIO GESAR, S.A por valor \$439,0 millones antes de IVA e inicia en Marzo 13 de 2013 con plazo de ejecución de cuatro (4) meses, para terminar el 12 de julio de 2013.

La empresa realiza ampliación en CONTINGENCIA DE ARBOLADO del contrato, cuyo objeto de contratación expone²³ “...solicitado por Gerencia de Redes la cual es requerida para incluir 3 actividades que no estaban en el contrato original. Cesta completa el 02/04/2013. Con esta ampliación el contrato queda en \$569.090.298 incluido IVA. No requiere aprobación de Comité Económico ya que el proceso es gestionado por el vinculado económico, de tal forma que aplica las normas de contratación del vinculado económico” subrayado fuera de texto, sin justificación que sustente lo contratado.

Además, que mediante el Otrosí No.1 del 15 de mayo de 2013, la empresa adiciona \$51.581.288 y con las consideraciones que dice: “3. En el proceso de solicitud de ofertas CSD-909002-A43 de EEC, a partir del cual se originó este contrato, no estaban contempladas las actividades de mantenimiento forestal en patio de S/E de distribución AT/MT, MT/MT; fumigación de patio de S/E de distribución AT/MT, MT/MT; y visita técnica a terreno para la atención de solicitudes forestales; actividades que es necesario continuar desarrollando” subrayado fuera de texto, como también lo expresa la empresa no tener

²³ Fuente: Cesta solicitud y modificación del contrato, Código Expediente LJC11300548 del 06/05/2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contempladas actividades en el contrato lo que incide en incrementar el valor del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, incumple las siguientes normas:

- Condiciones Generales de Contratación de EEC S.A ESP
- Condiciones Generales de Contratación de CODENSA, S.A.ESP.
- Estatuto de Contratación EEC.
- Manual de Interventoría de la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. E.S.P.
- Procedimientos de “*Compra y Contratación de Materiales, equipos, obras y servicios*”, Código de identificación PC381 de ENDESA COLOMBIA, CODENSA y EMGESA, S.A.ESP.
- Ley 142 de 1994 artículo 46, en lo referente a asegurar la correcta evaluación de la gestión, debilidades que se enmarcan dentro de los componentes de actividades de control, monitoreo e información y comunicación, de la metodología implementada por la empresa basada en el modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa:

La empresa reporta como justificación a las modificaciones al contrato en tiempo, montos y en adicionar actividades al contrato, relaciona los memorandos de gerencia de redes para que sean aprobadas en los comités de gerencia, el cual en ésta relacionan “situación actual” del contrato y relación de tablas comparativas de ofertas iniciales en factor “k” resumidas entre otros de manera general, sin embargo se observó que los precios superan el IPC y SMLV como de otros contratos, además no se evidenció un sustento técnico, económico para el plan de riesgos en la eventualidad de contingencias, además que los baremos son muy generalizados, por cuanto se configura hallazgo administrativo y debe ser parte del plan de mejoramiento.

Es de anotar que el contrato fuè liquidado, por cuanto este Hallazgo Administrativo apunta a que la administración tome las medidas conducentes a la mejora continua de eficacia y eficiencia en el seguimiento, control y evaluaciones para el manejo óptimo de recursos en la contratación.

2.5.14. Hallazgo Administrativo: Sin el debido trámite de aprobación de sus competencias y formatos de conformidad sin firmas.

Contrato No. 5600002030, suscrito con Colombiana de Servicios Especiales - COLSERES S.A., por valor de \$7.080.514.663 (con IVA).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los formatos implementados para dar conformidad de la entrega del servicio prestado por el contratista, no presentan firma que certifique la entrega y el recibo de los servicios por parte de los responsables de dar la aprobación. El procedimiento implementado por la EEC determina que cada área a través de su respectivo responsable, remite la conformidad de la entrega del servicio prestado por el contratista a través del sistema de información SAGA²⁴, el cual no permite realizar la firma digital, sin prestar atención con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 142 de 1994, que determina que el control interno debe establecer medidas objetivas de resultado para asegurar la correcta evaluación de la gestión, debido a que no se garantiza el debido control de los hechos que soportan la gestión, en lo relacionado con el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Adicionalmente, se establecen debilidades en relación con el numeral 9 del punto 2.2.1, del Manual de Interventoría, que determina como función de carácter administrativo, garantizar la integralidad de la documentación generada con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, con el fin de asegurar su trazabilidad, aspecto que hace parte integral de los componentes de actividades de control y monitoreo definidos en la metodología implementada por la empresa basada en el modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa:

Indica la empresa que el artículo 46 al que se refiere el informe hace relación a Control interno, al respecto destaca que la aceptación de los servicios por parte de la EEC-ESP S.A. es verificada por el gestor del contrato, en este caso la División de Recursos Humanos quién lleva el control de la efectiva prestación del servicio a través de la revisión y aprobación de la nómina. Agrega que la conformidad hace parte integral del proceso de causación y ejecución presupuestal donde se cumple un circuito de aprobación en el sistema SAGA, mecanismo que permite controlar y constatar la aceptación de la prestación del servicio, garantizando así medidas de seguimiento adecuadas en el cumplimiento de las condiciones contractuales, por lo que solicita el retiro.

Adicionalmente, adjunta los documentos contractuales correspondientes a las órdenes de compra en referencia que se encuentran los memorandos de recomendación de adjudicación presentado al comité económico.

²⁴ Sistema de Gestión de Compras, administrado por la División de Aprovisionamiento, del cual son usuarios la División de Aprovisionamientos y el centro de costos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Analizada la respuesta, se mantiene la Hallazgo Administrativo, la cual evidencia la falta de firmas en documentos que soportan la gestión contractual y debe ser parte del plan de mejoramiento.

CONTRATO N°5800004224 CON EL CONTRATISTA CONSORCIO FORESTAL NACIONAL

(Conformado por Transenelec S.A y Asesorías Forestales Ltda), según correo interno de CODENSA, del 29 de enero de 2010 y relacionando la aceptación de oferta del 30 noviembre de 2009, con plazo de tres años por valor de \$2.500,0 millones y según orden de compra de plan de entrega el total es de 2.861,6 millones más IVA \$457,9 millones total \$3.319,5 millones, acta de inicio el 5 del 29 de enero de 2010, en Girardot acta de inicio el 5 de marzo de 2010. Con adición de 1.320,0 millones y para un total incluido IVA \$4.639,5 millones.

Si bien es cierto, los precios los proponen los oferentes, no se demostraron en los términos de referencia como también no se evidenciaron soportes como:

b) Evaluación de precios por cada una de las actividades que la empresa contrató, comparativo de precios, criterios de cálculo, estimación y adjudicación de precios, como estudios de mercado, entre otros que sustenten la “razonabilidad de los precios recibidos en las ofertas” frente a “precios de referencia”.

c) Los baremos de la empresa son muy generalizados y no sustentan criterios de lo contratado.

Incumple las siguientes normas:

- Condiciones Generales de Contratación de EEC S.A ESP.
- Condiciones Generales de Contratación de CODENSA, S.A.ESP.
- Estatuto de Contratación de la empresa
- Manual de Interventoría de la Empresa de Energía de Cundinamarca, EEC S.A ESP.
- Procedimientos de “*Compra y Contratación de Materiales, equipos, obras y servicios*”, Código de identificación PC381 de ENDESA COLOMBIA, CODENSA y EMGESA, S.A.ESP.
- Artículo 46 Ley 142 de 1994.

Valoración respuesta de la empresa:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La empresa anexa como respuesta las actas de Comité de Gerencia aprobadas por ésta, el cual describen de manera generalizada el comparativo de evaluación económica, legal de los oferentes y sus tablas de excell, entre otras, además informan que “...la evaluación de precios se efectúa mediante el análisis del factor “K” ofertado por los proveedores. En los baremos se describen las actividades con las unidades establecidas para las mismas...”, si para la evaluación de precios los efectúan basados en el análisis del factor “k”, no se evidenció el sustento técnico y los criterios para determinar el factor “K”, además en el proceso auditor en la revisión de información propuesta por cada uno de los oferentes no se evidenció la estimación de precios como tampoco se evidenciaron en los baremos de la empresa, toda vez que son muy generales, por cuanto se configura hallazgo administrativo de los literales b) y c) y debe ser parte del plan de mejoramiento.

Es de anotar que el contrato fuè liquidado, por cuanto esta Hallazgo Administrativo apunta a que la administración tome las medidas conducentes a la mejora continua de eficacia y eficiencia en el seguimiento, control y evaluaciones para el manejo óptimo de recursos en la contratación.

CONTRATOS NOS. 5050001181, 6900013669, 5600001926

Revisados los documentos soportes de los contratos, se encontró que el documento de estudio remitido por la Gerencia Financiera y Administrativa al Comité Económico, el cual contiene los antecedentes, análisis económico y solicitud de recomendación del contratista, no se encuentra firmado por el responsable, careciendo el documento de la debida formalidad, por el hecho de no dejar registros ciertos de las actuaciones que soportan la gestión contractual.

Igual situación se presenta en los formatos implementados para dar conformidad de la entrega de mercancía/servicio, lo cuales no presentan firma que certifiquen la entrega y el recibo de los servicios por parte de los responsables de dar la aprobación, Hallazgo Administrativo que se hace extensiva a la totalidad de los contratos suscritos por la empresa. El procedimiento implementado por la empresa, determina que cada área a través del responsable remite la conformidad de la entrega del servicio prestado por el contratista vía correo electrónico, a través del sistema de información SAGA²⁵.

Lo anterior, omitiendo lo establecido en el artículo 46 de la Ley 142 de 1994, situación que no se enmarca a las actividades de control, información y comunicación, así como de monitoreo, que componen el sistema de control interno, basado en el modelo COSO. 2. Adicionalmente, se establece debilidad en

²⁵ Sistema utilizado para el registro de información del proceso de contratación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

relación con el numeral 9 del punto 2.2.1, del Manual de Interventoría, que determina como función de carácter administrativo, garantizar la integralidad de la documentación generada con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Valoración respuesta de la empresa:

Analizada la respuesta el hallazgo administrativo apunta a que los documentos que soporta la gestión no contienen las firmas de responsables y este hallazgo debe ser parte del plan de mejoramiento.

CONTRATO CERRADO 6900014852 - POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS, S.A.

No se evidencia el seguimiento, control y evaluación registros de legalización de firma y aprobación de sus competencias (Gerencia de Gestión de Redes), como la participación del área de Aprovisionamientos, responsable de formalizar cualquier cambio sobre los contratos, en “Evaluación Técnica y Económica” previos a contratar como también previas a las modificaciones al contrato, además no registran las respectivas firmas de la “Aprobación” de algunos documentos “CONFORMIDAD DE ENTREGA DE MERCANCIA/SERVICIO” y del “Recibido a Satisfacción” por el interventor y/o gestores como de la “utilidad” y/o “satisfacción” del valor agregado recibido por el área usuaria y/o áreas que solicitaron la necesidad de contratar.

Hechos que durante el proceso contractual de la empresa evidenciaron debilidades de la planeación lo que determina ineficiencia, ineficacia en el manejo de los recursos.

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 46 de la Ley 142 de 1994, situación que no se enmarca a las actividades de control, información y comunicación, así como de monitoreo, que componen el sistema de control interno, basado en el modelo COSO. 2. Adicionalmente, se establece debilidad en relación con el numeral 9 del punto 2.2.1, del Manual de Interventoría, que determina como función de carácter administrativo, garantizar la integralidad de la documentación generada con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Valoración respuesta de la empresa:

La empresa informa que “...informamos que la conformidad hace parte integral del proceso de causación y ejecución presupuestal donde se cumple un circuito de aprobación en el sistema

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A-10

PBX 3358888

Código Postal 111321

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SAGA a través de un usuario y clave personal, están definidos por niveles de aprobación (...) por lo cual adicional a la garantía que ofrece el hecho que la misma sea tramitada a través del sistema saga, no genera para la empresa obligación de pago alguna salvo en los casos que se encuentra acompañada de la correspondiente factura y el respectivo informe del interventor”, subrayado fuera de texto, el hecho de que solo exista la “factura” y el “informe del interventor” para el pago del proveedor, no es un control efectivo para la empresa toda vez que revisado el expediente del contrato, en los “informes del interventor” no evidenció el “recibo de radicado” de la empresa, como tampoco un control en el consecutivo de lo oficiado, además que no registran las respectivas firmas de la “Aprobación” de algunos documentos “CONFORMIDAD DE ENTREGA DE MERCANCIA/SERVICIO” y del “Recibido a Satisfacción” por el interventor y/o gestores como de la “utilidad” y/o “satisfacción” de las partes, por cuanto son documentos que evidencian la gestión y los controles del proceso contractual y son requisitos normativos de la empresa y por ende se configura hallazgo administrativo y debe ser parte del plan de mejoramiento.

Es de anotar que esta Hallazgo Administrativo apunta a que la administración tome las medidas conducentes a la mejora continua de eficacia y eficiencia en el manejo, seguimiento y de controles en la contratación.

2.5.15. Hallazgo Administrativo Inconsistencia en el registro del contrato en el Sistema de Información SAP.

Contrato / orden No. 5050001376, suscrito con SADELEC, por valor de \$1.224.942.043.

Mediante acta aclaratoria del 4 de marzo de 2014, se modificó el número del contrato inicialmente asignado por el sistema SAP, lo anterior para permitir generar conformidades y pagos al mismo, siendo reemplazado por el No. 5700006416.

Lo anterior, en razón a que el primer número otorgado por funcionalidades del sistema corresponde a un pedido para gestión de stock, pero dado que el suministro correspondía a cargo directo, fue necesario generar el pedido No. 57000064616, inconsistencia que se presentó desde al momento de la inclusión de la orden de suministro en el sistema de información, hecho que genera riesgos e inconvenientes al imposibilitar las aprobaciones y pagos de manera oportuna, hasta asignar un número en la ubicación correcta del sistema de información, que para el caso, fue modificado ocho (8) meses después de suscrito el contrato.

Hecho que afecta la correcta ejecución de las actividades del contrato, situación evidenciada en que los productos fueron suministrados a partir del mes de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

diciembre de 2013, sin embargo la conformidad se elaboró hasta el 20 de marzo de 2013, al igual que la factura de cobro del proveedor, que presenta fecha de radicación del 21 de marzo de 2014.

Se establece que transcurrieron seis (6) meses desde el inicio del contrato, hasta el momento en que fue modificado, que determina que los mecanismos de control no son suficientes ni eficientes, acciones que debe proporcionar las actividades de control y monitoreo que deben estar presentes en el modelo de control implementado por la empresa, que trata la Ley 142 de 1994, en el sentido de asegurar la correcta evaluación de la gestión.

Valoración de la respuesta de la empresa:

La empresa informa que no comparte la apreciación de la Contraloría según la cual la modificación del número del contrato en el sistema SAP genera riesgos e inconvenientes al imposibilitar las aprobaciones y pagos de manera oportuna, como quiera que la Empresa con el fin de corregir el error indicado, generó un nuevo pedido para efectuar el pago de los recibido.

Se mantiene la Hallazgo Administrativo, dado que la situación descrita de acuerdo con lo evidenciado en los documentos soportes, confirmado con el contenido de los correos que se cruzaron entre las dependencias responsables, imposibilitaron la elaboración de las aprobaciones oportunamente, para permitir el respectivo pago y se determina hallazgo administrativo y debe ser parte del plan de mejoramiento.

2.5.16. Hallazgo Administrativo - Debilidades en el Sistema de Información SAP, para realizar trazabilidad en los procesos sistémicos de seguimiento, control y evaluación de lo contratado y pagado.

En la evaluación selectiva del Contrato No. 5100010021 con la firma “SERRANO GÓMEZ PRETECOR Ltda.”, se evidenciaron las siguientes debilidades:

a) En el cruce de información, de lo pagado selectivamente se tomó la factura No.17620 de enero 2013 por \$305,1 millones del contratista “Serrano Gómez Pretecor Ltda”, relacionan otros precios y materiales que no estaban contemplados en el contrato y al consultar en el sistema SAP, se presentó dificultad en los cruces en el sistema SAP para identificar de manera individual “*material por material*” como también cruces de los “*códigos de preliquidaciones*”, “*resúmenes*” que al confrontarlos con el concepto del “*material de la factura*”, se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

comprueba que habían relacionado otros códigos de materiales con conceptos similares pero hacían parte de otros contratos (información que fuè realizada manualmente en Excel por varios días y por varias personas) y sin embargo este ente de control no presentó diferencia de lo pagado pero se observó además el desgaste de recursos humanos y de tiempo lo que no permite la celeridad en la gestión.

b) En el sistema SAP “las preliquidaciones”- “MRKO”, la empresa informa que puede ser consultado pero con riesgos dado que solo lo manejan, almacén externo (ALMAVIVA) interno (profesionales gestión de stock) y la manipulación inconsciente y/o por otros “*usuarios autorizados*”, puede corren riesgo de ser alterada las transacciones.

c) En las “PRELIQUIDACIONES” No se tiene un No. de consecutivo, No. del contrato, código del producto contratado, No. de Orden de Entrega, precio unitario.

d) La factura, no dispone de información como: No. contrato, código del producto contratado, No. de Orden de Entrega, no contienen No. de consecutivo de pre liquidación, como del código de “material de la liquidación” que si bien es cierto adjuntan la preliquidaciones con la factura, se pierde la conexión posteriormente para poder identificar cantidades y precios pagados y a que contratos hacen referencia.

e) Para realizar los cruces de lo pagado, a que contrato hace referencia, los productos adquiridos, por conceptos de los materiales, el monto de los valores unitarios contratados, entre otras variables, la empresa realiza inicialmente la consulta en SAP de manera individual, para luego consolidar manualmente en Excel. Situación que dificulta la agilidad y la disponibilidad de trazabilidad de información oportuna para la toma de decisiones, seguimiento y/o evaluaciones.

-No se evidenciaron controles que permitan el seguimiento y evaluación de manera automática las conciliaciones de lo contratado y lo pagado por cada contrato y permitan en línea determinar el cumplimiento de lo contratado en tiempo real.

f) No se evidenció en el sistema ni físicamente “*conciliación de inventarios*” de productos entregados por parte de los contratistas con los gestores para asegurar el “*buen uso de los materiales recibidos y/o su reintegro cuando las obras o servicios no son realizados*” y en el sistema se ingresa a inventarios una “gran bolsa-inventario de almacén que se encuentra centralizado y que maneja

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ALMAVIVA”, lo que no permite la revisión, seguimiento y evaluación por parte de la alta dirección y/o responsables.

Ante tales circunstancias, no se evidenció el control, seguimiento al ciclo total del pedido como manejo y adecuada utilización de inventarios (materiales) tanto de cada contratista como el de la “gran bolsa-inventario- ALMAVIVA” es decir, desde que inicia la “necesidad”, hasta que termina con el “usuario final y/o consumo final” y solo se evidenciaron “actas”; como “recibido a satisfacción” documentos sin fechas y relación de productos muy generalizadas por parte del gestor.

g) En las “actas” del interventor, solo registran en algunas el número de la “Orden de Pedido”, como también se hacen pedidos (contratos diferentes) con el mismo número de “Orden de Pedido” y con los mismos “códigos de materiales” no registran fechas del “Recibido del suministro” y sin “radicados de fecha reales” y solo es fecha simple del “mes” y sin evidenciar registros en el sistema SAP de la contratación realizada como de la gestión por parte de los gestores y/o interventores de fechas como de realmente “recibido” por los responsables, toda vez que la empresa tienen pactados términos de entrega y vencimientos.

h) No se evidenció en el sistema SAP aplicaciones como “Resúmenes o informes para consulta” que contengan y pueda realizarse la trazabilidad de los contratos, como es el manejo de “Orden de Entrega en consignación”; “Preliquidaciones de Material en consignación por contrato”, con sus respectivas “Nos. De facturas”, “comprobantes de pagos”, el “consumo”, entre otros registros que evidencien el cumplimiento del ciclo del pedido hasta el usuario final.

Por todo lo anterior, no se evidenció la articulación e interacción de los procesos sistémicos en el sistema SAP, que coadyuve en mitigar la dispersión del riesgo en la información y éstas sean herramientas ágiles de eficacia y eficiencia continua para la revisión, seguimiento y evaluación de lo contratado.

Incumple las siguientes normas:

- Condiciones Generales de Contratación de EEC S.A ESP
- Manual de Interventoría de la Empresa de Energía de Cundinamarca, S.A. E.S.P.
- Estatuto de Contratación EEC S.A ESP
- Condiciones Generales de Contratación de CODENSA, S.A.ESP.
- Procedimientos de “Compra y Contratación de Materiales, equipos, obras y servicios”, Código de identificación PC381 de ENDESA COLOMBIA, CODENSA y EMGESA, S.A.ESP.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Ley 142 de 1994 artículo 46, en lo referente a asegurar la correcta evaluación de la gestión, debilidades que se enmarcan dentro de los componentes de actividades de control, monitoreo e información y comunicación, de la metodología implementada por la empresa basada en el modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa del literal a):

La empresa reporta que *“...el sistema SAP se encuentra parametrizado de acuerdo con las necesidades de la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. ESP controlando la relación entre las entregas efectuadas y los pagos, lo cual constató el equipo auditor, al punto de afirmar en el informe que “este ente de control no presentó diferencia de lo pagado”²⁶, no obstante es de anotar que la demora en los tiempos del suministro de información tuvo su justificación en que los reportes que arroja el sistema no se presentan en la forma solicitada por el equipo auditor, lo cual implicó para la empresa la necesidad de consolidar de los reportes del sistema SAP en la forma solicitada por la Contraloría...”*, en el proceso auditor se evidenció que en el Contrato No. 5100010021 con la firma “SERRANO GÓMEZ PRETECOR Ltda”, en la factura No.17620 de enero 2013 por \$305,1 millones, no identificaban a que contratos hacían referencia, como también incluían materiales y otros precios que no hacían parte de los contratos en evaluación (contratos Nos. 5100000760 y 5100000804) y con la misma firma “SERRANO GÓMEZ PRETECOR Ltda.” y al consultar en el sistema SAP “las preliquidaciones”, se presentó dificultad en los cruces para identificar de manera individual *“material por material”, “códigos de preliquidaciones”* y que relacionaran el número de contrato correspondiente y que identificaran automática la interacción de los procesos sistémicos en el sistema SAP, el cual también imposibilitó la revisión y seguimiento y por ende se mantiene el hallazgo administrativo y debe ser parte del plan de mejoramiento.

En valoración respuesta de la empresa en el literal b)

La empresa informa que *“Nos permitimos informar que las transacciones no pueden ser alteradas, en razón que las preliquidaciones (impresión de visualización del cambio de estado de estado “Consignación” al estado “Libre utilización”) se realizan únicamente por el personal de Almaviva en las fechas estipuladas (los días 5 de cada mes) siendo este personal el único autorizado para efectuar esta preliquidación en el sistema, con lo cual se asegura que no se presenta manipulación indebida alguna, minimizando el riesgo anotado por el ente de control”*, subrayado fuera de texto, como ustedes a bien exponen en esta respuesta y en el proceso auditor también informaban que únicamente el personal de Almaviva maneja dicha información a efecto de no ser alterada, circunstancias que dio a lugar a observar que para consultar lo facturado (No.17620) como códigos de materiales de las preliquidaciones, a que contratos hacían referencia, y a que precios de contratos correspondían las “preliquidaciones”, no se identificaban, hechos que no corroboran en que se identificaran automáticamente la información

²⁶ Informe Preliminar. Página 70

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

y gestión se a que se agilice en tiempo real observación no aceptada por este Ente de Control y se configura como hallazgo administrativo y debe ser parte del plan de mejoramiento.

Valoración respuesta de la empresa literal c):

Expone la empresa que *“En relación con la observación indicada en el acápite tercero relacionado con el hecho que “En las preliquidaciones no se tiene un No de consecutivo, No del contrato, código del producto contratado, No de orden de entrega precio unitario”²⁷ nos permitimos informar que las preliquidaciones de material en consignación contienen el código del material, la cantidad de materiales liquidados y su valor total, con lo cual se determina el precio unitario, información que es suficiente para que el sistema lleve la trazabilidad y control de la mercancía entregada-liquidada-facturada y pagada, resultando innecesario la inclusión de la demás información que se indica en el Informe”*. Esta observación se refiere a lo explicado por este Ente de Control en literales citados por ustedes a) y b) y no se acepta la observación y se configura en hallazgo administrativo y debe ser parte del plan de mejoramiento.

Valoración respuesta de la empresa del literal d):

La empresa dice *“En relación con la observación contenida en el acápite cuarto relacionado con el hecho que “la factura no “dispone de información como numero de contrato, código del producto, no contienen No de consecutivo de preliquidación (...) se pierde conexión para poder identificar cantidades y precios pagados y a que contratos hacer referencia”²⁸, nos permitimos informar que, tal como lo pudo constatar el grupo auditor, las facturas para órdenes de compra en consignación incluyen en su cuerpo el número de contrato al cual se asocian, dato el cual es suficiente para efectuar la trazabilidad requerida, por lo cual consideramos no ajustada a la realidad la aseveración del equipo auditor”*, subrayado fuera de texto, el cual esta observación se refiere a lo explicado en literales a) y b), además que en la afirmación de la empresa, que en el cuerpo de las facturas incluyen los contratos, esto se evidenció en selectiva de contratos en cumplimiento a las acciones correctivas del plan de mejoramiento.

Sin embargo en desarrollo del seguimiento a lo pagado al contratista, se evidenciaron dichas debilidades en la trazabilidad del sistema SAP y por ende en los documentos soportes de las facturas.

-En la factura de venta 17620 fechado el 2/01/2013, no relacionan en el cuerpo de la factura, el código de la descripción de los materiales, sin número de contrato para cada uno, además que incluyen varios contratos, relacionan “pedido consigna” con periodos de fechas abiertas y no permiten identificar a que “PRELIQUIDACION DE MATERIAL EN CONSIGNA” hacen referencia y/o a que contratos.

²⁷ Informe Preliminar. Página 71

²⁸ Informe Preliminar. Página 71

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

-Las “PRELIQUIDACION DE MATERIAL EN CONSIGNA” no tienen un consecutivo, no identifican a que contratos hacen referencia, entre otros.

Por lo expuesto no se acepta la respuesta de la empresa y se configura como hallazgo administrativo y debe ser parte del plan de mejoramiento.

-Para los literales e), f) y g) y literal i), la Valoración respuesta de la empresa es la siguiente:

Es de anotar que en el proceso auditor se evidenciaron dichas debilidades en el sistema SAP, no se obtienen reportes oportunos, toda vez que las pruebas fueron realizadas con los responsables del manejo del sistema SAP, además que para realizar lo pagado y lo recibido por la empresa, los cruces se realizaron manualmente con los documentos físicos, en otros se realizaron cruces con reportes del sistema SAP y con documentos físicos y/o con otros reportes adicionales diferentes al manejo en el sistema SAP “preliquidaciones”- “MRKO”, además que la empresa expone que “... en la medida que el sistema SAP controla el seguimiento, mediante diferentes reportes; los cuales para efectos de presentación son consolidados en Excel...”. Además, que la funcionalidad del sistema SAP, debe permitir la elaboración de reportes consolidados, de consultas automáticas, del manejo de la trazabilidad automática de los “contratos” con las “preliquidaciones de material en consigna”, “facturas”, “comprobantes de pago”, entre otros.

De otra parte, es de aclarar además que dicha información es solicitada con ciertas condiciones por el Ente de Control para realizar evaluación al seguimiento, manejo y de los controles existentes de la gestión empresarial.

Por lo expuesto no se acepta la respuesta de la empresa para los literales e), f), g) y literal i) y se configuran como hallazgos administrativos y debe ser parte del plan de mejoramiento.

-Para el literal h) la valoración respuesta de la empresa:

La empresa informa que *“...en razón que, en el caso de suministro de materiales, el acta del informe de interventor se indica los materiales recibidos en el mes de ejecución, con las cantidades y códigos de los materiales, siendo los elementos requeridos en dichos documentos, puesto que las fechas de recibido se encuentran en las actas de preliquidación que se encuentran en la carpeta del contrato y que forman, con el acta del interventor, una misma unidad documental. Por otra parte por ser estos materiales de rotación, el recibo a satisfacción del área usuaria se efectúa una vez retirados del almacén validando las calidades de dicho material, en razón a que es en dicho momento en donde se efectúa la transferencia de dominio...”*, subrayado fuera de texto, es de anotar que los informes del interventor es muy general, toda vez que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

relacionan fechas simples del mes, sin ningún radicado y/o consecutivo de recibido que identifiquen las fechas en que fuè realizada la gestión.

Además, que si bien es cierto, por ser materiales de rotación el recibo a satisfacción del área usuaria se realiza una vez son retirados del almacén y validados hasta que realicen la transferencia de dominio, con mayor razón debe existir un control de estos materiales, además que con las “preliquidaciones de material en consigna” en éstas no reportan a que contrato hacen referencia y además no reportan un balance de materiales por contrato en un período determinado.

Por lo expuesto se configura como hallazgo administrativo y debe ser parte del plan de mejoramiento.

2.5.17. Hallazgo Administrativo- Debilidades en la planeación en el proceso de Contratación

Contrato No.5100010032 - “Inmunizadora de Maderas Serrano Gómez”

Para realizar la contratación la empresa invitó a las firmas “Inmunizadora de Maderas Serrano Gómez”, la firma “Inmunizadora Rionegro” e “Inmunizadora de Maderas del Oriente” y como resultado del proceso de evaluación aplicaron las dos (2) primeras firmas.

b) En el comparativo de precios, con base a la información de la empresa que toma como referencia el pedido abierto 5100000844 del proveedor IMO, donde indican los “Valores Unitarios Ajustados por CODENSA”²⁹ y que frente a los “Valores Unitarios sin incluir IVA de los Oferentes y Aprobados-EEC ” aprobados en Comité Económico de la Empresa a los adjudicatarios del contrato “Inmunizadora de Maderas Serrano Gómez”, se evidenciaron incrementos en precios de los suministros que ascienden en el 21% para el ítem 6762462, del 8% para el ítem 6762463 y 10% para el ítem 676248.

En este comparativo de precios, superan incrementos al 2013 tanto del IPC (1,64%) como del SMVL (4.5%) e inclusive el pedido de referencia, los precios del contrato similar corresponden al año inmediatamente anterior (2012) con diferencia en tiempo de tres (3) meses a la fecha de adjudicación del contrato (2013), lo que no se observa la optimización en el manejo de recursos para la empresa, ver tabla siguiente.

²⁹ Fuente: Análisis de stock, Consumo y Necesidades de estos materiales, según mensaje División Materiales Distribución, CODENSA – EMGESA, del 19/03/2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Si bien es cierto, los precios fueron propuestos por los dos (2) oferentes que se presentaron y adjudicados, no se evidenciaron aspectos como la evaluación de precios, comparativo de precios, criterios de cálculo, estimación y adjudicación de precios, como estudios de mercado, entre otros que sustenten la “razonabilidad de los precios recibidos en las ofertas” frente a los “precios de referencia”, como fue el Pedido Abierto 5100000844 del proveedor IMO.

TABLA 20
CONTRATO No.5100010032- INMUNIZADORA DE
MADERAS SERRANO GOMEZ

Código	AJUSTES (pedido abierto 5100000844 del proveedor IMO) CODENSA,S.A.ESP- DEL 06/08/2012(CONTRATO DE REFERENCIA)		OFERTA APROBADA-EEC-22/04/2013			VARIACION
	Cantidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Unitario negociado SIN IVA en COP	Cantidades	Precios
6762462	184	130.000	320	157.000	74%	21%
6762463	1.818	108.400	900	116.800	-50%	8%
6762481	27.900	67.200	20.000	73.686	-28%	10%

Fuente: Información EEC, S.A.ESP y análisis auditor

c) No se evidenciaron informes del beneficio costo, informes de “ahorro y/o utilidad” de lo contratado tanto del área usuaria como de aprovisionamientos de EEC y CODENSA, S.A.ESP.

Incumple las siguientes normas:

- Condiciones Generales de Contratación de EEC S.A ESP
- Condiciones Generales de Contratación de CODENSA, S.A.ESP.
- Estatuto de Contratación EEC S.A ESP.
- Manual de Interventoría de la Empresa de Energía de Cundinamarca,S.A. E.S.P.
- Procedimientos de “Compra y Contratación de Materiales, equipos, obras y servicios”, Código de identificación PC381 de ENDESA COLOMBIA, CODENSA y EMGESA, S.A.ESP.

- Ley 142 de 1994 artículo 46, en lo referente a asegurar la correcta evaluación de la gestión, debilidades que se enmarcan dentro de los componentes de actividades de control, monitoreo e información y comunicación, de la metodología implementada por la empresa basada en el modelo COSO.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valoración respuesta de la empresa:

La empresa expone en el literal b): “...**b) Incremento en los precios de suministros.- El cuadro de precios indicado por el grupo auditor contiene como precio de referencia los precios de un contrato de CODENSA (contrato No. 5100000844), que corresponden a los precios establecidos por dicha empresa en una relación contractual diferente y anterior a la que se generó a partir del requerimiento enviado en correo que se indica en el numeral precedente. Por lo cual, el análisis de las ofertas que se presentan a la EEC, se fundamenta en el último precio que la EEC pagó por dichos bienes, los cuales sirven de base para comparar las ofertas presentadas. Teniendo en cuenta lo anterior la evaluación económica de la EEC empleó los precios de referencia del pedido 5100000870 EEC, tal como aparece en los documentos de evaluación y se actualizaron de acuerdo al IPC 2012 DANE tal y como se indica en la hoja de INDEXACIÓN de la evaluación económica adjunta al expediente.- c) no se evidenciaron informes de beneficio costo, informes de ahorro y/o utilidad de lo contratada del área usuaria y/o aprovisionamientos**

En esta evaluación económica se indica el ahorro obtenido con el precio de referencia de la EEC. Para tal fin se adjunta la evaluación económica al presente documento, no obstante se aclara que esta información reposa en la carpeta que se encuentra en manos del equipo auditor. Por lo anterior no se incumple con las normas respectivas”, subrayado fuera de texto.

En relación a los literales b) y c), la empresa reporta que empleó los precios de referencia e indexados con el contratista “Inmunizadora de Oriente-IMO” del pedido 5100000870 EEC y reporta que el equipo auditor se basó en el pedido 5100000844 y aducen que es un contrato de CODENSA y con la misma firma “Inmunizadora de Oriente-IMO” y con la misma referencia de materiales y que corresponden a precios establecidos por CODENSA.

En la evaluación del comparativo de precios del proceso auditor, tomó como referencia el pedido abierto 5100000844 del proveedor IMO, donde indican los “Valores Unitarios Ajustados por CODENSA”³⁰ y se evidencian precios que superan incrementos al 2013 tanto del IPC (1,64%) como del SMVL (4.5%) e inclusive el pedido de referencia (5100000844), los precios del contrato similar superan al año inmediatamente anterior (2012) con diferencia en tiempo de tres (3) meses a la fecha de adjudicación del contrato (2013).

Hechos que evidencian incrementos en precios que ascienden en el 21% para el ítem 6762462, del 8% para el ítem 6762463 y 10% para el ítem 676248., lo que no se evidencia beneficio al respecto.

³⁰ Fuente: Análisis de stock, Consumo y Necesidades de estos materiales, según mensaje División Materiales Distribución, CODENSA – EMGESA, del 19/03/2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Además, es de señalar que no se observan las ventajas y las sinergias de contratación con los vinculados toda vez que se manejan precios diferentes y con las mismas características de materiales y no contribuyen al cumplimiento de eficiencia y eficacia del manejo óptimo de recursos, por cuanto se configura en hallazgo administrativo y debe ser parte del plan de mejoramiento.

CONTRATO No. 5700001107 - CONSORCIO GESAR

En el comparativo de precios, se evidenció que la empresa contrató como “contingencia” con el contratista GESAR (contrato suscrito el 20/febrero de 2013 y liquidado el 19/12/2013) y posteriormente con la firma CENERCOL, S.A. No.570003672 (suscrito el 01 de junio de 2013 y en ejecución) con el mismo objeto contractual y en análisis del “comparativo de precios unitarios adjudicados” se identificaron 16 ítems similares, el cual se observó un incremento en promedio del 35% (sin tener en cuenta el ítem 8 por ser muy alto el incremento), incrementos que superan el IPC para los años: 2008 (7.67%), 2009 (2%), 2010 (3.17%) y para el 2013 también superan el IPC (1.94%) e inclusive superan incrementos del SMVL del año 2013 (4.02%),

Por lo expuesto, no se evidenciaron aspectos como criterios de evaluación de precios en relación a “precios de referencia” para estimar la adjudicación de precios, como estudios de mercado, entre otros que sustenten la “razonabilidad de los precios recibidos y adjudicado”.

Además la empresa durante el desarrollo del contrato autoriza cuatro (4) adiciones al contrato inicial de GESAR por \$594,7 millones antes de IVA, incrementándose en el 50% con respecto al contrato inicial para un total pagado incluido IVA por \$1.199,1 millones e incluyendo actividades adicionales no relacionadas en el objeto del contrato inicial y no contempladas en la invitación inicial para los oferentes.

Por lo expuesto se determina que no se evidenciaron:

- a) Criterios de evaluación de precios de los proponentes como de los datos históricos, precios de referencia, como de la evaluación de mercado, entre otros.
- b) Justificación técnica, económica y legal de la contingencia del arbolado de lo contratado inicialmente.
- c) Justificación técnica, económica y legal de las cuatro (4) modificaciones al contrato.
- d) Además no se observó la existencia de un Plan de Riesgos y la mitigación de éstos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Situación que incide en riesgos económicos para la empresa y determinan debilidades en la planeación, en la previsión de riesgos tanto a corto como largo plazo previos a contratar toda vez que influyeron en las modificaciones constantes en actividades, en montos y en tiempo al contrato que influye en la optimización de recursos en beneficio del crecimiento económico de la empresa.

Incumple las siguientes normas:

- Condiciones Generales de Contratación de EEC S.A ESP.
- Condiciones Generales de Contratación de CODENSA, S.A.ESP.
- Estatuto de Contratación EEC S.A ESP.
- Manual de Interventoría de la Empresa de Energía de Cundinamarca,S.A. E.S.P.
- Procedimientos de “Compra y Contratación de Materiales, equipos, obras y servicios”, Código de identificación PC381 de ENDESA COLOMBIA, CODENSA y EMGESA, S.A.ESP.
- Ley 142 de 1994 artículo 46, en lo referente a asegurar la correcta evaluación de la gestión, debilidades que se enmarcan dentro de los componentes de actividades de control, monitoreo e información y comunicación, de la metodología implementada por la empresa basada en el modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa:

La empresa como justificación a las modificaciones al contrato en tiempo, montos y en adicionar actividades al contrato, relaciona los memorandos de gerencia de redes para que sean aprobadas en los comités de gerencia, el cual en ésta relacionan “situación actual” del contrato y relación de tablas comparativas de ofertas iniciales en factor “k” resumidas entre otros de manera general, sin embargo se observó que los precios superan el IPC y SMLV, además no se evidenció un sustento técnico, económico para los planes de riesgos en la eventualidad de contingencias, por cuanto se configura como hallazgo administrativo y debe ser parte del plan de mejoramiento.

Es de anotar que el contrato fuè liquidado el 19 de diciembre de 2013, esta observación apunta a que la administración tome las medidas conducentes a la mejora continua de eficacia y eficiencia en el manejo óptimo de recursos en la contratación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.5.18. Hallazgo Administrativo: Acta de liquidación final del contrato.

Contrato No. 6900014785 suscrito con Potencia y Tecnologías Incorporadas S.A. - PTI

Verificada la información se observó que no se suscribió el acta de liquidación al finalizar la relación contractual por el cumplimiento del objeto, lo cual incumple lo normado en el artículo 26 del Estatuto de Contratación de la EEC que expresa *“LIQUIDACIÓN.- “Según su naturaleza, todos los contratos que celebre la Empresa y excedan en cuantía el equivalente a; i) para las compras de materiales o servicios de distribución, comercialización y generación de energía el equivalente a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA y ii) para las demás compras el equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA, requerirán de liquidación que deberá realizarse dentro de la vigencia del contrato (...)”*.

Por tanto, contraviene lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la empresa, Ley 142 de 1994 artículo 46, en lo referente a asegurar la correcta evaluación de la gestión, debilidades que se enmarcan dentro de los componentes de actividades de control, monitoreo e información y comunicación, de la metodología implementada por la empresa basada en el modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa:

El documento acta de recibo a satisfacción, suscrito el 10 de diciembre de 2013, que hace alusión la empresa en su respuesta, corresponde a un requisito previo para tramitar el pago de la factura, y no puede considerarse como acta de liquidación final, tal como lo exige el artículo 26 del Estatuto de Contratación de la EEC; además, no se entendería que se esté liquidando un contrato cuando está pendiente que P.T.I. radique su factura de venta No. FV - 3910 (radicado EEC S.A. ESP. 00004931 de diciembre 13 de 2013), y que la EEC S.A. ESP realice su correspondiente pago, por tanto, al ratificarse la observación se configura como hallazgo administrativo y deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la empresa.

2.5.19. Hallazgo Administrativo: Liquidación parcial

Contrato No. 5600001926 suscrito con Consorcio Energía Colombia S.A. – CENERCOL S.A.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No se realizó la liquidación parcial del contrato, como quedó estipulado en el otrosí del contrato suscrito el 25 de junio de 2013, que en su cláusula decima primera expresa: *“Las partes acuerdan que tal como se establece en el Manual de Interventoría del CONTRATANTE documento que forma parte integral del CONTRATO, realizarán una liquidación parcial del contrato con corte a 31 de diciembre de cada año; dentro de los dos primeros meses del año siguiente, según el formato que defina el CONTRATANTE”*.

Así mismo, el Manual de Interventoría de la EEC S.A. ESP, numeral 2.2.4 funciones de carácter legal, en el literal 9, establece: *“En los Contratos plurianuales, preparar junto con el Contratista e impartir su visto bueno previo a la suscripción por parte del facultado para contratar, las Actas de Liquidación Parcial que llegaren a suscribirse”*.

En consecuencia, se presenta incumplimiento a lo pactado en el contrato y lo determinado en el Manual de Interventoría de la empresa, Ley 142 de 1994, artículo 46, en lo referente a asegurar la correcta evaluación de la gestión, debilidades que se enmarcan dentro de los componentes de actividades de control, monitoreo e información y comunicación, de la metodología implementada por la empresa basada en el modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa:

Como bien lo anota la empresa en su respuesta, el documento suscrito por las partes se realizó el día siete de abril de 2014, es decir, un mes y siete días después de vencido el plazo estipulado en el otrosí del contrato suscrito el 25 de junio de 2013, cláusula decima primera que estipula, *“(…) realizarán una liquidación parcial del contrato con corte a 31 de diciembre de cada año; dentro de los dos primeros meses del año siguiente, según el formato que defina el CONTRATANTE”*. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la empresa no desvirtuó el incumplimiento a lo observado, se configura como hallazgo administrativo y deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la EEC S.A. ESP.

2.5.20. Hallazgo Administrativo- Informe de utilidad obtenida con la ejecución del contrato.

Contratos Nos. 6500158556, 6900014785.

Verificada la documentación que reposa en cada una de las carpetas contractuales, se evidenció que a la terminación del contrato el interventor no presentó el informe de la utilidad obtenida por la empresa con la ejecución del mismo, lo cual incumple con lo establecido el artículo 23 del Estatuto de Contratación de la EEC S.A. ESP, que dispone en su párrafo primero: *“A la terminación del contrato, el interventor o supervisor o, en su defecto, quien lo supervise, deberá*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

evaluar la utilidad obtenida por la Empresa con su ejecución de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Interventoría”.

Igualmente el Manual de Interventoría de la empresa estipula en el numeral 2.2.2 Funciones de Carácter Técnicas, ordinal 17. *“Presentar un Informe Final de Ejecución del Contrato, en donde conste la utilidad obtenida por La Empresa con la ejecución del Contrato”.*

Lo cual evidencia que no se cumplió con lo normado en el Estatuto de Contratación y el Manual de Interventoría de la EEC S.A. ESP, Ley 142 de 1994, artículo 46, en lo referente a asegurar la correcta evaluación de la gestión, debilidades que se enmarcan dentro de los componentes de actividades de control, monitoreo e información y comunicación, de la metodología implementada por la EEC S.A ESP basada en el modelo COSO.

Valoración respuesta de la empresa:

Las normas señaladas en la observación son muy claras al respecto, pues a la terminación del contrato por cumplimiento de su objeto contractual, se requiere que el interventor presente un informe en donde conste cual fue la utilidad lograda por la empresa con la ejecución del contrato.

Por lo expuesto, al ratificarse lo observado se configura como hallazgo administrativo, por tanto, debe hacer parte del plan de mejoramiento de la empresa.

2.6. EVALUACION GESTIÓN AMBIENTAL

La evaluación a la gestión ambiental de las entidades que lo conforman es propender por la preservación, conservación, mejoramiento y protección de los recursos naturales y el ambiente urbano y rural de la ciudad y deben conducir a la prevención, mitigación y compensación de los procesos que deterioran los componentes naturales hidrosférico, geosférico, atmosférico y biosférico del entorno donde desarrollan sus actividades.

Con base a la normatividad nacional y/o distrital, de la Ley 697 de 2001 del 3 de octubre de 2011, mediante el cual *“se fomenta el uso racional y eficiente de la energía se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones...”*, el Decreto 3450 de 2008 *“por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica”*, la Ley 373 de 1997 *“por la cual se establece el programa para uso eficiente y ahorro del agua”*, y el Decreto Distrital 400 de 2004 *“Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales”*, subrayado fuera de texto, la EEC desarrolla los programas de: uso racional y eficiente de la energía

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

eléctrica, ahorro y uso eficiente de agua y aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos.

Rendición de la Cuenta Ambiental

La empresa reporta la rendición de la cuenta el 25 de marzo de 2014 con los siguientes formatos: CB-1114-1 Programas de Gestión Ambiental; CB-1114-2 Uso Eficiente de la Energía; CB-1114-3 Uso Eficiente del Agua; CB-1114-4 Uso Eficiente de los Materiales Residuos Convencionales; CB-1114-5 Residuos no Convencionales y CB-1114-6 Material Reciclado.

En el proceso auditor, se evaluó selectivamente soportes de la información, el cual la empresa reporta³¹ que aclara y amplía la información que se presentó en el sistema SIVICOF, el cual reajusta cifras que no había incluido en la rendición de la cuenta e informado a este Ente de Control en su momento, en lo relacionado con el consumo de energía y consumo de agua.

Gestión Ambiental

En relación al Plan de Gestión Ambiental de la empresa, reporta actividades³² para cada uno de sus programas como son:

Uso eficiente del agua

La empresa informa que “...La información soporte de consumo de agua en m3 durante el año 2013 se declaró por un valor de 117M3, sin embargo en el momento de generar el reporte no se conocía la información de diciembre de 2013 (asociado a la facturación de acueducto de Bogotá) tal y como se reportó en el espacio designado para observaciones del formato SIVICOF CB-1114-3 USO EFICIENTE AGUA, por lo tanto se actualiza este valor con lo registrado en el primer bimestre de 2014 y que comprende consumos de diciembre de 2013 por un valor de 23 m3. Conforme a lo anterior el valor de consumo final para el año 2013 es de 140m3 en las instalaciones de Bogotá (sede calle 93 y sede centro)...”.

La empresa programó reducir como meta el 10% de consumos respecto al año anterior, el cual ahorró el consumo de agua por 16M3, correspondientes al 10,2% frente a la meta programada (15,6m3) y cumpliendo en el 102%. Ver tabla siguiente.

³¹ Respuesta de Alcance de la EEC a nuestro oficio de Contraloría de Bogotá N° 210200-EEC-30 del 26 de marzo de 2014.

³² Fuente: Respuestas de la EEC a nuestros oficios de Contraloría de Bogotá N° 210200-EEC-19 y Alcance oficio 210200-EEC-30 del 26 de marzo de 2014.

TABLA 21

USO EFICIENTE DE CONSUMO DE AGUA						
Meta Anual	Consumo Anual 2012-m3	Consumo Anual 2013- m3	Meta de Reduccion	Reduccion Alcanzada m3	Reducción Alcanzada	Cumplimiento
10%	156	140	10 %	16	10,2 %	102%

Fuente: Información EEC, año 2013

Adicionalmente y se ha evidenciado que la empresa ha realizado campañas publicitarias “del uso eficiente del agua, como del ahorro”, en los baños y en oficinas de la sede calle 93 y en reportes señala que ha instalado griferías ahorradoras de agua en baños han realizado campañas en la Casa de Máquinas Planta de Generación Puerto Salgar, Sede comerciales de Facatativá, Girardot, Calle 26 y Centro de Entrenamiento Mesitas del Colegio, el cual reporta que realiza monitoreo de consumos.

Uso eficiente de la energía

La empresa informa³³ “...nos permitimos aclarar y ampliar la información que se presentó en el formato SIVICOF vigencia 2013 (...) una vez revisados los registros del año 2012 se identifica en el soporte corresponde a 262.875,01 Kwh y no a los 294.194 kwh como lo presentó en el reporte pasado con vigencia 2012”

La empresa determina que el consumo de energía para el año 2013 fue de 238.095 Kwh respecto al consumo registrado en el 2012 (262.875,01 Kwh), el cual presentó un ahorro de energía de consumo por 24.780 kw correspondientes al 9%, además la meta programada para el año 2013 (39.431,25 kwh) cumplió con el 62,8% equivalentes a 24.780,01 Kwh. Ver en tabla 16.

Además se evidenció que la empresa ha realizado campañas de ahorro de energía, han instalado sensores de movimiento en baños y corredores en distintas áreas de la sede calle 93 e informa que también se han realizado campañas de ahorro de energía a las subestaciones, (SE–subestaciones) SE la Mesa, SE Balmoral, Planta de Generación Puerto Salgar, Sede Comercial Calle 26, Facatativá, Girardot y Gacheta.

³³ Fuente: Oficio de EEC, fechado el 13 de mayo de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA 22

USO EFICIENTE DE ENERGÍA						
Meta Anual	Consumo Anual 2012-kw	Consumo Anual 2013- kw	Meta de Reduccion	Reduccion Alcanzada	Reduccion Alcanzada	Cumplimiento
15%	262875,01	238095	15%	24780,01	9%	62.8%

Fuente: Información EEC, año 2013

En el proceso auditor se observó que para los equipos de aire acondicionado, la empresa suscribió el 16 de diciembre de 2013 la Orden de Compra No. 5600005329 con el contratista “Aires Térmicos Mantenimiento e Ingenierías SAS”, cuyo objeto es “suministro montaje y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado”, con plazo de 6 meses por \$88,9 millones y entregados y puestos en funcionamiento³⁴ en las diferentes sedes de Puerto Salgar, Villeta, la Mesa, Caqueza, Gacheta, Facatativá, Fusagasugá y Girardot, al 12 de marzo de 2014 y según la empresa dice³⁵ “realizó el cambio de los equipos de aire acondicionado que cumplieron su vida útil, los cuales estaban generando consumos de energía superiores a los estándares de los equipos de última generación.-.Adicionalmente se decidió cambiar estos equipos que contenían en su interior químico refrigerante R 22 destructor de la capa de ozono y generador de calentamiento global. Por disposiciones y normatividad vigente y ambiental estos equipos serán remplazados por equipos con refrigerante ecológico y energéticamente eficientes en su funcionamiento. (**Torre 93**, Puerto Salgar, Villeta, la Mesa, Cáqueza, Gacheta, Facatativá, Fusagasugá y Girardot”, subrayado y negrilla fuera de texto, el cual según contrato no estaba contemplado sede edificio calle 93 y no se evidenció para ésta.

Aprovechamiento eficiente y disposición de los residuos sólidos

Las acciones realizadas por la empresa para para mitigar riesgos y en el uso eficiente de recursos reporta³⁶ “Disminución en la generación de residuos sólidos comunes. Aprovechamiento de los residuos sólidos comunes Gestión de Infraestructura Física: Adecuación de puntos ecológicos EECONCIENTES Gestión de residuos peligrosos, residuos eléctricos y electrónicos y no convencionales con empresas autorizadas. La meta trazada corresponde a una disminución en la generación”. Como indicador reporta que lo programado para el año 2013 como meta es el 0,2% y un cumplimiento del 1,85%.

La empresa reporta³⁷ que para el “Uso Eficiente de los Materiales Residuos Convencionales y peligrosos generados en las actividades de la empresa”, se rige bajo la autorización de un

³⁴ Fuente: Informe Gestor del 12 de marzo de 2014

³⁵ Fuente: Respuesta de la EEC a nuestro oficio Contraloría de Bogotá N° 210200-EEC-19

³⁶ Fuente: Rendición de la cuenta “Gestión Ambiental-EEC”, 25/03/2013

³⁷ Fuente: Respuesta a nuestro oficio de Contraloría de Bogotá, N° 210200-EEC-019, del 03 de Marzo de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

gestor por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante resolución 056 de 2004 y 4179 de 2008. El cual la empresa suscribe el contrato de compra venta de bienes No.01-2012-03 con la firma LITO, S.A, según cláusula del contrato-.2.1.OBJETO dice”....*El VENDEDOR se compromete a vender, y a su turno el COMPRADOR a comprar los equipos y materiales residuales que por daños u obsolescencia genere el VENDEDOR. Así mismo, EL COMPRADOR se obliga a realizar las labores de recolección, conteo, transporte, manejo de materiales residuales tal como se definen y desarrollan en el presente contrato (...) para los materiales identificados como residuos peligrosos y para los cuales EL COMPRADOR no esté en capacidad de realizar la disposición final limpia EL COMPRADOR garantizará su almacenamiento y custodia siguiendo todas normas ambientales y de seguridad, mientras EL VENDEDOR gestiona a su propio costo la exportación o disposición final de estos residuos...*”, subrayado fuera de texto.

Entendiéndose que el Comprador es el contratista y el Vendedor es la EEC S.A ESP, el cual la empresa actúa en calidad de proveedor de materiales con valor económico por ser aprovechables y LITO, S.A, en calidad de deudor de la empresa y según informes a satisfacción por parte del interventor se vendieron materiales por valor de \$189,2 millones y en anexos reportan certificación de recibido de firmas que reciben los materiales en relación al “registro de disposición final de residuos peligrosos” como certificación de “registros de disposición final de escombros, materiales de excavación y lodos” contrato se encuentra vigente. Con la gestión realizada por parte de la empresa y el contratista LITO, S.A, se evidenció lo siguiente:

Manejo y Gestión de Uso Eficiente de Los Materiales - Residuos Convencionales

En reporte de mayo 13 de 2014 informa la empresa, en los residuos convencionales, incluye residuos como aluminio, chatarra de hierro, cobre, núcleo (acero), polímero, vidrio, desechos comunes, crucetas (madera) diagonal madera, vigas cercos madera y papel y tapas plásticas, para un total generado de 234255,835 kg y alcanzando una meta del 147% y con una disminución de residuos de 97194265 kg.

En los residuos convencionales, de entrega del núcleo de los transformadores, hacen referencia a aquellos transformadores compuestos básicamente de hierro laminado o acero con bobinas de cobre, material que es objeto de aprovechamiento en el exterior conforme lo certifica el gestor autorizado, LITO que para el año 2013, correspondió a 29.333,3 kg.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA 23

USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES - RESIDUOS CONVENCIONALES		
VOLUMEN ANUAL GENERADO EN KG	DIFERENCIA CON LA VIGENCIA ANTERIOR DE VOLUMEN ANUAL GENERADO EN KG	META ALCANZADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS
234255,835	97194,265	147%

Fuente: Información EEC, 2013

Residuos No Convencionales y Especiales

La empresa en el año 2013, informa que no generó residuos electrónicos o en el volumen necesario para su eliminación, con metas alcanzadas que superan el 100%, ver tabla siguiente.

TABLA 24

USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES - RESIDUOS NO-CONVENCIONALES			
TIPO DE RESIDUO	Kg ANUAL GENERADO	DIFERENCIA DE PESO EN KG ANUAL GENERADO CON LA VIGENCIA ANTERIOR	META ALCANZADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS
PELIGROSOS	543,420.86	267,363.35	165%
ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	0	7.8	100%

Fuente: Información EEC, 2013

Material Reciclado

La disminución en la generación y mantener la capacidad de aprovechamiento aumenta los indicadores de gestión en este programa. Sin embargo puede ser ocasional debido a la variación en la generación de residuos industriales asociados a la operación, cumpliendo en el 200%, reciclando 53713,15 kg, ver tabla siguiente.

TABLA 25

MATERIAL RECICLADO		
PESO ANUAL RECICLADO EN Kg	DIFERENCIA ANUAL DE MATERIAL RECICLADO CON LA VIGENCIA ANTERIOR EN KG	META ALCANZADA EN INCREMENTO DE MATERIAL RECICLADO
627268,15	53713,15	200%

Fuente: Información EEC, 2013

En el proceso auditor se ha observado las siguientes acciones con base a información de la empresa:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

-La empresa ha realizado campañas de orden y aseo en la cocina, puestos de trabajo, baños y saber reciclar y se han observado la instalación de puntos ecológicos en los pisos de la sede del edificio calle 93 de la EEC S.A ESP.

-Monitoreo de residuos sólidos, que ha sido a través de los contratos realizados por la empresa y a informes de éstos el cual reportan selectiva de imágenes y de la gestión realizada.

Estado de Cumplimiento de Requerimientos de Los Actos Administrativos- Seguimiento y Control Ambiental-ICA

En relación al “CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS-SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL” para la reapertura de la pequeña Central Hidroeléctrica de Río Negro³⁸ y en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental de la empresa reporta que mediante “Resolución 410 de 2007, expediente 3575, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- MAVDT aprobó el Plan de Manejo Ambiental presentado por la EEC para la reapertura de la pequeña Central Hidroeléctrica de Río Negro, luego de un cierre temporal en el año 2003 (...) Mediante Auto 3103 del 2 de octubre de 2012 proferido por el ANLA se efectúa seguimiento y control ambiental. Entre las obligaciones definidas por este auto se establece un plazo de ejecución de los programas del PMA que conforme al concepto técnico que motivo el auto se encontraban incumplidos por parte de la EEC.-En respuesta al auto 3103 de 2012, la EEC solicitó un plazo en la ejecución mediante oficio radicado 4220-55016 del 09 de noviembre de 2012, al respecto la ANLA emite el auto 567 de 27 de febrero de 2013, por el cual se concede un plazo para el cumplimiento de las obligaciones y se toman otras determinaciones”, subrayado fuera de texto.

Para el cual la empresa, informa mediante los Formatos de ICA- 1a A la ICA-5, el estado de cumplimiento de los programas que conforman el PMA y en relación al anexo 1 los “Registros Fotográficos” evidencian acciones, como:

Para el “Programa de educación ambiental” en sede Colorados (Vereda Colorados. Puerto Salgar, Cundinamarca), con la comunidad del área de influencia, entre otros; también para el programa de “Re poblamiento íctico en el Río Negro” el cual relacionan fotografía del traslado manual de peces; en el programa de “Gestión adecuada de residuos peligrosos (grasa)” relacionan fotografía de las canecas de aceites usados a gestor de residuos autorizado en la Casa de Maquinas PCH, relacionan fotografía del “programa de manejo integral de los residuos sólidos” de la Microcentral,

38 Fuente: Respuesta a nuestro oficio de Contraloría de Bogotá Número 210200-EEC-019 y Anexo 3103 de Actos Administrativos “ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS”, de Gerencia Gestión de Redes, Unidad de Medio Ambiente –EEC y Expediente 3575 de la EEC del 28 de febrero de 2014- Formatos ICA_11. PDF.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Casa de Máquinas y también de la Bocatoma con el cargue de residuos Ordinarios para entrega a empresa de servicios Públicos, entre otros.

Con lo reportado por la empresa, dan cuenta del avance de la gestión de los programas de manejo integral de residuos sólidos, tanto convencionales como no-convencionales y al cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental para la reapertura de la pequeña Central Hidroeléctrica de Rio Negro.

2.6.1. Hallazgo Administrativo - Incumplimiento en las condiciones ambientales en áreas locativas de trabajo.

En cuanto al “ambiente de trabajo” es decir aquellas condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo que incluye factores físicos, ambientales y de otro tipo (tales como el ruido, la temperatura, humedad y ventilación, entre otros).

Se observó que respecto del ambiente físico del área locativa del piso 6^o y en informe de la ARP-SURA informan que las oficinas de los pisos 4^o, 5^o, 6^o no cuentan con una adecuada ventilación, dado que las áreas de oficinas son cerradas, las ventanas existentes se encuentran herméticamente selladas y con rejillas de aire acondicionado pero en algunas áreas no funcionan.

Además, se corrobora en estudio realizado por ARP-SURA en noviembre de 2010 “Resultados de la Evaluación de Confort Térmico Ambiental “para los pisos 4^o,5^o y 6^o de la empresa, Informan:

“-Temperatura operativa: considerando que las actividades desarrolladas en las áreas de la empresa son de tipo intelectual o trabajo físico ligero en posición sentado y que para estas el método recomienda temperaturas entre 18 y 24°C, **se encontró que en todos los pisos evaluados la Temperatura operativa supera levemente los 24°C., por lo tanto está fuera del rango recomendado.** - **Velocidad del viento:** frente a esta variable se tiene que en todas la **velocidad del viento es nula** (0 pies por minuto), es decir, no se registra corriente alguna de aire. -**Humedad Relativa:** referente a esta variable se encontró que todas las áreas evaluadas se reportan porcentajes de humedad relativa dentro del intervalo recomendado (40 a 70 %). - Cruzando estas tres variables, **se puede concluir que en todos los puestos evaluados existe disconfort térmico, debido la velocidad del aire es nula. Cuando la velocidad del viento es nula la sensación es desagradable”**, subrayado y negrilla fuera de texto.

Es de anotar que la empresa debió prever las condiciones de infraestructura (edificio, espacio de trabajo y servicios asociados) del edificio sede calle 93 previo al contrato de arriendo, toda vez que afectan a un gran número de empleados de la empresa, la seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos ambientales, entre otros.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Aunque la empresa informa³⁹ “...**desde el año 2010 la EEC gestiona ante la Administración del edificio y Concejo de Administración solicitudes y propuestas frente a la problemática que se presenta al interior del edificio Torre 93 sobre el no funcionamiento adecuado de la Torre de enfriamiento y por ende del calor que se genera** (...) **Sustentaciones técnicas del no funcionamiento de la torre de enfriamiento en el que se ha identificado lo siguiente: falta de mantenimiento adecuado, no lavado de tuberías lo que ocasiona acumulación de sedimentación y tapado de las mismas, Estructuralmente el edificio no tiene capacidad para instalar más equipos de Aire acondicionado** (...) Aplicación de encuesta dirigida a todos copropietarios del edificio torre 93. La cual obtuvo como resultado la **INSTALACION DE BASCULANTES**, acción que **será implementada a finales del mes de abril del presente año, con la empresa contratista de la Administración del edificio (VIALUTEC)**”, subrayado y negrilla fuera de texto, la empresa narra las inconsistencias de las “CONDICIONES DEL EDIFICIO DE LA TORRE CALLE 93” desde el año 2010; es de señalar las medidas pertinentes en el manejo óptimo de recursos, sin incurrir en erogaciones que afecten el patrimonio, dada la calidad de la empresa de no tener propiedad sobre el bien inmueble.

Además, con la ocurrencia de la emergencia del día 7 abril de 2014 por fallas de la planta eléctrica del edificio, conllevo a evacuar al colectivo de empleados de la empresa por las molestias de respiración originado por el alto contenido de gas carbónico (CO₂) en las oficinas y también porque el edificio no cuenta con ventanas ni ductos de ventilación que circule aire.

La empresa en la segunda semana de mayo de 2014 instaló ventiladores manuales de piso sin que a la fecha evidencien soluciones que subsanen los altos riesgos del colectivo de trabajadores.

Hechos y las condiciones locativas del edificio sede calle 93, impactan altamente el medio ambiente laboral, salud ocupacional y seguridad industrial en los lugares de trabajo, toda vez que no propenden por mitigar riesgos de enfermedades laborales y en pro de calidad de vida en el ambiente de trabajo y en prever las futuras sanciones por parte de los entes competentes.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

- Ley 9 de 1979 por la cual se dictan Medidas sanitarias. Título III “*Establece la obligación de contar con un programa de Salud Ocupacional*” y sus decretos reglamentarios.
- Decreto Ley 1295 de 1994 “*Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgo Laboral*”. Reglamentado por los Decretos 1771 de 1994 y 1530 de 1996.

³⁹ Fuente: Respuesta a nuestro oficio de Contraloría de Bogotá, 210200-EEC-031 del 08 de abril de 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Decreto 614 de 14 de marzo de 1984 “*Determina las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el País*”.
- Resolución 2013 de 6 de junio de 1986 “*Se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo*”. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud.
- Ley 1562 de 2012 “*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional*”.
- Artículo 46 Ley 142 de 1994

Valoración respuesta de la empresa:

La empresa expone “...El desacuerdo se fundamenta en:

a. *Los acápite relacionados corresponden a un informe de evaluación realizada en el año 2010, por parte de la ARL SURA. Estas recomendaciones generaron proyectos entre los cuales estuvieron: aumento de salidas de aire acondicionado en los puntos más sensibles, instalación de rejillas extractoras de acuerdo con recomendaciones del proveedor técnico, disposición de filtros de agua para consumo de agua fría como mecanismo de hidratación permanente.*

b. *Actualmente cursa un proyecto en el edificio Torre 93 a solicitud de la EEC y de los copropietarios, para la instalación de basculantes o ventanas que permitan garantizar que exista equivalencia entre el aire que ingresa y el que sale para facilitar la renovación del aire y la movilización de las masas de aire caliente; y que las entradas de aire queden opuestas a las salidas para que exista un barrido completo del aire por toda las áreas.*

...Por otra parte, es menester aclarar, que la decisión de dar salida al personal en la contingencia del 7 de Abril de 2014, obedeció a la falla de la planta eléctrica del edificio y no al funcionamiento del sistema de aire acondicionado. Esta decisión se toma, precisamente en aras de prevenir impactos negativos en las condiciones de salud de los habitantes del edificio en los pisos afectados.

subrayado fuera de texto, es de anotar que si bien es cierto la ARP-SURA, realizó algunas recomendaciones para los años 2010 y 2011 a la fecha no mitigan los efectos causados por la ausencia de ventilación y circulación de aire, además con la ocurrencia de la emergencia en comento por el alto contenido de gas carbónico en el ambiente de trabajo, que generó malestar y evacuación del edificio al colectivo de trabajadores de la empresa.

Hechos, que no apuntan a la mejora continua de eficacia y eficiencia en el ambiente de trabajo y este Ente de Control mantiene la observación por tanto se configura en hallazgo administrativo y debe ser parte del plan de mejoramiento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.7. ACCIONES CIUDADANAS

La Empresa de Energía de Cundinamarca – EEC S.A. ESP dispone de un Manual de Atención División de Servicio al Cliente Código M/AC/009, versión 23, aprobado el seis (6) de mayo de 2014, el cual determina la metodología, responsabilidades, registros, trámites y actividades a ejecutar en la atención de las peticiones y reclamos presentados por los clientes y usuarios a través de los diferentes canales de atención dispuestos por la empresa. Igualmente, el documento establece unos tiempos máximos de respuesta de quince (15) días hábiles, que corresponden al establecido en la ley.

De acuerdo con la información reportada por la empresa⁴⁰, se establece que para 2013 la EEC S.A. ESP tramitó 79.569 peticiones, quejas y reclamos, que comparadas con las del 2012 (75.382) representa un incremento del 5.5%.

TABLA 26
EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA – EEC S.S. ESP
COMPARATIVO PQRs 2012 - 2013

TIPOLOGIA	CANTIDAD 2012		CANTIDAD 2013		VARIACION 2012 - 2013	
	Recibidas	Tramitadas	Recibidas	Tramitadas	Absoluta	Relativa
Fallas en la prestación del servicio	46.913	46.913	45.082	45.081	-1.831	-3,9%
Otras inconformidades	10.320	10.320	12.176	12.175	1.856	18,0%
Calidad del Servicio	8.327	8.327	11.668	11.667	3.341	40,1%
Relacionada con cobros por promedio	2.262	2.262	2.301	2.292	39	1,7%
Cobros de otros cargos de la empresa	2.287	2.287	2.612	2.599	325	14,2%
Error de lectura	1.694	1.694	1.424	1.412	-270	-15,9%
Alto consumo	1.533	1.533	1.340	1.337	-193	-12,6%
Pago sin abono a cuenta	488	488	525	512	37	7,6%
Cobros inoportunos	359	359	204	201	-155	-43,2%
Tarifa cobrada	237	237	312	312	75	31,6%
Otros	962	962	1.984	1.981	1.022	106,2%
TOTAL	75.382	75.382	79.628	79.569	4.187	5.5%

Fuente: Información EEC S.A. ESP

La EEC S.A. ESP, manifiesta que ese incremento se explica por el aumento en un 4% de los clientes de la empresa para el último año y a las campañas de divulgación a través de los canales de atención como la factura, medios de comunicación, programa radial “Hablemos de Energía”, centros de servicio, actividades de relacionamiento comunitario, atención personal móvil, canal de

⁴⁰ Oficio de EEC S.A. ESP, enero 23 de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

atención personal móvil, canal de atención telefónica, página Web y talleres de servicio, medios que han facilitado que el usuario tenga pleno conocimiento y realice un mejor uso de los servicios que brinda la empresa para conocer sus inquietudes y tramitar las reclamaciones.

Las causales más representativas objeto de las reclamaciones corresponden a fallas en la prestación del servicio con un 56.6% y por calidad del servicio con un 14.7%. Respecto a las fallas, las mismas obedecen a problemas climáticos que se manifiestan por lluvias, tormentas eléctricas que caen sobre el tendido eléctrico, vientos fuertes que ocasionan caídas de árboles y ramas que afectan el suministro de energía. En cuanto a las presentadas por calidad del servicio, son ocasionadas principalmente por fluctuaciones de voltaje, que ocurren cuando se presentan incrementos o reducciones intempestivas en el nivel de voltaje de la energía eléctrica que se está transmitiendo a los usuarios, cortes programados y por mantenimiento de transformadores y redes.

Respecto a las acciones preventivas y correctivas que la empresa ha implementado para contrarrestar el incremento de las peticiones, quejas y reclamos presentados en 2013, la empresa relaciona las siguientes:

- a. Proyecto de facturación inmediata: Tu Factura de Una, donde el cliente recibe la factura en el momento en que se realiza la lectura del medidor y se puede ver en tiempo real si se presenta alguna distorsión en el consumo registrado, lo cual busca reducir las reclamaciones por este concepto
- b. Planes de Inversión de redes: La EEC S.A ESP en el 2013 invirtió más de \$50.000 millones en mejorar la infraestructura eléctrica y en este sentido mejorar la confiabilidad de la red, disminuir el número de fallas, mejorar tiempos de reposición y garantizar la continuidad en el servicio.
- c. Programa de Relacionamento Comunitario: Jornadas barriales, brigadas de atención integral, talleres con comunidad y encuentros con municipios que busca facilitar los procesos de la empresa y la comunidad
- d. Talleres de Deberes y Derechos de los Clientes: Encuentros con comunidad o centros educativos y busca informar a los clientes acerca de sus obligaciones y derechos como usuarios.
- e. Atención personal Móvil: Facilita la consulta de los usuarios, evitando que se tengan que desplazar para la atención de las diferentes reclamaciones.

La EEC S.A. ESP tiene contratada con la empresa Contac Center American, mediante el contrato No. 58007636, suscrito el 22 de febrero de 2011, la atención de las consultas, requerimientos y reclamos que presenten los clientes del servicio de energía, el cual tiene un plazo de ejecución de cuatro (4) años.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El tiempo promedio de respuesta utilizado por la empresa en 2013 para la atención de las PQRs, fue de doce (12) días. Respecto a la atención de las solicitudes verbales, alcanzaron los tres (3) días.

Igualmente, la EEC S.A. ESP dispone de una oficina de defensoría del cliente, como segunda instancia para garantizar los derechos y ser mediador cuando los usuarios consideran que las decisiones adoptadas por la empresa no satisfacen sus peticiones.

La EEC S.A. ESP informa que durante las vigencias 2012 y 2013, no ha realizado pago por concepto de multas y silencios administrativos con respecto al manejo de las PQRs⁴¹.

⁴¹ Oficio EEC S.A. ESP, enero 23 de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. OTRAS ACTUACIONES

En el proceso auditor ante la EEC S.A. ESP, no se presentaron Funciones de Advertencias y/o Pronunciamientos, peticiones, quejas y recursos.

3.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En el proceso auditor del Informe Final Auditoría Regular PAD 2012 Ciclo III Vigencias 2010 – 2011 se determinó un hallazgo fiscal relacionado en el informe con el ítem “3.4.4 Presunto Hallazgo Fiscal” AENE adeuda a la EEC 829.178.164, esto sin tener todavía la liquidación total del contrato y en cuenta los demás perjuicios que se causó al suspender el contrato, las actividades que son misión de la EEC, y deberse contratar de contratar a mayores precios. Aplicando el porcentaje de los público corresponde al 65%, por tanto, el monto del detrimento sería por \$538.965.806. (ver detalle en numeral 3.4.4 del Informe Final Auditoría Regular PAD 2012 Ciclo III Vigencias 2010 - 2011)”.

Posteriormente, la empresa realizó acciones jurídicas⁴² por el incumplimiento del contratista, como también jornadas de capacitación a los gestores, conciliaciones de materiales para los contratos de la operación (CAM y MICOL) y al 31 de mayo de 2013 los contratos contienen las actas de seguimiento que informan la gestión realizada.

Posteriormente, en visita fiscal realizada por la Contraloría Distrital, la empresa informa⁴³ que tal como comunicó en Octubre de 2013, se iniciaron acciones con el caso de AENE, el cual se determinó las siguientes acreencias dentro del proceso de liquidación judicial iniciadas contra AENE SERVICIOS S.A:

1. Cláusula penal por incumplimiento del contrato por \$2.846.925.618,
2. Acreencias laborales asumidas por la EEC S.A ESP\$773.299.319.
3. Materiales dejados de restituir por AENE a la EEC S.A ESP \$737.750.010.

Además anotan en información de la empresa⁴⁴ que dentro del proceso de liquidación iniciado se obtuvo el reconocimiento de lo siguiente:

Pago a la empresa el 29 de septiembre de 2013, por parte del contratista AENE, la suma de \$615.957.594, el cual se distribuyeron en: Efectivo \$347.523.205,

⁴² Fuente: Oficio fechado el 10 de febrero de 2014 de la EEC,S.A.ESP-, como respuesta a oficio de Contraloría de Bogotá No.210200-EEC,S.A.ESP-14 del 04/02/2014

⁴³ Fuente: Oficio fechado el 10 de febrero de 2014 de la EEC,S.A.ESP- como respuesta a oficio de Contraloría de Bogotá No.210200-EEC,S.A.ESP--14 del 04/02/2014

⁴⁴ Fuente Respuesta a nuestro oficio de Contraloría de Bogotá N°210200-EEC,S.A.ESP-037 del 29 de abril de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

bienes muebles por \$11.682.793 y de bienes inmueble con Matricula Inmobiliaria Numero 50C-370158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro adjudicado de acuerdo con el Auto N° 400-013906 por \$256.751.5956.

Por lo expuesto se determinó como beneficios del control fiscal el valor de \$615.957.594.

Es de anotar que el reconocimiento de incumplimiento por parte del contratista, se encuentra ante las instancias jurídicas respectivas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. ANEXO

“CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS”

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ⁴⁵
1. ADMINISTRATIVOS	27	N.A	2.2.1- 2.4.1.1-2.4.3.1- 2.4.3.2-2.4.6.1- 2.4.6.2-2.4.7.1-2.4.7.2-2.4.7.3- 2.5.2- 2.5.3- 2.5.4- 2.5.5- 2.5.6- 2.5.7- 2.5.9- 2.5.11- 2.5.12- 2.5.13- 2.5.14- 2.5.15- 2.5.16- 2.5.17- 2.5.18- 2.5.19- 2.5.20 y 2.6.1.
2. DISCIPLINARIOS		N.A	
3. PENALES		N.A	
4. FISCALES	2		
➤ Prestación de Servicio Contratación.	1	\$313.563.822	2.5.2.
➤ Consultoría			
➤ Estados Financieros	1	\$439.292.415	2.4.3.1
TOTALES	27	\$752.856.237	

N.A: No aplica